



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 27 DE MARZO
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

12
SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

**Reglas de Operación (ROP) 2025
del Programa de Atención Alimentaria en los
Primeros 1000 Días**

Dirección de Aseguramiento de la Calidad
Alimentaria

Sistema DIF del Estado de Jalisco

Índice

1.	Introducción.....
2.	Antecedentes
3.	Glosario de Términos.....
4.	Objetivo
4.1.	Objetivos Específicos.....
5.	Cobertura
6.	Población y Focalización.....
6.1.	Población Potencial.....
6.2.	Población Objetivo
6.3.	Criterios de Focalización
6.4.	Requisitos de Selección de Beneficiarios
6.5.	Métodos y/o Procedimientos de Selección
7.	Características de los Apoyos.....
7.1.	Tipo de Apoyo
7.2.	Unidad y Periodicidad de los Apoyos.....
7.3.	Criterios de Selección para los Insumos
8.	Acciones Transversales.....
9.	Derechos, Obligaciones y Sanciones.....
10.	Instancias Participantes
10.1.	Instancias Ejecutoras
10.2.	Instancia Normativa Estatal.....
10.3.	Instancia Normativa Federal
11.	Coordinación Institucional.....
11.1.	Prevención de Duplicidades.....
11.2.	Convenios de Colaboración
11.3.	Colaboración
11.4.	Otros Recursos Distintos al FAM-AS
12.	Mecánica de Operación
12.1.	Proceso.....
12.2.	Ejecución
12.3.	Causa de Fuerza Mayor.....
13.	Evaluación, Seguimiento y Control

13.1.	Información Presupuestaria
13.2.	Evaluación.....
13.3.	Control y Auditoría
13.4.	Indicadores de Resultados.....
14.	Transparencia
14.1.	Difusión
14.2.	Padrones de Beneficiarios
14.3.	Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información
14.4.	Comités de Vigilancia Ciudadana
14.5.	Mecanismos de Corresponsabilidad
	Anexos

**REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) 2025
DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA
EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS**

Fundamentación y Motivación Jurídica

La **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1°, 2° apartado B., fracción III y 4°, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII, de Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4° fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36, 37, fracción II, 39 y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2, 58, 85, 110 fracción V y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma ISO 22000: 2005, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimenticia; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-envasados. Información Comercial y Sanitaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018 para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia; artículos 4°, apartado B., fracciones III y VIII, 15, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 8° fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 24 fracción VIII, de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4° y 7° fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; artículos 8°, 9° y 47 fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; y los artículos

4

3° fracción I, 4° fracción VIII, XI, y XII 5° fracción I, inciso ñ), 7° y 38 fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3° numeral 1., fracción II, 66 numeral 1., fracción I, y 67, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y los artículos 1°, numerales 1. y 2., 2° numeral 1., fracción I, 13 numeral 1., fracción IV, y 23 fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco.

Considerandos

1. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de salud y alimentación; además las autoridades asegurarán el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los pueblos originarios mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2° apartado B., fracción III y 4°, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad los programas de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas, así como la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades originarias se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud.

5

3. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social debe incluir como eje, la superación de la pobreza a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36, fracción VII.
4. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, adolescentes y las mujeres en estado de gestación; priorizando quienes se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición, por ello la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Público y Privado; tienen como atribución coordinar con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiendo como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros supuestos, a la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4° fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social.
5. Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementarán y evaluarán programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los artículos 36, 37, fracción II, 39 y 50 fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

6. Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8°, fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
7. Obligando además, a la autoridades del Estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiendo ésta para efectos de las presentes Reglas de Operación (ROP) como una conducta que dé como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para quienes conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.
8. Así, tomando en consideración que el estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos originarios, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios Wixárika, asentados en el norte, y nahua, asentado en el sur y costa sur del estado, estos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del Estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud, tal como se dispone en los artículos 8°, 9° y 47, fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.
9. Por lo anterior, y tomando en consideración que la suscrita **Mtra. Diana Berenice Vargas Salmón**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa de **“Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días”**, mismo que será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; como el instrumento rector de la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2025.

1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación (ROP) para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, en lo sucesivo "El Programa" son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, con el objetivo de dar a conocer y transparentar su operación, considerando la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Para llevar a cabo su operación, "El Programa" encuentra sustento en los 100 compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación, los 4 a los cuales abona el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días son considerados los siguientes:

PROGRAMA	100 COMPROMISOS PARA EL SEGUNDO PISO DE LA TRANSFORMACIÓN		DESCRIPCIÓN (CAMPAÑA)
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días 2025	República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable	2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano.	Gobernaremos con la máxima del Humanismo Mexicano, por el bien de todos, primero los pobres. Derechos Sociales, Bienestar y Reducción de Desigualdades.
	República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable	3. Gobierno sensible y cercano a la gente.	Seremos un gobierno sensible, cercano, de territorio y no de escritorio. Derechos Sociales, Bienestar y Reducción de Desigualdades.
	República sana	43. Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida	Impulsaremos, para las madres embarazadas y los primeros 1000 días de vida, un programa especial, ayudará a prevenir enfermedades crónico degenerativas y a atender de manera temprana otros problemas.
	República rural justa y soberana	66. Se crea Alimentación para el Bienestar	México se Alimenta. Derechos Sociales, Bienestar y Reducción de Desigualdades.

"El programa" es dirigido a personas que están en el periodo de los Primeros 1000 Días que comprende a las mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños menores de 2 años de edad y fue creado para contribuir a reducir su inseguridad alimentaria y mejorar su alimentación, nutrición y salud a través de la entrega de canastas alimentarias que cumplen con los criterios de calidad nutricia descritos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)¹ la cual a su vez se encuentra alineada a las acciones que forman parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, con lo cual se busca contribuir al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad alimentaria para lograr el bienestar de las personas en condición prioritaria; lo anterior sustentado en un marco jurídico que se expone al inicio de este documento.

¹ Fuente: Sitio web de Sistema Nacional DIF



Figura 1. Objetivos de la Agenda 2030².

Las presentes Reglas de Operación (ROP) están conformadas de información contenida en quince secciones, la primera sección narra una pequeña presentación de los contenidos de este documento, la descripción del problema público que se atenderá y la intervención que se realizará, así como una descripción gráfica de lo antes mencionado por medio de un árbol de problemas; posteriormente, en la segunda sección, contiene los antecedentes que dieron origen a la operación de "El Programa" y las mejoras sustanciales que se han tenido en el estado.

La tercera sección enumera un glosario de términos en donde se definen los conceptos básicos para el mejor entendimiento de este documento. La cuarta sección contiene los objetivos generales y particulares de "El Programa", seguido de la quinta sección en donde se menciona la cobertura que se tendrá en el estado; la sexta sección contiene la población potencial y objetivo, así como la focalización a la que van dirigidos los apoyos con base en los lineamientos de la EIASADC 2025³, adicionalmente los requisitos de selección de personas beneficiarias y los procedimientos para elegirlos.

La séptima sección menciona las características de los apoyos, en donde se describe el tipo, los montos y periodicidad de los mismos, la octava sección enuncia acciones transversales que describen las diversas estrategias que se llevan a cabo,

² Fuente: Sitio web de Naciones Unidas <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

³ Fuente: Sitio web de Sistema Nacional DIF

tales como la orientación y educación alimentaria, el aseguramiento de la calidad en los productos que se entregan y la participación ciudadana, entre otros temas; en la novena sección se enumeran los derechos, obligaciones y sanciones que existen para todos los involucrados en la operación de "El Programa" tales como el Sistema DIF Estatal, los Sistemas DIF Municipales y las personas beneficiarias del mismo.

La décima sección enlista las diversas instancias participantes desde nivel federal, estatal y municipal, seguida de la sección décimo primera en la cual se hace mención de la coordinación interinstitucional, así como los convenios de colaboración que se celebran y la concurrencia para la operación de "El Programa".

En la sección décimo segunda se realizaron diagramas de flujo que describen la mecánica de operación, los procesos generales y la ejecución de "El Programa"; posteriormente en la décimo tercera sección corresponde a describir la evaluación, seguimiento y control, mecanismos con los cuales se realizan evaluaciones internas y externas para dar cumplimiento a disposiciones normativas en dicha materia.

La sección décimo cuarta contiene los temas de transparencia, difusión, quejas, denuncias, solicitudes de información y mecanismos de control y auditoría, con la finalidad de proporcionar información necesaria al momento de que "El Programa" sea auditado por instancias fiscalizadoras competentes.

Finalmente, en la sección décimo quinta se adjuntan los anexos, que son documentos que sirven como soporte tales como formatos, calendarizaciones y demás.

1.1. Descripción del Problema Público y la Intervención

El problema que pretende atender "El Programa" radica en que existe un alto grado de inseguridad alimentaria en los hogares que se encuentran por debajo de la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI)⁴, específicamente en población durante sus primeros 1000 días de vida en nuestro país, lo que conlleva a una malnutrición, situación por la cual inevitablemente generará que tengan problemas de desnutrición, anemia por déficit de hierro, sobrepeso y obesidad, entre otras enfermedades; poniendo en riesgo su bienestar y desarrollo.

La alimentación suficiente y saludable es importante tanto para mujeres como para hombres, sin embargo, hay etapas en las que es indispensable la correcta y

⁴ Fuente: Sitio web de Scientific Electronic Library Online
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342019000600866.

suficiente ingesta de alimentos, una de ellas son los primeros 1000 días de vida, que comienza en la concepción y continúa durante el embarazo, la lactancia y hasta el segundo año de vida de niñas y niños, esta etapa es conocida como una ventana crítica en el desarrollo de la niñez e implica cambios trascendentales para la salud, además de brindar una oportunidad única para que niñas y niños obtengan beneficios nutricionales e inmunológicos a través de las madres, los cuales necesitarán el resto de su vida.

En este período, se forman la mayor parte de los órganos, tejidos y también el potencial físico e intelectual de cada individuo. Se desarrollará la inteligencia, se formarán los hábitos alimentarios permanentes y se definirá su salud nutricional, una seguridad alimentaria y alimentación correcta en estos “mil días críticos” será un seguro de salud para su vida futura. Los daños que se generen durante estos primeros 1000 días tendrán consecuencias irreversibles en el individuo, por lo que la prevención es fundamental.

Durante los primeros 1000 días de vida, la nutrición tanto de las madres como de los bebés es clave e importante, además de una adecuada orientación alimentaria para que las mujeres embarazadas se alimenten de manera correcta y tomen suplementos como ácido fólico, hierro, zinc, yodo y calcio, así mismo de que durante la lactancia, consuman vitaminas para recuperar los nutrientes perdidos en el proceso de amamantar.

Según las últimas cifras disponibles, en las comunidades de menos de 100 mil habitantes donde vive el 52% de la población más pobre del país, el 14.9% de las niñas y niños menores de 5 años sufren desnutrición crónica, el 4.4% bajo peso y 1.5% emaciación⁵.

La desnutrición crónica es más prevalente en los hogares pertenecientes a los grupos más vulnerables:

- 24.5% hogares de pueblos originarios.
- 17.5% en los hogares con mayores carencias socioeconómicas. y
- 15.3% en los hogares con inseguridad alimentaria moderada/severa.

Las niñas y los niños con desnutrición crónica tienen una mayor susceptibilidad a las infecciones, retardo en el crecimiento físico y desarrollo cognitivo, menor rendimiento escolar, mayor susceptibilidad a desarrollar enfermedades crónicas

⁵ Fuente: Sitio web de UNICEF México <https://www.unicef.org/mexico/desnutrici%C3%B3n-infantil> Fecha de Consulta: Enero, 2025.

como la diabetes, hipertensión y enfermedad coronaria a lo largo del curso de la vida, y menor productividad y potencial de ingresos en su vida adulta.

La anemia y las deficiencias de micronutrientes, conocidas como hambre oculta, tienen serias repercusiones en el desarrollo cognoscitivo, el crecimiento y la resistencia física de las niñas y niños, y reducen la resistencia a las infecciones.

Por otra parte, en la Organización Mundial de la Salud (OMS) se calcula que la anemia afecta a 500 millones de mujeres de 15 a 49 años y a 269 millones de niños y niñas de 6 a 59 meses en todo el mundo. En 2019, padecían anemia el 30% (539 millones) de las mujeres no embarazadas y el 37% (32 millones) de las mujeres embarazadas de 15 a 49 años⁶

En el trabajo realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública, "Prevalencia de anemia en la población mexicana: análisis de la ENSANUT Continua 2022", La anemia se asocia con bajo peso al nacer y efectos negativos en el desarrollo físico y mental. Durante el embarazo, la anemia aumenta el riesgo de aborto espontáneo, mortalidad fetal y prematuridad. Según este estudio, las prevalencias de anemia fueron 6.8% en niños de 1-4 años, 3.8% en niños de 5-11 años, 10.1% en adolescentes (12-19 años), 15.8% en mujeres (20-49 años) y 10.3% en adultos mayores (≥60 años)⁷

En la ENSANUT Continua 2023, a nivel nacional se obtuvo información de 5,892 hogares que representan a 37, 363,831 hogares del país. Los resultados destacan que, en el ámbito nacional, el 55.4% de la población se encuentra en seguridad alimentaria, en contraste la prevalencia de inseguridad alimentaria en sus tres niveles fue de 44.6%, donde se encontró que el 25.8% de los hogares mexicanos se encuentran en situación de inseguridad alimentaria leve, mientras que el 9.7%

⁶ Organización Mundial de la Salud (2023). Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/anaemia> (acceso el 17 de febrero de 2025).

⁷ Mejía F., Mundo V., García A., López E., Levy T., Villalpando S., De la Cruz V. (2023). Prevalencia de anemia en la población mexicana: análisis de la ENSANUT Continua 2022. *Salud Pública de México*, 65(1), 225-230 <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/doctos/analiticos/29-Anemia-ENSANUT2022-14771-72496-2-10-20230619.pdf>

⁸ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua (2023). Resultados Nacionales. Recuperado de: https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2023/doctos/informes/ensanut_23_112024.pdf (acceso el 17 de febrero de 2025).

en inseguridad alimentaria moderada, y el 9.0% en inseguridad alimentaria severa. La encuesta identificó que una parte de los hogares enfrenta inseguridad alimentaria, lo que continua siendo un problema prioritario en las agendas de nuestro gobierno y para afrontarla, es necesario implementar programas en favor de la seguridad alimentaria y sobre todo en las etapas que implican una tremenda vulnerabilidad como lo son los primeros 1000 días de vida, debido al desarrollo y crecimiento del bebé en los primeros 2 años de vida, aunado a las necesidades propias de las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.

En contexto a lo anterior, la ENSANUT Continua 2023, refiere “durante el 2023, encontramos que 4 de cada 10 hogares tienen algún tipo de inseguridad alimentaria y alrededor de dos de esos hogares se encuentra en inseguridad moderada o severa. Los hogares que habitan en las áreas rurales son los más afectados por ese problema, que se agrava cuando tenemos una población con ingresos bajos, falta de acceso a los servicios básicos de la vivienda y baja o nula escolaridad. Estos determinantes llevan a consecuencias graves de salud afectando principalmente el estado nutricional de los niños, niñas y adultos. La inseguridad alimentaria, continúa siendo un problema prioritario en las agendas de nuestro gobierno y para afrontarla, es necesario implementar programas en favor de la seguridad alimentaria y sobre todo en las etapas que implican una tremenda vulnerabilidad como lo son los primeros 1000 días de vida⁹.

En México la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en niñas y niños pequeños de comunidades de menos de 100 mil habitantes es superior al 6% para las niñas y niños en edad preescolar, y de 15.3% en aquellos de edad escolar lo que aumenta el desarrollo temprano de enfermedades crónicas⁹.

Aunado a ello, la inseguridad alimentaria coloca a las familias en una situación más grave que debe atenderse con estrategias adecuadas para contribuir a minimizar las repercusiones que viven muchas de estas, principalmente causadas por la pobreza.

Los resultados de recientes encuestas, muestran indudablemente que la inseguridad alimentaria se ha incrementado, en parte por las carencias alimentarias y el poco acceso a una alimentación variada y adecuada, así como por los bajos ingresos económicos de las familias, según la Encuesta Nacional de Salud y

⁹ Fuente: Sitio web del Instituto Nacional de Salud Pública (2020)
https://www.insp.mx/resources/images/stories/2020/docs/prevencion_malnutricion_ninos_pequenos_coronaviruss.pdf

Nutrición (ENSANUT) 2018,¹⁰ el 44.5% de los hogares en México se identificaron con seguridad alimentaria. En contraparte, el 22.6% presenta inseguridad alimentaria moderada y severa el 32.9% restante inseguridad leve, lo que refleja que más de la mitad de la población en México padece algún grado de inseguridad alimentaria y es ahí donde debemos de focalizar para apoyar con los programas alimentarios y sobre todo en las etapas que *implican una tremenda vulnerabilidad como lo son los primeros 1000 días de vida, debido al desarrollo y crecimiento del bebé en los primeros 2 años de vida, aunado a las necesidades propias de las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.*

Para tratar de revertir tales efectos, la atención a la primera infancia, corresponde a la metodología para construir el plan que se basa en referentes internacionales y nacionales de política pública, debido a que en noviembre del 2017, la ciudad de Bogotá, en Colombia fue la sede del Foro: "Agenda Regional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia" durante el cual 13 países firmaron su compromiso para impulsar el desarrollo integral de la primera infancia en la región, asistiendo miembros de los gobiernos de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Perú, República Dominicana, Uruguay y México.

Según la Organización Mundial de Salud (OMS), 163 países cuentan actualmente con políticas¹¹, estrategias y planes integrales o temáticos que son pertinentes para la nutrición y la promoción de dietas saludables.

Aunado a las dificultades preexistentes para el acceso a una alimentación sana, variada, suficiente y estable, se sumaron las consecuencias de la pandemia que el COVID-19 generó en nuestro país, sobre todo en la capacidad económica de las familias de bajos recursos para adquirir alimentos.

En México varias fuentes de información han dado seguimiento al estado de la salud, la nutrición y la seguridad alimentaria durante este periodo. La "Encovid-19" realizada por *Equide-Ibero*, documentó un desplome dramático de la seguridad alimentaria de los hogares, cayendo de 39 % en abril de 2020 a 27% en marzo de 2021.

En febrero de 2021, el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) presentó los resultados de la "Encuesta Nacional de Salud y Nutrición-Continua Covid-19", en la

¹⁰ Fuente: Sitio web del Instituto Nacional de Salud Pública (2018)
https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf

¹¹ Fuente: Sitio web de UNICEF <https://www.unicef.org/media/62486/file/Estado-mundial-de-la-infancia-2019.pdf>

que encontró que sólo 40% de los hogares lograron mantener su seguridad alimentaria en 2020.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020, mostró los siguientes datos:

Grado de Inseguridad Alimentaria	2018	2020
Seguridad alimentaria	53.2	48.1
Inseguridad alimentaria leve	25.8	30.1
Inseguridad alimentaria moderada	13.5	14.3
Inseguridad alimentaria severa	7.6	7.5
Total	100.0	100.0

Aunque se aprecia una disminución global de 5 puntos porcentuales en la seguridad alimentaria, esta reducción está relacionada con el aumento de la inseguridad leve, pues los grados más intensos permanecieron prácticamente igual.

El estudio "Prevención de mala nutrición en niñas, niños y adolescentes en México ante la pandemia de Covid-19" advierte que, la desnutrición crónica, deficiencia de micronutrientes, sobrepeso y obesidad en niñas y niños pequeños, existentes en México, significan un riesgo para la población que las padece y que pudiera contraer covid-19.

"Desde hace décadas México ha sido un país con grandes desigualdades: coexisten la desnutrición crónica, deficiencia de micronutrientes, el sobrepeso y obesidad en niñas y niños pequeños, lo que se conoce como la triple carga de la mala nutrición. La crisis por COVID-19 afectará principalmente a los grupos más vulnerables, como personas en situación de pobreza, mujeres, niñas, niños y adultos mayores; así como revertir los avances en desarrollo social alcanzados por el país."

La Organización Mundial de Salud (OMS) ha informado que "una parte esencial de la defensa de un individuo contra el covid-19" es la buena nutrición, ya que quienes tienen problemas con ésta, presentan sistemas inmunes más débiles. Se estima que en México cerca de 1.9 millones de menores de 5 años de edad tiene baja talla, que 663 mil tienen sobrepeso y obesidad, además 4.2 millones tienen anemia.

Cabe mencionar que organismos internacionales advirtieron sobre los estragos económicos ante la pandemia, siendo la población en pobreza la que resentiría más este efecto, al que se suma la falta de oportunidades para una mejor alimentación. "Los grupos más vulnerables de población aumentan el consumo de alimentos ricos en energía, azúcar, sal y grasa, de baja calidad nutricional. Por el contrario, tienden a disminuir el consumo de alimentos frescos como verduras, frutas y alimentos de origen animal".¹²

Específicamente el estado de Jalisco según cifras del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en el 2020¹³ el promedio del porcentaje de la población en los municipios con carencia por acceso a la alimentación, es de 14.8%, indicador que considera los hogares que presentan un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo. Resultando con el menor porcentaje, el municipio de Valle de Guadalupe con el 2.1% del total de su población en contraste con Mezquitic que presenta un 48.1% del total de su población que presenta carencia por acceso a la alimentación.

Adicional a lo anterior, en Jalisco; de enero a octubre del 2022, se reportaron 82,345 mujeres en periodo de embarazo, 614,886 en periodo de lactancia según cifras de la Dirección General de Información en Salud (DGIS)¹⁴ y 2,420 niñas y niños menores de 2 años con malnutrición, según el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Desnutrición y Obesidad Infantil, cifras de estado nutricional en niñas y niños que se busca mejorar por medio de los apoyos alimentarios con calidad nutricia y la orientación alimentaria a madres, padres y cuidadores.

El CONEVAL, (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) refiere en el documento presentado sobre la Medición de la Pobreza 2020 en Jalisco, información que compara el año 2018 con el año 2020 y nos da los siguientes resultados: La pobreza extrema aumento de 2.3 % al 3.0%, sobre las personas con pobreza nos describe que subió de 27.8% al 31.4% de igual manera

¹² INSP / GISAMAC / FAO / OPS / UNICEF (Julio, 2020). *Prevención de Mala nutrición en niñas y niños en México ante la pandemia*. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/infomes/prevenci%C3%B3n-de-mala-nutrici%C3%B3n-en-ni%C3%B1as-y-ni%C3%B1os-en-m%C3%A9xico-ante-la-pandemia#:~:text=Un%20elemento%20esencial%20para%20mitigar,que%20vieron%20interrumpida%20su%20distribuci%C3%B3n>.

¹³ Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIIEG) 2020. Catálogo Nacional de Indicadores. Disponible en <https://www.snieg.mx/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&ind=6300000124&gen=234&d=n>

¹⁴ Sitio de la Dirección General de Información en Salud (DGIS) 1998 - 2020 SEED/SS SINBA, Disponible en <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/direccion-general-de-informacion-en-salud-dgis#:~:text=La%20DGIS%20tiene%20como%20mandato,evoluci%C3%B3n%20de%20la%20salud%20p%C3%BAblica>.

nos dice que en relación al acceso a la alimentación nutritiva y de calidad paso de 15.9% al 14.8% en el 2020.

También aborda el tema del ingreso económico, que posiciona a la población de Jalisco con un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos de 5.9% al 7.4%.

Todo lo anterior, denota como ha aumentado la pobreza en las familias de Jalisco, por diferentes factores, lo que las hace vulnerables y con carencias económicas y de ingresos que repercute en su alimentación y por ende en su salud.

Tomando en consideración lo antes expuesto, de conformidad con el análisis técnico y operativo de "El Programa" en los municipios del estado de Jalisco, así como con la Metodología del Marco Lógico (MML), se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada:

diJ

ARROL DE PROBLEMAS

Aumento de la población vulnerable por carencias sociales en el Estado de Jalisco

CAUSAS

- Alta mortalidad de madres e hijos en los primeros 1000 días
- Hijos prematuros y con problemas de nutrición
- Familias con alimentación incorrecta en los Municipios del Estado de Jalisco
- Mujeres embarazadas, mujeres en período de lactancia y niñas y niños de 6 a 24 meses de edad con escasa apoyos alimentarios en los municipios del Estado de Jalisco
- Escasa y limitada supervisión y atención por parte de los municipios por parte de las autoridades de alimentación
- Desconocimiento de actividades para la prevención del hambre y la inseguridad alimentaria
- Cosmopolismo alimentario ajeno y extraño
- Inadecuados métodos de crianza en las familias de los municipios
- Cultura de alimentación inadecuado en los municipios
- Mala interacción y comunicación entre el embarazo y lactancia materna
- Dificultad para tener una alimentación variada en las familias
- Escalas y limitada supervisión y atención por parte de los municipios por parte de las autoridades de alimentación
- Escasos proyectos para la entrega de apoyo alimentario en los municipios con inseguridad alimentaria
- Escala colaboración intersectorial para la atención de las poblaciones vulnerables
- Limitada capacidad para el desarrollo de proyectos alimentarios en el Estado
- Existencia de comunidades aisladas de los accesos de alimentos
- Inadecuadas vías de comunicación de las comunidades para el acceso a alimentos

PROBLEMA CENTRAL

Mujeres embarazadas, mujeres en período de lactancia y niñas y niños de 6 a 24 meses de edad con carencia alimentaria y/o malnutrición, que presentan algún grado de inseguridad alimentaria en el Estado de Jalisco.

EFFECTOS

- Depresión en la mujer de Polanco
- Bajo peso y falta de niñas y niños al nacer
- Anemia en la etapa de los primeros 1000 días de vida
- Daños de la Salud en las mujeres y en niños, niñas en sus primeros 1000 Días de Vida
- Bajo consumo de alimentos con calidad nutricional en las comunidades por carencia alimentaria
- Alto precio de los alimentos

MACRO PROBLEMA SOCIAL

PROBLEMA QUE ATACE AL PROGRAMA

CAUSAS

Por lo anterior, el Sistema DIF Jalisco considera que la magnitud del problema es:
(X) Mejorable () En riesgo () Grave

1.3. Árbol de Objetivos

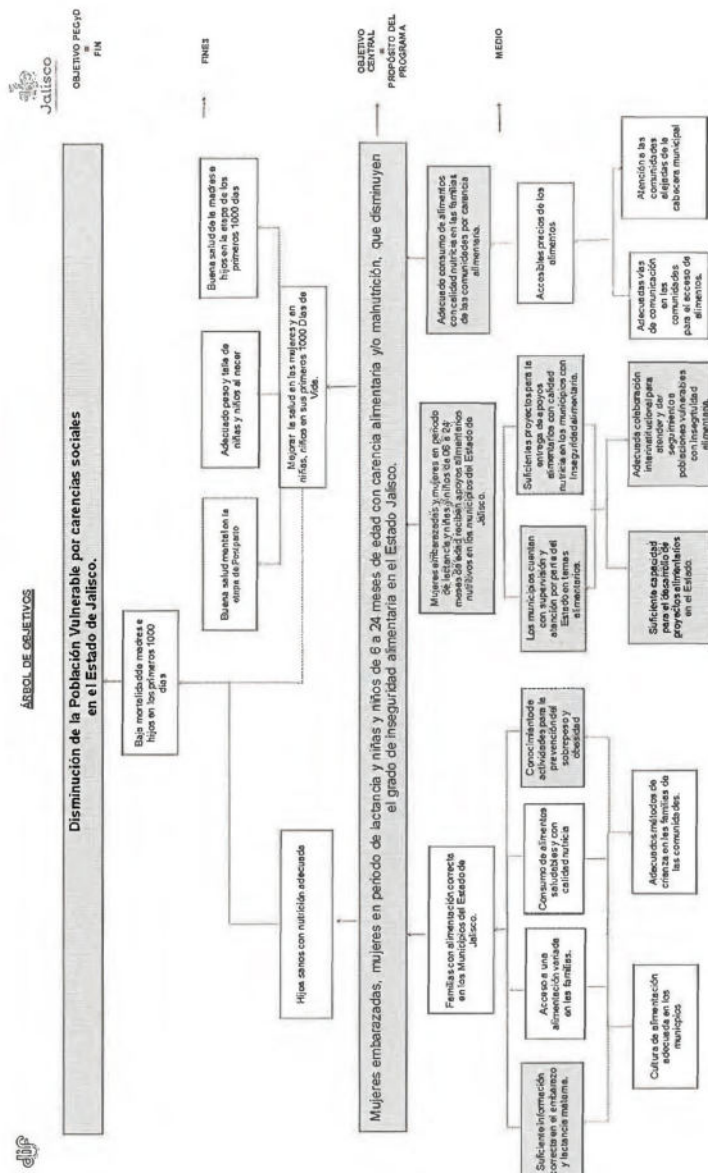


Figura 3. Elaboración propia.

1.4. Lógica de Intervención

Por lo anteriormente expuesto, las intervenciones para combatir la problemática de inseguridad alimentaria y malnutrición en la etapa de los primeros 1000 días de vida, pueden abordarse coordinadamente entre el Sistema Estatal DIF a través de la generación de normatividad y distribución de insumos alimentarios con criterios de calidad nutricia y con base en los lineamientos de la EIASADC, para que a su vez los Sistemas DIF Municipales, sean los encargados de distribuirlos, acompañados desde un enfoque de orientación y promoción de buenos hábitos alimentarios, ya que el consumo de una dieta correcta con insumos de calidad nutricia, es indispensable para satisfacer las necesidades nutrimentales que se requieren en el crecimiento y el desarrollo propios de esa etapa.

Problema				
Mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 6 a 24 meses de edad con carencia alimentaria y/o malnutrición, que presentan algún grado de inseguridad alimentaria en el Estado Jalisco.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Canastas alimentarias con calidad nutricia.	Programación de entregas a Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, reciben y consumen canastas alimentarias con calidad nutricia.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, mejoran su alimentación.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, se encuentran en un estado nutricional adecuado para el correcto desarrollo del bebé.
Orientación y Educación Alimentaria.	Elaboración de los temas de orientación y educación alimentaria. Elaboración de cartas descriptivas. Capacitación a los SMDIF sobre los temas para que a su vez repliquen a los comités de vigilancia ciudadana.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, adquieren conocimientos generales de educación alimentaria.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, cuentan con las bases para una alimentación saludable, sostenible y justa.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, replican conocimientos adquiridos con los integrantes de la familia y en ellas mismas, para una mejor nutrición.
Canastas alimentarias con calidad nutricia.	Programación de entregas a Niñas y niños 06 de 24 meses de edad.	Niñas y niños de 06 a 24 meses de edad reciben y consumen Canastas alimentarias con calidad nutricia.	Niñas y niños de 06 a 24 meses de edad mejoran su alimentación y desarrollo.	Niñas y niños de 06 a 24 meses de edad se encuentran en un estado nutricional adecuado para su correcto crecimiento y desarrollo.

A través de esta intervención, se proporcionan canastas alimentarias nutritivas a mujeres embarazadas y/o mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 06 a 24 meses de edad con inseguridad alimentaria y/o malnutrición, para contribuir a su acceso a la alimentación y mejorar su estado nutricional.

Con el apoyo de este Programa, se conduce a una dieta nutritiva y saludable para madres durante el embarazo y/o en periodo de lactancia que contribuya al desarrollo sano tanto de la madre como del niño, con el Fortalecimiento, Orientación y Educación Alimentaria.

Además, se refuerzan los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, complementada con alimentos a partir de los 6 meses hasta los 2 años o más, para promoverla como el mejor alimento para el desarrollo infantil.

Con esta estrategia, se busca que los hogares beneficiados reproduzcan estilos de vida saludables como la actividad física para la prevención del sobrepeso y la obesidad.

También, se promueven alianzas para lograr una atención integral con acciones de asistencia preventiva en los aspectos nutricionales y sanitarios, que mejore la calidad de vida de las mujeres embarazadas y niñas y niños menores de dos años.

Es por ello que el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, tiene ventajas sobre otras posibles alternativas, dado que, además de brindar canastas alimentarias para atender su necesidad básica, proporciona herramientas de apoyo (impartición de pláticas en orientación y educación alimentaria) que le permiten a las personas beneficiarias generar hábitos saludables que promoverán una alimentación correcta durante el resto de su vida, lo cual favorecerá a su familia, adoptando estilos de vida saludables, siendo esta una opción integral de apoyo a la población objetivo.

Dicho lo anterior y con la detección de la problemática expuesta, así como la identificación de las diferentes Dependencias Estatales y su ámbito de competencia, además de los criterios y líneas de acción determinadas por el Gobierno Federal a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente, se eligieron las líneas de acción o estrategias de operación concernientes al Programa, identificándose el tamaño de la población potencial cuyas especificaciones se pueden observar en el Apartado de "Población y focalización" de las presentes Reglas de Operación (ROP).

Problema: Mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 6 a 24 meses de edad con carencia alimentaria y/o malnutrición, que presentan algún grado de inseguridad alimentaria en el Estado Jalisco.

A nivel mundial, en el caso de las mujeres, la mortalidad materna es inaceptablemente alta, dado que cada día mueren alrededor de unas 830 mujeres por complicaciones relacionadas al embarazo y el parto, aunado a la inseguridad alimentaria y alimentación incorrecta que en la mayoría de los casos se presenta.¹⁵

Como consecuencia del impacto negativo que genera una falta de acceso a alimentos sanos y nutritivos en las etapas del embarazo y la lactancia, se suman los problemas nutricionales en la población infantil, siendo principalmente los que más afectan: la desnutrición, la anemia por déficit de hierro, el sobrepeso y obesidad; que ponen en riesgo el bienestar y desarrollo de los menores.

2. Antecedentes

Los primeros 1000 días de vida, que abarcan desde la concepción hasta los dos años de edad, son fundamentales para el desarrollo físico y cognitivo de una persona. Durante este periodo, una nutrición adecuada es crucial para prevenir problemas de salud a corto y largo plazo.

A nivel global, diversas organizaciones han destacado la importancia de este periodo. El Informe de la Nutrición Mundial subraya que invertir en nutrición durante los primeros 1000 días es esencial para garantizar que cada niño tenga una vida saludable y productiva. Además, investigaciones respaldadas por UNICEF indican que una adecuada alimentación en este lapso es clave para el desarrollo óptimo de las naciones. Por ejemplo, el Consenso de Copenhague señala que mejorar la nutrición materno-infantil ofrece un retorno económico significativo, comparándolo incluso con infraestructuras físicas, ya que los "puentes neuronales" del cerebro se forman en estos primeros años.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia. Ahora bien, a casi 10 años

¹⁵ OMS. *Mortalidad Materna* (Septiembre, 2019) Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/maternal-mortality>

de la definición de la Agenda 2030, la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2015, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. El día de hoy, el Estado mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

Además, estudios recientes, como los presentados en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023, han identificado desafíos persistentes en la atención a la salud y nutrición durante los primeros 1000 días. Estos estudios resaltan la necesidad de implementar intervenciones efectivas para mejorar el estado nutricional de la población materno-infantil en México.

En resumen, tanto a nivel internacional como nacional, se reconoce que los primeros 1000 días de vida son críticos para el desarrollo humano. Las iniciativas y programas implementados buscan garantizar una nutrición adecuada durante este periodo, sentando las bases para una vida saludable y productiva.

En el año 2020, debido a la reingeniería de la nueva Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), el apoyo a distintas poblaciones prioritarias se continuó dando y protegiendo e incluso se amplió. Derivado de lo anterior y teniendo como antecedente inmediato el Programa de Nutrición Extraescolar, en el cual se atendía a niñas y niños de uno hasta los cinco años de edad en riesgo, no escolarizados; surge el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días, que tiene una cobertura más amplia, debido a que atiende la realidad vulnerable que viven las mujeres con la situación materno-infantil.

En ese sentido, dicho Programa que va dirigido a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, se implementó por primera vez en los 125 municipios de nuestro estado, en el año 2020, como resultado de la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y con el fin de contribuir a

revertir las tendencias y cifras crecientes de problemas de malnutrición; lo anterior en seguimiento a las indicaciones del Sistema Nacional DIF.

Adicional a ello, en el mismo año surge la pandemia mundial del COVID-19, situación que afectó principalmente a la población objetivo del programa debido a, entre otras cosas previas a su aparición, al impacto de medidas implementadas para su contención. Consecuentemente, dicha enfermedad afectó la salud y nutrición de esa población, particularmente en los hogares más pobres, lo cual trajo como consecuencia un efecto mayor en sus niveles de inseguridad alimentaria.

En ese sentido y con la finalidad de focalizar adecuadamente y atender a la mayor población objetivo posible, con base en el presupuesto otorgado por la Federación, se realizó una revisión de la población potencial en el Estado, la cual según datos de la última encuesta intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2015, en Jalisco se contaba con 112,466 mujeres embarazadas; con 274,714 niñas y niños con edades entre los 12 a 24 meses de edad. Por tanto, se articularon los mecanismos vinculatorios con todos los municipios del Estado a través de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), con el fin de localizar las localidades de mayor vulnerabilidad alimentaria, apoyados de los datos que el Censo Nacional de Población 2020, proporcionó de cada localidad.

Y fue así que con un presupuesto de \$59,077,472.24 (Cincuenta y Nueve Millones, Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos 24/100 M.N.), se logró atender a población objetivo tales como 5,650 mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, 2,900 niñas y niños de 6 a 11 meses de edad y 6,100 niñas y niños de 12 a 24 meses de edad, con una sumatoria de 14,650 beneficiarias/os con algún nivel de inseguridad alimentaria.

Derivado de lo anterior, para el 2021 y con retroalimentación y experiencias que se recuperaron de los SMDIF, se llegó a la conclusión que "El Programa" logró tener buena aceptación entre la población objetivo y a tener una expectativa positiva para hacer realidad el derecho a la alimentación nutritiva y de calidad de las mujeres durante el ejercicio de su maternidad y el fortalecimiento de la lactancia materna y el de sus niñas y niños hasta cumplir los dos años, por lo cual se aprobó por parte de la Junta de Gobierno de este Sistema Estatal, un presupuesto de \$51,318,584.00 (Cincuenta y Un Millones Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) que si bien se redujo la cantidad de recursos financieros y de personas beneficiarias derivado de los altos costos de insumos a finales de la pandemia COVID-19 que aún continuaba en boga, se logró fortalecer los paquetes de insumos alimentarios que se brindaron mes con mes a las personas beneficiarias.

Posteriormente, el año 2022 fue crucial para el establecimiento y aceptación de "El Programa", lo cual se comprobó debido al creciente número de solicitudes por parte de los Sistemas DIF Municipales, para ampliar su número de población beneficiaria siendo en su mayoría la de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, por lo cual se lograron aumentar \$12,055,495.46 (Doce Millones Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 46/100 M.N.) para dar un total de \$63,374,079.46 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setenta y Nueve Pesos 46/100 M.N.) de presupuesto asignado a "El Programa", con los cuales se atendió a 15,308 personas beneficiarias, siendo 7,669 mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia y 7,639 niñas y niños entre 12 y 24 meses de edad; se logró tener una alianza colaborativa e interinstitucional con la Secretaría de Salud Jalisco para el seguimiento prenatal de las mujeres beneficiarias del programa, se implementó una colaboración con aliados estratégicos como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Jalisco (SE-SIPINNA) Jalisco, Universidad de Guadalajara y el Clúster Médico de Jalisco, para ejecutar estrategias para el fortalecimiento de la práctica de la Lactancia Materna, contribuyendo así a transformar de manera positiva y sostenible la etapa más importante de la vida humana: los primeros 1000 días de vida y así colaborar con el derecho al desarrollo integral de la primera infancia.

Es importante mencionar la aportación que ha hecho "El Programa" de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días para no generar brechas de desigualdad de género, ya que se han atendido a las mujeres durante el embarazo y se pudo observar a través de las listas de asistencia, que algunas parejas o esposos de las beneficiarias se han integrado a la dinámica de operatividad y participación social del mismo.

Para el 2023, el enfoque de la atención alimentaria y desarrollo comunitario se fortaleció con base en la publicación de los nuevos lineamientos de la EIASADC, en la cual se modificó el objetivo general de dicho documento que consideró "impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar" (EIASADC, 2023).

En ese sentido, con una inversión total de \$57'735,196.00 (Cincuenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) se realizaron modificaciones, tales como el cambio de nombre de "El Programa",

(más no de su población objetivo) el cual se denominó "Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días", además de que, con el objetivo de fortalecer la práctica de la lactancia materna prolongada hasta los 2 años de edad de niñas y niños, se determinó eliminar la entrega de leche de vaca, insumo que se integraba en la canasta alimentaria mensual de niñas y niños, sin embargo se hizo un mayor énfasis en la orientación y educación alimentaria no sólo para madres o cuidadores de menores de dos años, sino para la comunidad en general.

Asimismo se estableció el mecanismo de los Comités de Vigilancia Ciudadana, que si bien a nivel estatal se venía trabajando en coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco, a partir del 2023, por indicaciones del DIF Nacional se fortaleció el Programa Estatal de Trabajo de Comités de Vigilancia Ciudadana (PTCVC), con la finalidad de mejorar la ruta para atender y canalizar irregularidades, quejas y denuncias que pudieran ser manifestadas por los comités, así como el mantenimiento de una imagen gráfica del gobierno.

Fue así que, en dicho ejercicio, se conformaron 950 comités de población beneficiaria del programa, que hizo útil su derecho de informarse y reportar a través de la generación de 4 solicitudes de información y 4 reportes, a los cuales el departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable del Sistema DIF Jalisco, dio seguimiento y término por parte del enlace encargado de Contraloría Social.

Además, existieron importantes cambios en la operación del Programa, puesto que, derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social. Para este efecto y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que se derivan de la Estrategia y que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad, por lo que la entrega de las canastas alimentarias fue totalmente gratuita.

De igual manera, como parte del objetivo de contribuir a un estado nutricional adecuado de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, se integró como parte de los alimentos básicos de la canasta alimentaria, el cacahuete como fuente de grasa saludable.

Como parte del fortalecimiento de la orientación alimentaria, se elaboraron en conjunto con personal operativo de los 125 SMDIF, 12 platos del bien comer, siendo

uno por cada región del estado de Jalisco, de los cuales se hizo difusión a través de carteles entre los beneficiarios.

En materia de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana, como un avance en la coordinación interinstitucional, en el año 2024 en el Estado de Jalisco, a través de la Contraloría del Estado y su Dirección General de Contraloría Social y Vinculación Institucional, en colaboración con el Sistema Estatal DIF, se estableció una plataforma de captura para las acciones de Contraloría Social, llamada Sistema Electrónico de Seguimiento de Contraloría Social (SESICS), en la cual el Programa alimentario, a través de su enlace, realizó la captura de todas las acciones realizadas por los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, realizadas por los Comités en los 125 municipios. De esta manera, la información generada de la totalidad de los comités queda debidamente registrada, contando con sistema de consulta y concertación de los datos más relevantes y acciones realizadas por los comités.

Para 2024 se contó con una inversión total de \$62,332.098.12 (Sesenta y dos millones trescientos treinta y dos mil noventa y ocho pesos 12/100 M.N.), inversión con la que se atendió durante a un total de 13,528 beneficiarios, siendo 10,195 mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia y 3,333 niñas y niños de 06 meses a 02 años de edad.

3. Glosario de Términos

Concepto	Significado
Ácidos Grasos Saturados	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
Ácidos Grasos Trans	Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo	Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
Adolescentes	Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Concepto	Significado
AGEB	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
AGEB Urbana	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
AGEB Rural	Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
Alimentación Complementaria	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación Correcta	Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
Alimentos de Temporada	Aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.
Alimento equivalente o equivalente:	Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macro nutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.
Análisis de Laboratorio de los Insumos	Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
Análisis de Peligros	Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Concepto	Significado
Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos	Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.
Anemia	Disminución de la concentración de hemoglobina en la sangre; puede deberse a diversas causas, y la más común es la falta de hierro.
Asamblea Comunitaria	Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.
Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
Azúcares Añadidos	Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
Personas Beneficiarias	Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.
Cadena de Suministro	Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.
Canasta alimentaria	Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.
Calidad	Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
Calidad Nutricia	Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios: Aporten los nutrientes propios de su tipo.
Capacitación	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Cédula de Inspección a Almacenes	Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Concepto	Significado
Cereales de Grano Entero	Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el 214 Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
Certificados de Calidad	Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.
Comunidad	Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Contaminación	Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
Criterios de Calidad Nutricia	Para efectos de estas Reglas de Operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.
Comité	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son personas beneficiarias.
Cultura Alimentaria	Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
Desarrollo Comunitario	Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
Desnutrición	Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Concepto	Significado
Determinantes Sociales de la Salud	Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral del riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, así como la organización para la autogestión.
Dieta Correcta	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
Emaciación	Bajo peso para la talla (Organización Mundial de la Salud).
Embarazo	La Organización Mundial de la Salud (OMS), define el embarazo cuando termina la implantación, que es el proceso que comienza cuando se adhiere el blastocito a la pared del útero (unos 5 o 6 días después de la fecundación).
Especificación	Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
Especificaciones Técnicas de Calidad	Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
Estado de Nutrición o Estado Nutricio	Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Estándar	Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.
Estructura Programática	Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.
Etiqueta	Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
Evaluación de la Conformidad	Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

Concepto	Significado
Fibra Dietética	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
Focalización	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Frutas y Verduras Deshidratadas	Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.
Grupo de Desarrollo (GD)	Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
Grupos de atención prioritaria	Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
Hábitos Alimentarios	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
Índice de Marginación	Es una medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.
Inocuo	Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
Inseguridad Alimentaria	Se define como la disponibilidad limitada o incierta de alimentos nutricionalmente adecuados e inocuos; o la capacidad limitada e incierta de adquirir alimentos adecuados en formas socialmente aceptables.

Concepto	Significado
Insuficiencia Alimentaria	Situación continua de acceso deficiente a la alimentación que no provoca la muerte inmediata, pero que crea graves problemas de salud que impiden un adecuado rendimiento físico y psíquico, y que tiende a aumentar la mortalidad.
Lactancia Materna	Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses, y complementada por dos años o más.
Lactancia Materna Exclusiva	Significa que el niño recibe solamente leche materna (incluyendo leche extraída o de nodriza) durante los primeros 6 meses de vida, y ningún otro alimento o bebida, ni siquiera agua, excepto por sales de rehidratación oral, gotas y los jarabes (vitaminas, minerales y medicamentos).
Lactancia Materna Predominante	Significa que la fuente predominante de alimentación del lactante es la leche materna (incluida la leche extraída o de nodriza). El niño puede recibir además líquidos (agua y bebidas a base de agua, jugos de fruta), líquidos frutales y sales de rehidratación oral, gotas o jarabes (vitaminas, minerales y medicamentos).
Lactante	Es la etapa del ciclo vital en que el ser humano tiene los más grandes logros de crecimiento y desarrollo, se extiende desde los 28 días de vida hasta los 24 meses de vida. Esta situación determina en el niño, mayor vulnerabilidad a los factores ambientales y requiere de la presencia de los padres o cuidadores para que lo ayuden a satisfacer sus necesidades.
Leche Entera	Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/l.
Localidad	Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Mala Nutrición	Carencias, excesos o desequilibrios en el consumo de nutrientes. Formalmente hablando, el significado del término «malnutrición» también incluye a la desnutrición y la sobrealimentación.
Marginación	Aislamiento, respecto al crecimiento económico, que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
Menú Cíclico	Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
Niñas y Niños	Personas de hasta 12 años, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Concepto	Significado
Obesidad	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m ² . Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Padrón de Personas Beneficiarias	Registro nominal de los y las beneficiarias de un programa.
Participación Social	Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
Grupos de Atención Prioritaria	Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
Perspectiva de Género	Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.
Perspectiva de los Pueblos originarios	Acción de reconocer que los pueblos originarios se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social. Conservan, además, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario, la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.
Perspectiva Regional	Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.
Población Objetivo	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Concepto	Significado
Población Potencial	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
Porción	Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macro nutrimentos.
Prácticas de Higiene	Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
Programa de Limpieza y Desinfección	Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.
Primeros 1000 Días	El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
Promoción de la Salud	Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
Pulpas o colados de frutas y verduras	Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.
Ración Alimentaria	Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
Reglas de Operación (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
Seguridad Alimentaria	El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
Situación de Emergencia	Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
SEDIF	Sistema Estatal DIF.
SMDIF	Sistema Municipal DIF.
Sodio	Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Concepto	Significado
Sustentabilidad	Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
Vigilancia del Estado Nutricional	Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
Vulnerabilidad	Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Información Básica

Información general		
Nombre del programa	Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días	
Modalidades de apoyo	()	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(a) (b)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
	Derecho social y humano	
Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.		
Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje y propósito de gobernanza	2. Desarrollo social	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.
Temática y resultado general	2.1 Pobreza y Desigualdad	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.
Resultado específico	2.1.3-Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en Jalisco.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 2. Hambre cero.	

Información administrativa-organizacional			
Dependencia o unidad responsable	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00250 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.		
Información programática-presupuestal			
Tipo de programa	(X)	Programa público	
	()	Programa social	
Presupuesto autorizado	El monto presupuestal asignado para el presente Ejercicio Fiscal será de \$64,852,931.52 (Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 52/100 M.N.) que corresponden al 8.01% del presupuesto total a ejercer del 100% de los programas alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria. Las cantidades podrán variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria con que cuente el Sistema DIF Jalisco.		
Clave presupuestal	43 045 00250 364 12 4154		
Partida de gasto	4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas". Sin embargo, internamente se hará la dispersión a través de la partida 4413 "Ayuda para la asistencia social extraordinaria".		
Clave del programa presupuestario	364		
Nombre del programa presupuestario	Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Con el objeto de evitar un decremento e impacto negativo en la totalidad de apoyos a otorgar y personas a beneficiar, considerando que se trata de población vulnerable; el Sistema DIF Jalisco prioriza su atención alimentaria, por ello, asigna el recurso completo del FAM-AS para este fin, solventando sus Gastos de Operación con Recurso Estatal, esto para procurar el fortalecimiento del Programa en la Entidad.		

4. Objetivo

De conformidad con la EIASADC 2025, el objetivo general del programa es:

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1. Objetivos Específicos

- Reducir la inseguridad alimentaria en mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y en niñas y niños en sus primeros 1000 días (06 a 24 meses de edad), prioritariamente que vivan en localidades de alta y muy alta marginación, identificados con herramientas de focalización a través de entrega de canastas alimenticias nutritivas.
- Contribuir a mejorar el estado nutricional de niñas y niños de 06 a 24 meses de edad, prioritariamente con malnutrición o en estado nutricional normal que por su condición social vulnerable y su inseguridad alimentaria estén en riesgo nutricional.
- Conducir a una dieta nutritiva y saludable para madres durante el embarazo, en periodo de lactancia y cuidadores de lactantes, que contribuya al desarrollo sano tanto de la madre como del niño, con la entrega de canastas alimentarias gratuitas que cumplen con los criterios de calidad nutricia y acciones de Orientación y Educación Alimentaria.
- Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, complementada a partir de los 6 meses hasta los 2 años o más, para promoverla como el mejor alimento para el desarrollo infantil.
- Generar el conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.
- Recomendar incluir alimentos variados y regionales que contribuyan a una dieta saludable y nutritiva para niñas y niños lactantes de 06 a 24 meses de edad.
- Persuadir a que los hogares beneficiados reproduzcan estilos adecuados de actividad física para la prevención del sobrepeso y la obesidad, la Crianza positiva, el Apego y Estimulación temprana.
- Promover alianzas para lograr una atención integral con acciones de asistencia preventiva en los aspectos nutricionales y sanitarios, que mejore la calidad de vida de las mujeres embarazadas y niñas y niños menores de dos años.

5. Cobertura

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, tendrá cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco, el cual se encuentra distribuido en 12 regiones, dando prioridad de cobertura a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, con base a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020). *

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

No. Padrón	Población (Características)	Población Potencial* (Cantidad)	Población Objetivo	Porcentaje	Fuente de Información
Padrón 01	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	2,066,324 Nacimientos proyectados a 2025 de acuerdo a la CONAPO	10,352 ¹⁶	0.50%	https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Cuadernos/14_Jalisco/14_JAL.pdf
		81,540 número de nacimientos residentes de Jalisco (enero a octubre 2024) en Jalisco.		12.69 %	Secretaría de Información de la Secretaría de Salud (SINBA) Las cifras del 2024 son preliminares y corresponden a datos de enero a octubre 2024. http://sinasca.salud.gob.mx:8080/DGIS/
Padrón 02	Niñas y niños de 06 a 24 meses de edad	384,145 (Censo 2020)	2,898 ¹⁷	0.86%	https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados
		37,036 con desnutrición u obesidad infantil en Jalisco		9.64%	Fuente: Sitio de la Dirección General de Información en Salud (DGIS) de la Secretaría de Salud. Nota: Consulta otorgada en Unidades Médicas del O.P.D. SSJ. *Información Preliminar en proceso de validación y ratificación (Enero a Septiembre 2023)

6.2. Población Objetivo

Los lineamientos de la EIASADC 2025 mencionan a la población objetivo del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días que será la siguiente:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de mala nutrición,

¹⁶ Fuente: Padrón de Población Beneficiaria del programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, 2025. Fecha de Consulta: 31 de enero del 2025

¹⁷ Fuente: Padrón de Población Beneficiaria del programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, 2025. Fecha de Consulta: 31 de enero del 2025.

independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.

- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 2 del capítulo 3 de la EIASADC 2025.

Para el año 2025 en SEDIF Jalisco contaremos con la siguiente cobertura:

No. Padrón	Población	Población Objetivo
Padrón 01	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia con inseguridad alimentaria (leve, moderada o severa) diagnosticada por medio de la herramienta de focalización denominada "Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA)", prioritariamente en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación con base en los índices de CONAPO 2020.	10,352 beneficiarias.
Padrón 02	Niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida (de 06 a 24 meses de edad) con inseguridad alimentaria (leve, moderada o severa) diagnosticada por medio de la herramienta de focalización denominada "Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) y/o malnutrición o en estado nutricional normal que por su condición social vulnerable estén en riesgo nutricional prioritariamente en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación con base en los índices de CONAPO 2020.	2,898 beneficiarias y beneficiarios
Total 13,250 personas beneficiarias.		

***Nota:** Respecto de la definición del tamaño de la población objetivo se determina tomando en consideración diversos aspectos tales como: el trabajo y apoyo histórico en los SMDIF, la programación de metas previas, la capacidad operativa y la suficiencia presupuestal para la entrega de apoyos y acciones de atención, entre otros aspectos.*

6.3. Criterios de Focalización

En el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, se atenderá prioritariamente, a población objetivo que viva en municipios y localidades consideradas de alta y muy alta marginación, así como en municipios que concentran mayor cantidad de personas que se consideran de pueblos originarios, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO)¹⁸ 2020.

¹⁸ Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2020) *Índices de Marginación 2020*. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

Según los datos proporcionados por el CONAPO en el estado de Jalisco existen 682 localidades que se les califica con índice alto y muy alto grado de marginación, regiones en las cuales se realizará el primer filtro para focalizar a las probables personas beneficiarias.

Complementariamente, la EIASADC 2025, sugiere las siguientes herramientas de focalización:

1. Índices de Marginación 2020.
2. DataMun del CONEVAL.
3. Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP).
4. Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA).

Y a nivel estatal se utiliza la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).

6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios

Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Mujeres Embarazadas y/o Mujeres en Periodo de Lactancia (Padrón 1)
Criterios de Elegibilidad
Para nuevos Ingresos - Mujeres embarazadas en cualquier mes de gestación y mujeres en periodo de lactancia con inseguridad alimentaria (leve, moderada o severa) diagnosticada por medio de la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA), prioritariamente que habiten en localidades de alta y muy alta marginación. - Que no reciban el apoyo de otro programa alimentario. - No ser servidor/a público/a o familiar directo. Reingresos Para el levantamiento del padrón 2025, no se considerarán los reingresos por parte de SEDIF Jalisco, dejando la responsabilidad a los SMDIF de elegir continuar apoyando a los beneficiarios del año 2024, en tanto cumplan con los criterios de selección y elegibilidad, por lo que deben de considerar las diferentes variables que se presenten para seguir brindando el apoyo, se les recomienda dar prioridad de atención a los beneficiarios que tuvieron inseguridad alimentaria moderada o severa en la aplicación de la segunda EFIIA en el año 2024. - Se solicita la CURP del niño (a) lactante, hijo de las madres lactantes que son beneficiarias, con el propósito de verificar la edad que deben de tener para poder acceder al Programa. La edad considerada será desde el nacimiento hasta los 2 años. - Las beneficiarias que son madres lactantes, podrán permanecer en el programa durante el año 2025, independientemente que sus hijos cumplan los 2 años antes de que concluya el año fiscal. - Las mujeres que son beneficiarias y que se encuentren en periodo de embarazo o en periodo de lactancia y que, durante el plazo del apoyo, tuvieron un legrado o pérdida del bebé, pueden permanecer en el programa hasta 03 (tres) meses después de dicho acontecimiento, siempre y cuando la beneficiaria desee permanecer, con el propósito de apoyarla por su situación vulnerable.

Requisitos (documentación)	
• Copia de la CURP de la beneficiaria con fecha de expedición a partir de octubre 2024. • Copia de Cartilla o constancia de seguimiento de embarazo la cual se le entrega en instituciones de Salud, en caso de que no se le entregue una cartilla de control por parte del sector salud, se podrá incluir documento de control por médicos o presentar el anexo 14 que es la constancia de embarazo, este formato es emitido por DIF Jalisco y se utiliza para dar constancia del embarazo, mismo que tendrá que estar firmado por personal médico que cuente con cédula profesional. • Comprobante de domicilio con vigencia máxima de 3 meses de emisión. • Copia de INE o pasaporte vigentes y legibles con fecha máxima de vencimiento del año 2024. En caso de ser menor de edad, se le requerirá la de su madre, padre o responsable. El INE deberá corresponder al municipio donde radica el beneficiario o responsable. • En el caso de las niñas o niños mexicanos hijos de migrantes, para poder recibir la canasta alimentaria, deberán presentar como identificación oficial su credencial de Residencia Permanente que contenga la firma del titular del documento. • Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA). • Adicionalmente para la mujer en periodo de lactancia se solicita la CURP del hijo(a). • Copia de identificación oficial INE o pasaporte de algún otro responsable para recoger la canasta alimentaria en caso de que no pueda asistir por ella la beneficiaria. • Carta compromiso firmada por la beneficiaria mayor de edad o madre, padre o responsable de beneficiarias menores de edad. Las beneficiarias del año 2024 al incluirse en el padrón 2025, deberán contar con nueva documentación como cualquier beneficiario de nuevo ingreso.	
Niñas y Niños de 06 a 24 Meses de Edad (Padrón 2)	
Criterios de Elegibilidad	Requisitos (documentación)
Para nuevos ingresos: • Niñas y niños de 06 a 24 meses, con inseguridad alimentaria (leve, moderada o severa) diagnosticada por medio de la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA) prioritariamente que habiten en localidades de alta y muy alta marginación. • La población beneficiaria del padrón 02 (niñas y niños de 6 a 24 meses), permanecerá en el padrón, independientemente que cumplan los 2 años de edad, antes de que concluya el año fiscal 2025. • Pueden incluirse a hermanos, gemelos o trillizos de una misma familia, que cumplan con los criterios de inclusión. • No recibir el apoyo de otro programa alimentario. • No ser hijos o familiares directos de servidores públicos.	• CURP de la persona beneficiaria o copia del acta de nacimiento de la persona beneficiaria que incluya la CURP. • Constancia de peso y talla o certificado de salud emitido por alguna institución pública o privada, debidamente llenada con el número de cédula del profesional de la salud que la emite, pudiendo ser médicos, nutriólogos, enfermeros, del SMDIF, ayuntamiento o particular. • Se realizarán 2 mediciones: la primera en el levantamiento del padrón (noviembre a diciembre 2024 y enero 2025) y la segunda medición en agosto 2025). • Comprobante de domicilio con vigencia máxima de 3 meses de emisión. • Copia de INE vigente del responsable (madre, padre o cuidador). • Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA) aplicada por el SMDIF. • Carta compromiso firmada por responsable (madre, padre o cuidador de la persona beneficiaria).

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Para ser contemplados a fin de recibir apoyos de "El Programa", los solicitantes podrán asistir al SMDIF más cercano a su domicilio en el plazo establecido que le notificará el SMDIF, también el SMDIF acudirá a sus localidades a promocionar el programa, invitarlos y levantar documentación para incluirlos en el padrón de beneficiarios 2025 y dependiendo de que cumplan con todos los requisitos del orden en el que lleguen y de la cobertura con la que se cuente en ese municipio, tienen que cumplir con todos los criterios de elegibilidad y requisitos descritos en el punto previo (6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias).

Una vez que la cobertura del programa queda conformada en su totalidad, los SMDIF informan a los candidatos a ser beneficiarios que no alcanzaron a formar parte del padrón, que pueden quedar en lista de espera, la cual se recomienda al SMDIF, debe de ser por lo menos del 10% del total de la población atendida con el programa.

Los pasos para la selección de la población beneficiaria pueden ser consultados en el punto 12. "Mecánica de Operación" de las presentes Reglas de Operación.

6.5.1. Excepciones de Elegibilidad

En los casos en que lo amerite, podrán aplicarse las siguientes excepciones, no siendo la regla:

Criterios	Requisitos
Niñas o niños mexicanos hijos de padres migrantes, con credencial de Residencia Permanente, podrán ingresar al programa.	Las niñas o niños mexicanos hijos de migrantes, para ingresar al programa, deberán presentar como identificación oficial su credencial de Residencia Permanente que contenga la firma del titular del documento.

De manera general los SMDIF deberán realizar las siguientes actividades:

1. Convocatoria o invitación y difusión para la inscripción a "El Programa por parte de los SMDIF.
2. Focalizar a las personas del Estado de Jalisco que habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación; en el caso de no ser así, el Sistema Municipal DIF tendrá que justificar por medio de un oficio el motivo de no atender esas localidades.
3. Levantamiento de EFIAS, así como la recepción de documentación de la población beneficiaria por parte del SMDIF.

Nota: La convocatoria que emite el SMDIF es una invitación cuyas características no corresponden a una convocatoria formal, debido a que cada SMDIF emite un documento u oficio en el que invita a formar parte del programa de acuerdo a las fechas que indica el SEDIF.

6.5.2. Programas Potencialmente Complementarios

De acuerdo con los registros se tiene conocimiento que existen diversos programas en distintos niveles que operan con la población objetivo o propósitos similares al Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, tal es el caso de:

De Orden Federal

- El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días será abordado desde nivel federal por el Sistema Nacional DIF hacia los DIF Estatales y Municipales.
- **LICONSA**, cuyo objetivo es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiados.
- **DICONSA**, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

De Orden Estatal

- **“Los Primeros 1000 Días de Vida”**, Política Pública que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) por medio del OPD Servicios de Salud Jalisco, la cual busca junto con todos los sectores sociales, asegurar el acceso a la salud de las mujeres en edad reproductiva, especialmente durante el embarazo, parto, y puerperio; así como el sano crecimiento y desarrollo físico, cognitivo, del lenguaje, emocional y social de las niñas y niños en los primeros mil días de vida.

De Orden Municipal

- A nivel Municipal no se ha detectado algún otro programa que contribuya de manera alimentaria en las municipalidades, sin embargo, la **Secretaría de Salud Jalisco en coordinación y a través de los Municipios efectúa acciones de salud** a favor de las mujeres en edad reproductiva, de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, así como de las niñas y niños en sus primeros mil días de vida, esto en complemento con los objetivos de “El Programa”.

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, se alinea a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 para favorecer a población que se encuentre en la etapa de los primeros 1000 días de vida del estado de Jalisco, por lo cual otorgará mensualmente apoyo en especie, que consiste en una canasta alimentaria integrada por alimentos básicos y complementarios en apego a los criterios de calidad nutricia establecidos por la EIASADC para las personas beneficiarias del padrón previamente validado por cada SMDIF, mismo que debe estar conformado por mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 06 a 24 meses de edad. Dicho apoyo puede extenderse hasta el cumplimiento de los mil días de vida, según se requiera por sus necesidades y atención de acuerdo a los criterios de selección de "El Programa".

Cantidades y Rangos de Beneficios o Apoyos

Las canastas alimentarias para "El Programa" se adquirirán para el periodo enero a diciembre 2025 y serán con las siguientes conformaciones:

Integración de la canasta alimentaria de enero a diciembre 2025 para padrón de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia (Padrón 1):

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 botella
Arroz blanco	1 kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Ensalada de verduras	430 g	1 lata
Frijol	1 kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizado	1 kg	1 paquete
Lenteja chica	250 g	1 paquete
Cacahuete horneado	100 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 paquete
Harina integral para hot cakes	500 g	1 paquete
Leche entera ultrapasteurizada	1 litro	8 litros

Integración de la canasta alimentaria de enero a diciembre 2025 para padrón de niñas y niños de 06 a 24 meses de edad (Padrón 2):

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	1 kg	1 paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 lata
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Frijol	1 kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizado	1 kg	1 paquete
Lenteja chica	500 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	2 paquetes
Garbanzo seco	250 g	1 paquete

Nota: La integración de la despensa podrá variar de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Apoyo Complementario del SEDIF

Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a
Educativo	Impartición de Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria; mensuales a beneficiarias mayores o menores de edad, inscritas, así como cuidadores de niñas y niños inscritos; las cuales serán proporcionadas por el SMDIF, que a su vez recibe material didáctico como presentaciones de temas alimentarios en power point, manuales de menús, postales, carteles) de temas especificados por parte del SEDIF.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia (Padrón 1).
		Madre, padre, responsable o cuidadores de Niñas y Niños de 06 a 24 meses de edad. (Padrón 02).

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Población Objetivo	Cantidad	Periodicidad
a) Padrón 01 (Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia).	Se entrega una canasta alimentaria con los alimentos básicos y alimentos complementarios.	Mensual
b) Padrón 02 (Niñas y Niños de 06 a 24 meses de edad).		

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

Los criterios para la selección de los insumos alimentarios se basarán en las especificaciones de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, y los cuales deben cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.

Dichos criterios se describen a continuación:

Población Objetivo	Apoyos	
	Alimentos Básicos	Alimentos Complementarios
Padrón 1 Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.	<u>Se entrega una canasta alimentaria integrada con los siguientes alimentos básicos, al menos:</u> ▪ Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética. ▪ Dos alimentos que sean fuente de calcio. ▪ Dos a tres variedades de leguminosas. ▪ Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico. ▪ Un alimento fuente de grasas saludables.	<u>La canasta alimentaria se entrega con uno o más de los alimentos complementarios siguientes:</u> ▪ Fruta fresca. ▪ Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).

Población Objetivo	Apoyos	
	Alimentos Básicos	Alimentos Complementarios
Padrón 02 Niñas y Niños lactantes (06 a 24 meses de edad).	<u>Se entrega una canasta alimentaria integrada con los siguientes alimentos básicos:</u> ▪ De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla). ▪ Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros). ▪ Al menos un alimento fuente de hierro hemínico. En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los ocho meses de vida.	<u>La canasta alimentaria se entrega con uno o más de los alimentos complementarios siguientes:</u> ▪ Fruta fresca. ▪ Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
"Para promover la lactancia materna y en cumplimiento al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, no se podrán incluir fórmulas comerciales infantiles, leche o cualquiera de sus derivados".		

8. Acciones Transversales

8.1. Servicios y Acciones Complementarias

Para reforzar el apoyo de la canasta alimentaria, se tienen los siguientes servicios y acciones complementarias para la población beneficiaria:

a. La Orientación y Educación

Según la EIASADC 2025 deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, así como aseguramiento de la calidad alimentaria para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos y que formen parte de la cultura alimentaria, incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre la población beneficiaria.

Con Respecto a la Selección de Alimentos se Requiere Promover

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, quienes no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- El uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a la población beneficiaria, para el aprovechamiento de la canasta alimentaria entregada.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las canastas alimentarias que promuevan una alimentación correcta.

Con Respecto a la Preparación de Alimentos, se Deberá Capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cíclicos que entrega el SEDIF Jalisco a los SMDIF de manera digital para que la población beneficiaria realice preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.

- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niñas y niños.

Con Respecto al Consumo de Alimentos, se Deberá Fomentar

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Todos los temas y material de apoyo se encuentran en la plataforma de captura del programa <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login> y el SMDIF es el responsable de descargar la información y compartirla.

Con Respecto al Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria

Se realizará una capacitación anual con la finalidad de optimizar la impartición en el tema por parte del SEDIF a los SMDIF.

Para la ejecución del Programa hacia la población beneficiaria, se tratan los siguientes temas y procedimientos:

- Almacenar el alimento de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en la Guía Técnica de Almacenamiento vigente de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, quien otorga al SMDIF dichas normatividades.
- Al recibir los alimentos deberán registrar los lotes y caducidades en el formato de Recepción de alimentos (Anexo 11) entregado por parte la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviarlo en los periodos solicitados por la misma Dirección.
- Se deberá de llevar el plan de limpieza y fumigación (Anexo 12) del almacén.
- Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades en relación a los alimentos recibidos por los proveedores, por medio del reporte de inconformidad.
- El SMDIF deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.

Cabe destacar que todas las acciones mencionadas en relación al aseguramiento de la calidad, deben cumplir con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.

4/3/20

b. Organización y Participación Ciudadana

Se promueve la creación de los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia en las localidades que opera "El Programa", al ser un mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

De acuerdo a la Normatividad para las acciones de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, los comités podrán apoyar en tareas de entrega de canastas alimentarias. Dicho mecanismo se detalla en la sección 13.3. "Control y Auditoría".

c. Protección y Promoción de los Derechos Humanos de los Grupos de Atención Prioritaria

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

Así mismo, en correlación con el Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, en el que se establece en el objetivo 4 "mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población, el programa forma parte de la protección y promoción de los derechos humanos con la necesidad de avanzar hacia la igualdad de oportunidades y protección de la salud, con la atención prioritaria a niñas y niños desde su concepción y hasta el cumplimiento de los dos años, como parte de una etapa crucial en la primera infancia. Así mismo por medio de la orientación y educación alimentaria que se brinda a madres, padres y cuidadores, se empodera a dichas personas a conocer y tener mejores elecciones para su salud.

d. Vigilancia Nutricional

Para el presente año trabajaremos con la encuesta de Evaluación del Estado Nutricional (EEN) que se aplicará a una muestra de la población beneficiaria del programa, en coordinación con los SMDIF. La información será obtenida a través de la aplicación de una cédula electrónica o física con preguntas relacionadas con la seguridad alimentaria.

Los resultados de la EEN, deberán favorecer la focalización de la población objetivo del programa, así como la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Además de las obligaciones señaladas a lo largo de las diversas etapas de operación o ejecución del programa, a continuación, se presentan algunos derechos y obligaciones de las instancias participantes:

Los Derechos del SEDIF son:

- Recibir capacitación por parte del SMDIF sobre la operación de los programas asistenciales.
- Conocer los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.
- Recibir la capacitación sobre la operación de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco.
- Conocer el presupuesto otorgado para la operación del programa alimentario por parte de la autoridad correspondiente del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Recibir la documentación normativa.
- Conocer la información (que se realicen a través de reportes vía telefónica, correos y/o escritos) que la población beneficiaria haga llegar sobre los incumplimientos, suspensiones de apoyo y todo lo relacionado a la operación del programa y los SMDIF.

Las Obligaciones del SEDIF son:

- Elaborar, considerando lo establecido en la Estrategia EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos por la EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC 2025
- Llevar a cabo los procesos de licitación en conjunto con la Secretaría de Administración, para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- Promover la formación y operación de los comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.

- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2025.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- Integrar alternativas para la operación del programa alimentario en caso de presentarse alguna contingencia.
- Llevar a cabo el proceso de licitación el cual solicita la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco para adquirir los insumos alimentarios que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario) 2025 y las especificaciones técnicas de calidad, a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco.
- Realizar las gestiones con las Direcciones involucradas para la elaboración y firma del Convenio de Colaboración anual para la operatividad.
- Impulsar a los SMDIF para que promuevan las acciones de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia a través de la conformación de Comités una vez que se establezcan las condiciones para su total implementación.
- Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del programa.

- Realizar los calendarios de entrega de las canastas alimentarias y leche e informar a los SMDIF.
- Supervisar de manera aleatoria la operatividad del programa en los SMDIF, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y operativa.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del programa y las acciones a desarrollar por orden de intervención en la implementación del mismo a los SMDIF, así como su calificación anual por el desempeño del programa que emite el SEDIF.
- Capacitar a los SMDIF sobre el sistema de captura de información del padrón de la población beneficiaria, asimismo, en temas de orientación alimentaria.
- Contar con los padrones de la población beneficiaria de cada municipio y los documentos generados durante el ejercicio, debiendo conservarlo por 6 años.

Los Derechos de los SMDIF son:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa por parte del SEDIF.
- Recibir capacitaciones por parte del SEDIF sobre la operatividad del programa.
- Recibir orientación por parte del Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable sobre la conformación de Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia y su documentación.
- Recibir el alimento por parte de los proveedores en su municipio, en buen estado físico y en las cantidades programadas.
- Recibir la información sobre el uso del sistema de captura y empleo de los formatos.
- Recibir las orientaciones y asesorías por parte del SEDIF para la operatividad de "El Programa".

Las Obligaciones de los SMDIF son:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.

- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento de "El Programa" (incluido las actividades de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de elegibilidad y requisitos para poder ser persona beneficiaria del programa. (Ver anexo 13).
- Subir a DRIVE por lo menos 5 evidencias fotográficas de cada una de las actividades tales como la promoción, difusión y convocatoria o invitación, actividades de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia y mensualmente de operatividad del programa tales como entregas de canastas alimentarias, impartición de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, etcétera.
- El SEDIF deberá impartir a la población beneficiaria, las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma que se encuentra en el Sistema de captura propuesto por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.
- Participar en las capacitaciones y convocatorias o invitaciones del SEDIF sobre la normatividad y operación del programa.
- Entregar las canastas alimentarias a la población beneficiaria del padrón sólo hasta que el mismo sea revisado por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable y autorizado por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del SEDIF.
- Firmar el Convenio de colaboración anual donde se especifica la operatividad de "El Programa".
- Firmar la carta compromiso sobre el conocimiento y cumplimiento de las Reglas de Operación. (Ver anexo 2).
- Focalizar a las y los beneficiarios por medio de la aplicación correcta de la encuesta EFIIA.

- Deberá entregar oficio anual en el mes de mayo, informando la impartición de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Participar y organizar actividades en la Semana Mundial de la Lactancia Materna.
- Subir y capturar las dos mediciones de peso y talla del padrón 02 a la página WEB, con el respaldo de las constancias o certificados de salud, verificando que los datos sean verídicos y correctos (aplica solamente para el padrón 02 de niñas y niños). (Ver anexo 10).
- Capturar la segunda encuesta EFIIA de la totalidad padrón 01 a la página del Sistema de captura, con el respaldo de dicha encuesta, verificando que los datos sean verídicos y correctos. (Ver anexo 3).
- Resguardar y conservar la documentación (listas de firmas mensuales, expediente individual y municipal del programa en las instalaciones del SMDIF) por un periodo de 6 años.
- Verificar que la población beneficiaria del programa no reciba otros apoyos alimentarios.
- Asegurarse que el alimento recibido se encuentre en buen estado físico y en las cantidades programadas.
- Almacenar el alimento de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en la Guía Técnica de Almacenamiento de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, quien otorga al SMDIF dichas normatividades.
- Al recibir los alimentos deberán registrar los lotes y caducidades en el formato de Recepción de alimentos entregado por parte la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviarlo en los periodos solicitados por la misma Dirección.
- Se deberá de llevar el plan de limpieza y fumigación del almacén y enviarlo a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria cada mes.
- El SMDIF deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.
- Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades en relación a los alimentos recibidos por los proveedores. Los reportes de inconformidad deberán entregarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF.
- Entregar el apoyo cada mes a las personas beneficiarias contando con los listados mensuales de la entrega de alimento, asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria, cédulas de supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiarios a Instructor (Anexo 9) mensuales del 10 % de la población beneficiaria.

- Enviar mensualmente al SEDIF subiendo al DRIVE, las listas de entrega, evidencias fotográficas, cédula de supervisión de orientación alimentaria y sus proyecciones (calendario de entrega de la canasta alimentaria) (ver anexo 5) en la cabecera municipal y en cada una de las localidades, según lo estipula el anexo 13.
- Integrar comités de contraloría social y Acciones de Vigilancia en acuerdo a la guía de acciones para Contraloría Social, así como capacitar y promover que los comités realicen actividades en este tema.
- Subir a DRIVE de manera mensual el anexo 8, Informe De Recepción De Canastas Alimentarias Para Garantizar La Vigilancia Ciudadana, con los datos correspondientes.
- Entregar las canastas alimentarias a la población beneficiaria, llevándolas a sus localidades, sin costo alguno.
- Realizar los padrones, validarlos y entregarlos al SEDIF para su revisión y visto bueno.
- Publicar el padrón validado en formato de transparencia, para conocimiento de la población beneficiaria seleccionados.
- Deberán tener bajo su resguardo en físico y digital los expedientes de la población beneficiaria.
- Deberán tener bajo su resguardo en físico y digital las listas de firmas, calendarios, recibos de entrega y documentos de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.
- Llevar a cabo la Estrategia de Evaluación del Estado Nutricional de las y los beneficiarios, cuando se reciba indicación del Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.
- Contar con las evaluaciones iniciales (febrero) y finales (mayo) del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.
- El SMDIF deberá realizar la entrega de las despensas en un periodo máximo de 15-20 días posteriores a la fecha de recepción de los insumos, con su sello.
- El SMDIF, así también, no podrá alterar ni manipular el contenido de las despensas ni la cantidad de productos, por lo que la integración deberá coincidir con la establecida en las Reglas de Operación del respectivo programa asistencial alimentario.
- Entregar en tiempo y forma circulares y oficios referentes a la operación del programa, con acuses de recibido, sellados y firmados.
- Entregar los informes y formatos que le sean solicitados en las fechas requeridas por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población

Vulnerable, incluyendo capturas y todo lo correspondiente a la Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, mismos que se encuentran disponibles en la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login> DIF Jalisco - Primeros 1000 días.

- Consultar el Anexo 13 (Calendario Anual) de las presentes Reglas de Operación y también se encuentra en formatos para descargas de la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login> DIF Jalisco - Primeros 1000 días y apegarse al cumplimiento de entregables estipulados en dicho anexo.
- Las canastas alimentarias no podrán ser donadas o vendidas a las personas que no sean beneficiarios(as).
- En caso de Contingencia Sanitaria el SMDIF tendrá que buscar las estrategias necesarias para que la operatividad del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días no se detenga y así los apoyos alimentarios lleguen a la población beneficiaria en tiempo y forma, cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias, utilizando las medidas de sanidad correspondientes. Cualquier cambio sobre la operatividad del programa y/o entregas de los medios de verificación, el SEDIF notificará al SMDIF por medio de oficio.
- El SMDIF deberá notificar al SEDIF en caso de conocimiento del fallecimiento de alguna persona beneficiaria del programa ya sea mujer embarazada, mujer en periodo de lactancia o hija/o de madre en periodo de lactancia, niña o niño beneficiario del padrón 02, mediante oficio adjuntando el anexo 6 para dar altas y bajas correspondientes. Así mismo, deberá solicitar al SEDIF se abra el sistema para la captura beneficiaria que se va a dar de alta, la cual debe de cumplir con los requisitos que se solicitan dependiendo del padrón.
- El SMDIF deberá solicitar al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable del SEDIF Jalisco, la baja de los beneficiarios para que el coordinador proceda a realizar la misma; una vez recibido el oficio y formato correspondiente, el alta deberá ser capturada por el responsable del programa El SMDIF deberá solicitar la CURP de los hijo/as de las beneficiarias de padrón 01 como complemento de la aplicación de la segunda EFIIA, de las mujeres que pasaron de embarazo a mujeres en periodo de lactancia, en caso de que no la presenten, deberán justificar los motivos, mediante oficio al Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días del Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable de SEDIF Jalisco.
- En caso de que el SMDIF no realice la solicitud de bajas y altas de beneficiarios, queda bajo su responsabilidad justificar el destino de las canastas alimentarias.
- En el caso de los beneficiarios de padrón 02 que presenten malnutrición (desnutrición o riesgo, sobrepeso u obesidad) SEDIF Jalisco les entregará

un oficio con el listado de niñas y niños detectados con este diagnóstico para que a su vez el SMDIF notifique a los responsables de los beneficiarios.

Las Sanciones para el SMDIF son:

El SEDIF podrá suspender el apoyo alimentario a los SMDIF que no cumplan con las Reglas de Operación en las formas y disposiciones establecidas y que son referidos en el presente documento, considerando como faltas las siguientes:

- Condicionar las canastas alimentarias bajo cualquier concepto, no se considerará condicionamiento la asistencia a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Una vez validado el padrón, por parte del SMDIF deberá contar con los expedientes correspondientes de cada beneficiaria(o), si se detectan faltantes de documentos, se dará de baja a la persona beneficiaria respectiva.
- Las bajas definitivas de personas beneficiarias por irregularidades detectadas, no podrán ser parte del padrón nuevamente.
- Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el SEDIF, según calendario anual de entrega de documentación e información anual, incluida la información de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.
- Por falsificación de firmas o documentos necesarios para la operación del Programa.
- Por faltas en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría del Estado.
- Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los Sistema DIF Municipales con las visitas realizadas a la población beneficiaria, se considerará falsedad de la información.
- En caso de realizar cobros a cambio de la entrega de la canasta alimentaria a la persona beneficiaria.
- Cuando el SMDIF solicite a la población beneficiaria que firmen los listados sin haber recibido la canasta alimentaria del programa.
- Por amenazas de retirar el programa a la población beneficiaria de manera injustificada.
- Que se entregue la canasta alimentaria a personas que no reúnan los requisitos para ser persona beneficiaria de "El Programa".
- Condicionar el apoyo alimentario a criterios de participación distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Que utilice el apoyo alimentario para fines proselitistas.

- Por incumplimiento para capturar la información que se requiere en la página WEB, (padrón, primera y segunda encuesta EFIIA, primera y segunda captura de peso y talla, informes de actividades).
- Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el SEDIF, según Calendario Anual de entrega de documentación e información anual, incluida la información de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.

Los Derechos de las Personas Beneficiarias del Programa son:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre el programa como: las fechas de entrega de canastas alimentarias, de impartición de pláticas de orientación alimentaria, de toma de peso y talla de niñas o niños y de cualquier evento referente a "El Programa".
- Recibir una canasta alimentaria de manera gratuita y completa, según lo establecido en los tipos o modalidades de beneficios o apoyos de las presentes Reglas de Operación, en tiempo y forma.
- Recibir la orientación alimentaria mensual en temas de salud y nutrición.
- Recibir información sobre las Prácticas de Higiene, ya que son las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos alimentarios y su preparación.
- Recibir información sobre menús enfocados en la preparación de los alimentos de la canasta alimentaria para obtener variedad en la preparación con técnicas culinarias saludables, lo anterior de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- Presentar inconformidades o incumplimientos, denuncias referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente, mediante los mecanismos de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia descritos en las presentes Reglas de Operación.

Las Obligaciones de las Personas Beneficiarias del Programa son:

- Acudir a la convocatoria o invitación que hace el SMDIF al inicio del ejercicio, donde se le notificará sobre aspectos del programa, comprometiéndose a cumplir con sus responsabilidades mediante el nombre y firma de la Carta Compromiso, una vez que fueron seleccionados. (Anexo 1).
- Presentar en tiempo los documentos que solicita el SMDIF para la formación del expediente, de acuerdo al apartado de selección de la población beneficiaria de las presentes Reglas de Operación.
- Acudir a la cita establecida por el SMDIF para recibir la canasta alimentaria.

60

- Recibir la información de orientación alimentaria, según lo establecido por el SMDIF, para obtener nuevos conocimientos de salud, nutrición que beneficiarán los hábitos alimentarios y de vida del menor de edad.
- Presentar constancia o certificado de peso talla a los beneficiarios de Padrón 02 o acudir 2 veces al año, al lugar y fecha convocada por el SMDIF, para control y seguimiento del peso y talla,
- La mujer embarazada y/o en periodo de lactancia, debe de alimentarse con los insumos de la canasta alimentaria y darle buen uso.
- La madre o padre y/o responsable de la niña o niño beneficiario, tienen la obligación de dar el alimento al beneficiario(a), con el fin de hacer buen uso de la canasta alimentaria.
- Preparar preferentemente los menús establecidos por el SEDIF en su manual de menús.
- Formar parte del Comité de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia y colaborar activamente, según lo expuesto en el cuaderno de trabajo.
- Firmar la lista de recibido de la canasta alimentaria y de orientación alimentaria proporcionados por el SMDIF, con los nombres y firmas de los responsables que aparece en su identificación oficial, siendo la misma para los 12 meses.
- Un responsable solo podrá ser el mismo para máximo dos personas beneficiarias.
- La mujer embarazada y/o en periodo de lactancia, así como el responsable de la niña o niño beneficiario menor de edad debe proporcionar datos fidedignos.
- Cualquier cambio de domicilio deberá informarse al encargado(a) de "El Programa" en el SMDIF, sobre todo tratándose de cambio de residencia en otro municipio **para evitar duplicidad.**
- Presentarse ante el Sistema DIF de su municipio, a fin de actualizar cualquiera de sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, para mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios.
- Los responsables de la persona beneficiaria del programa alimentario, deberán de notificar de manera inmediata al Sistema DIF Municipal, si ésta fallece para proceder con la baja de la misma. En caso necesario, se les podrá requerir presentar el documento que certifique el fallecimiento (acta o certificado de defunción emitido por la autoridad competente).

Causas de Sanción a las Personas Beneficiarias

Se dará de baja a la persona beneficiaria en caso de presentarse alguna de las siguientes circunstancias:

- En caso de negarse a firmar los documentos solicitados por el SMDIF para la conformación de su expediente.
- Al hacer mal uso de la canasta alimentaria; vender, tirar o regalar el alimento.
- En caso de recibir apoyos de otros programas alimentarios y/o del mismo programa en diferentes municipios, al ser detectado en alguna supervisión o no hacerlo del conocimiento y valoración del SMDIF.
- En caso de que la población beneficiaria presente documentos apócrifos y/o que alteren la información para ingresar al programa, sin detrimento de las acciones legales que se puedan ejercer.
- En caso de ser funcionario público en cualquier nivel de gobierno o ser familiar directo de un servidor público.
- Que no entreguen o permitan que se les apliquen documentos para el seguimiento del programa como son: Evaluación del Estado Nutricional (EEN), medición de peso talla, aplicación de la segunda EFIA y en el caso de las mujeres embarazadas una vez que haya nacido su bebé, deberán hacer entrega de CURP del niño/a.

En caso de no asistir por la canasta alimentaria y a la plática de orientación alimentaria en las fechas requeridas por el SMDIF; se transferirá el apoyo a una persona de lista de espera.

El SMDIF podrá dar de baja al beneficiario en caso de que el mismo no asista dos meses consecutivos por la canasta alimentaria y a la plática de orientación y educación alimentaria; dando de alta a una persona de lista de espera.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) en coordinación con los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, los últimos mencionados serán quienes a través de su personal operarán "El Programa".

10.2. Instancia Normativa Estatal

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación, como responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 y que se deben apegar a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3. Instancia Normativa Federal

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como el traslado de recursos de la Hacienda federal hacia la Hacienda Estatal, por lo que al tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, con fundamento en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de Duplicidades

Con el objetivo de prevenir la duplicidad de personas beneficiarias, en las plataformas del Sistema de captura de los Programas Alimentarios del Sistema DIF Jalisco, se realiza un cruce de padrones al momento de capturar sus CURP; si la persona ya es beneficiaria de otro programa alimentario el sistema no le permite al SMDIF darlo de alta.

11.2. Convenios de Colaboración

Para facilitar la operación del programa, el Sistema DIF Jalisco lleva a cabo el establecimiento y firma de diversos Convenios con Dependencias Gubernamentales, así como con los Sistemas DIF Municipales para la operación de los Programas de Atención Alimentaria establecidos en la EIASADC 2025, esto de acuerdo a la normativa aplicable y los cuales son de carácter obligatorio en el caso de realizarlos con los SMDIF.

Para cuestiones de operatividad se llevan a cabo gestiones con otras dependencias que también implementan el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, como es el caso de la Secretaría de Salud Jalisco a través del OPD Servicios de Salud Jalisco, la cual busca junto con todos los sectores sociales, asegurar el acceso a la salud de las mujeres en edad reproductiva, especialmente durante el embarazo, parto, y puerperio; así como el sano crecimiento y desarrollo físico, cognitivo, del lenguaje, emocional y social de la niñez en los primeros mil días de vida.

Con este propósito se efectúan gestiones a fin de coadyuvar mediante la firma de un convenio de colaboración entre el SEDIF y la Secretaría de Salud o el OPD Servicios de Salud Jalisco.

11.3. Colaboración

Con el fin de optimizar los recursos de "El Programa", el SEDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, como lo puede ser con la firma de Convenios marco a nivel estatal con instituciones como la Secretaría de Salud o el OPD Servicios de Salud Jalisco, la Secretaría de Educación, la Contraloría del Estado; de sector social y privado, así como con los diferentes niveles de gobierno; esto a fin de procurar la optimización de recursos a nivel estatal.

Respecto al Sistema Nacional DIF (SNDIF)

- El Sistema Nacional DIF Instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- SNDIF asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos.
- SNDIF asesora, monitorea y evalúa las acciones de SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Respecto al Sistema DIF Estatal (SEDIF)

- El SEDIF elabora las Reglas de Operación del programa.
- El SEDIF asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación del programa y entrega de reportes.
- En la operación del programa, el "SEDIF" otorgará, en la medida de su disponibilidad presupuestal, al "SMDIF" el apoyo consistente en canastas alimentarias.

Respecto al Sistema DIF Municipal

- El SMDIF es el responsable de la operación directa de "El Programa" a través de la entrega directa a la población beneficiaria de los apoyos alimentarios que serán distribuidos en el Municipio, de acuerdo a las Reglas de Operación y lineamientos establecidos para su desarrollo.

Respecto a la Contraloría Social del Estado de Jalisco

- Se da seguimiento a la realización de los documentos básicos de acuerdo a lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Respecto a las Fundaciones y Organismos de la Sociedad Civil

- Si bien en el presente programa no se tiene colaboración con fundaciones u organismos de la sociedad civil, el SEDIF, realiza coordinación con organismos como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, para reforzar estrategias de Orientación y Educación Alimentaria, Desarrollo y Crianza de la población beneficiaria.

11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS

De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación de "El Programa" con recursos distintos al fondo federal. En caso de que a "El Programa" se le otorgue un complemento de recurso ajeno al federal, ya sea estatal u otro para su operación, se realizará reforma a la operación y normativa requerida, informando dichos cambios.

Recurso SMDIF	Ramo 33 FAM-AS	Recurso Estatal
El SMDIF es el responsable de la operación directa del programa a través de la entrega directa a la población beneficiaria de los apoyos alimentarios que serán distribuidos en el Municipio, de acuerdo a las Reglas de Operación y lineamientos establecidos para su desarrollo.	El Gobierno Federal mediante el Ramo 33 FAM-AS aporta la cantidad de \$64,852,931.52 (Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 52/100 M.N.) de los cuales las características, requisitos, ejecución y operación quedan establecidas en las presentes Reglas de Operación.	El SEDIF aporta los recursos humanos para aplicar la normatividad, evaluación y seguimiento del programa en todos los municipios del estado de Jalisco.

Con el objetivo de contribuir a la correcta operación del Programa de Atención Alimentaria de los Primeros 1000 Días, se realizan diversos mecanismos, estrategias y acciones para corroborar que el ejercicio del recurso federal fue aplicado conforme a la normatividad establecida.

Estos mecanismos tienen el fin de procurar se dé cumplimiento a las leyes, normas y decretos que rigen la operación de los programas alimentarios del Ramo 33 y los que apliquen en el Estado de Jalisco para dicho recurso.

En el ejercicio del recurso actúan áreas del Gobierno del Estado de Jalisco y del SEDIF Jalisco, que intervienen en los procesos licitatorios para la adquisición de los insumos alimentarios (asignación de recurso para cada programa, licitaciones públicas, compras, etc.), el área responsable de dar seguimiento en la operación es la Subdirección General de Seguridad Alimentaria en coordinación con las áreas internas correspondientes.

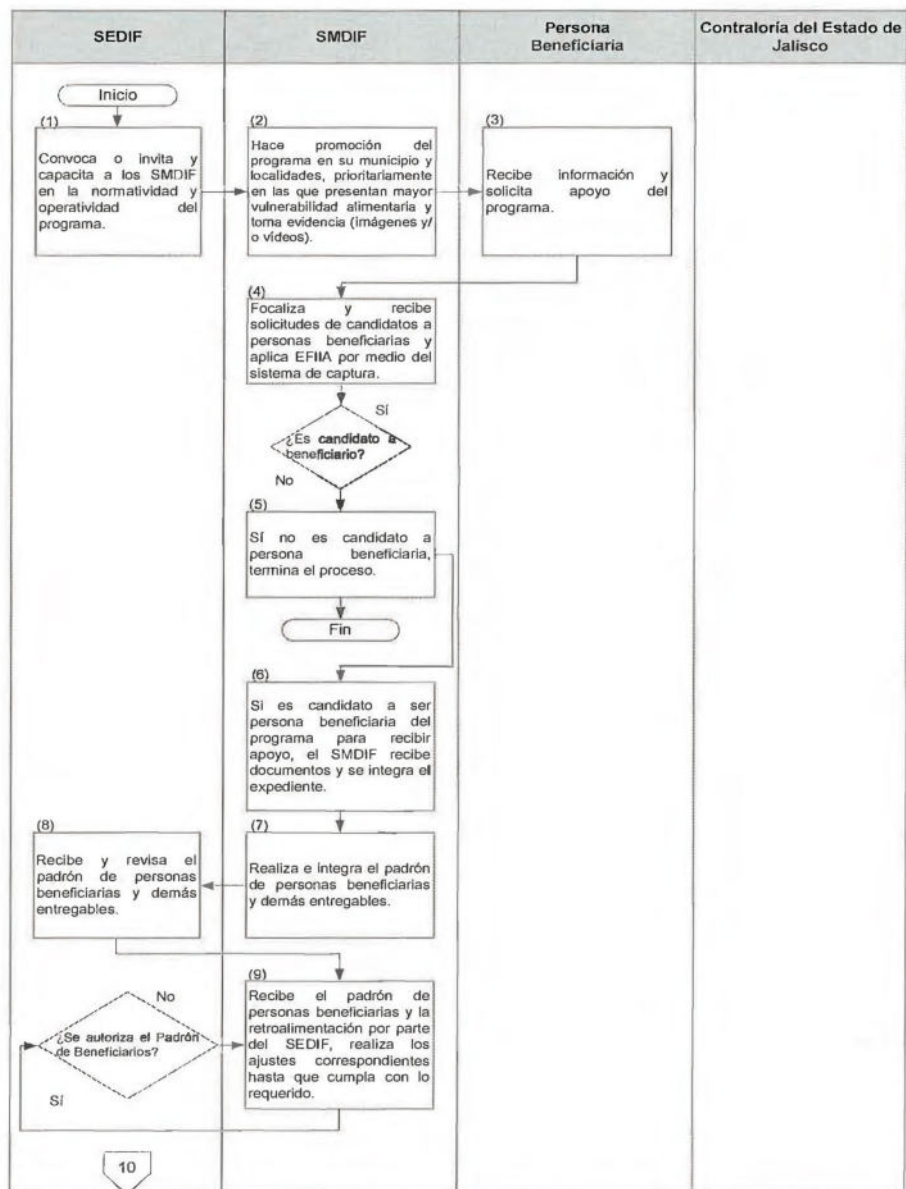
Con el fin de asegurar la operación del programa, la firma de convenio se realiza con cada SMDIF y tienen vigencia al 31 de diciembre del 2025, en los cuales se establece la operación del programa descrito en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, con observancia y apego a las presentes Reglas de Operación. De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación del programa con recursos distintos al fondo federal.

12. Mecánica de Operación

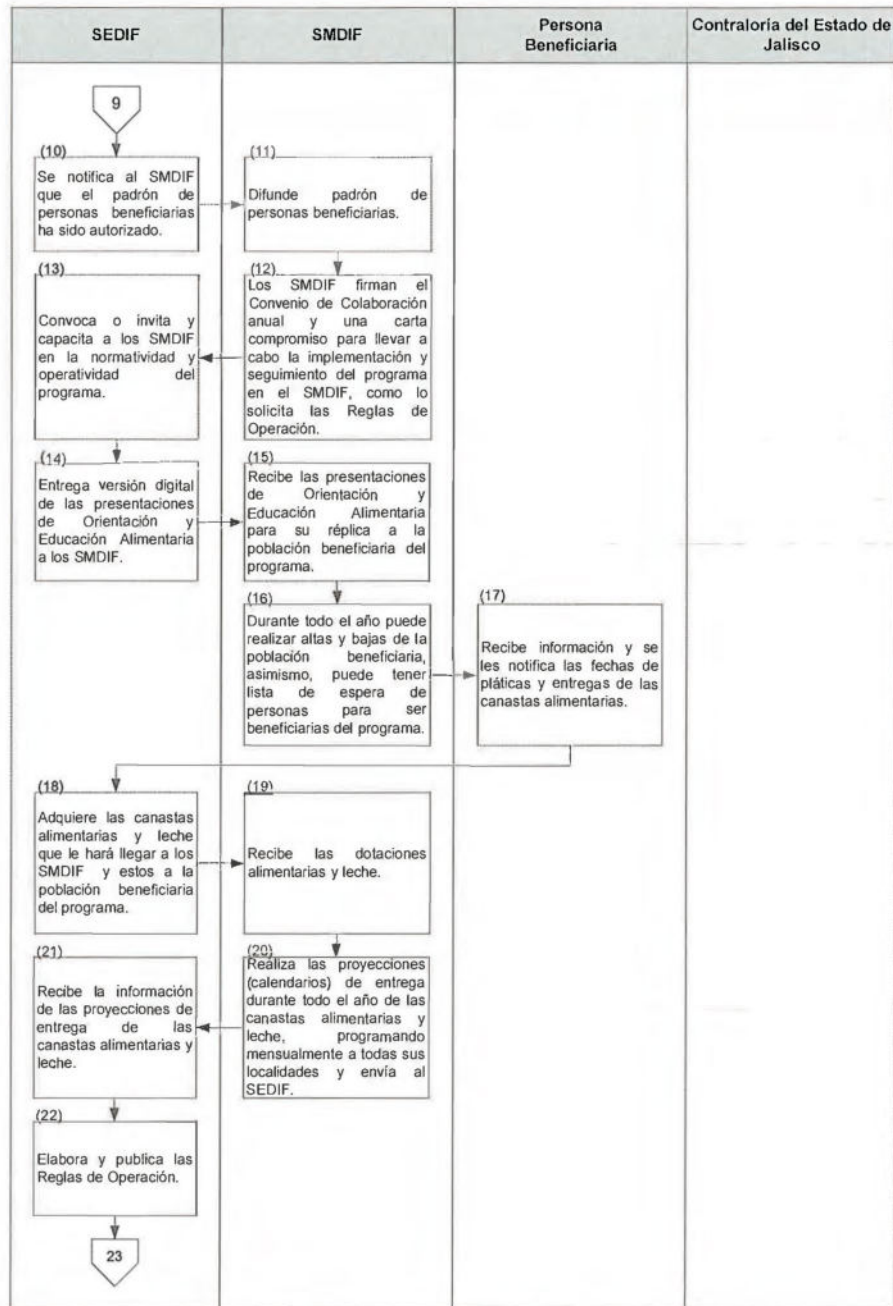
12.1. Proceso

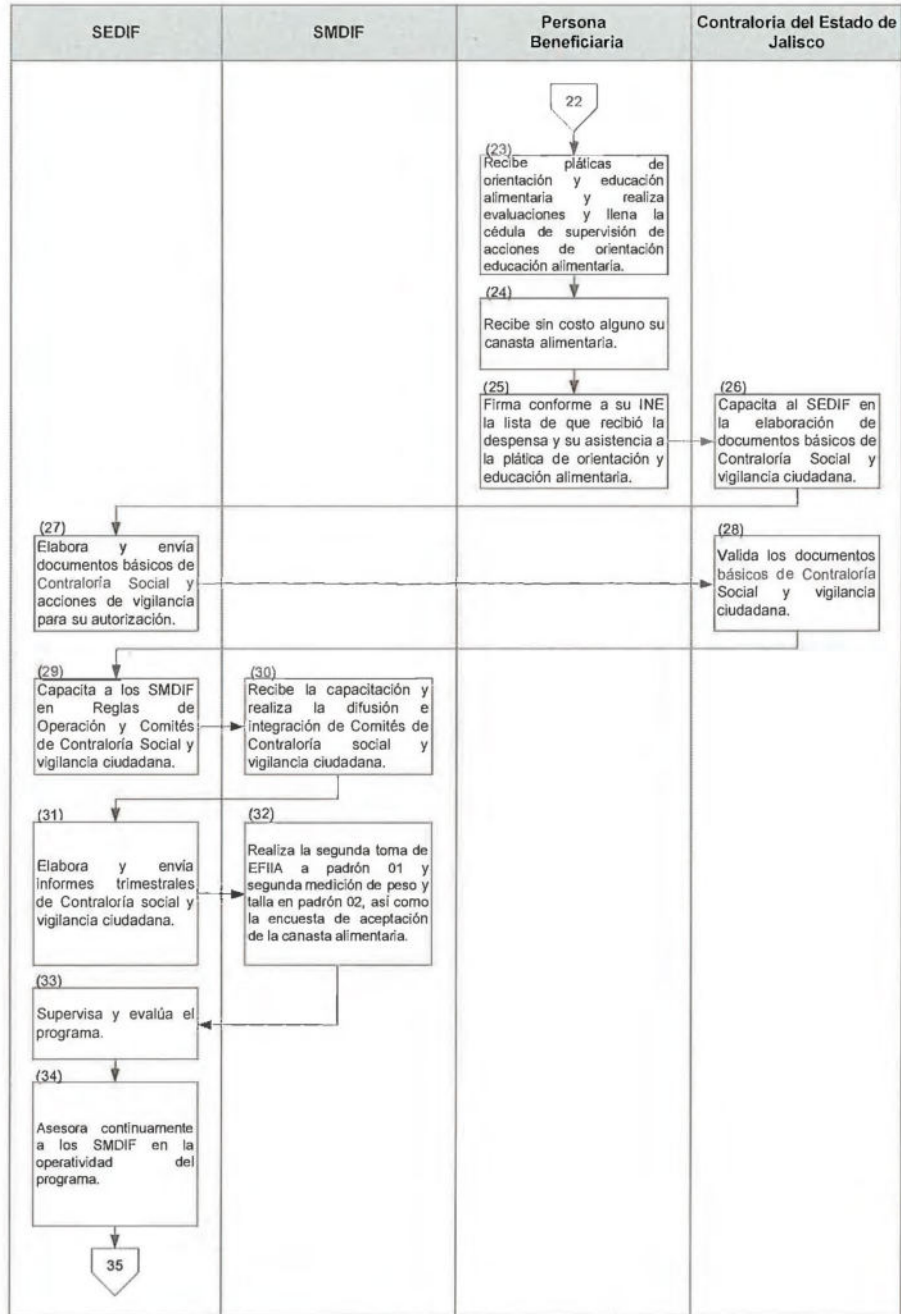
12.1.1. Proceso General

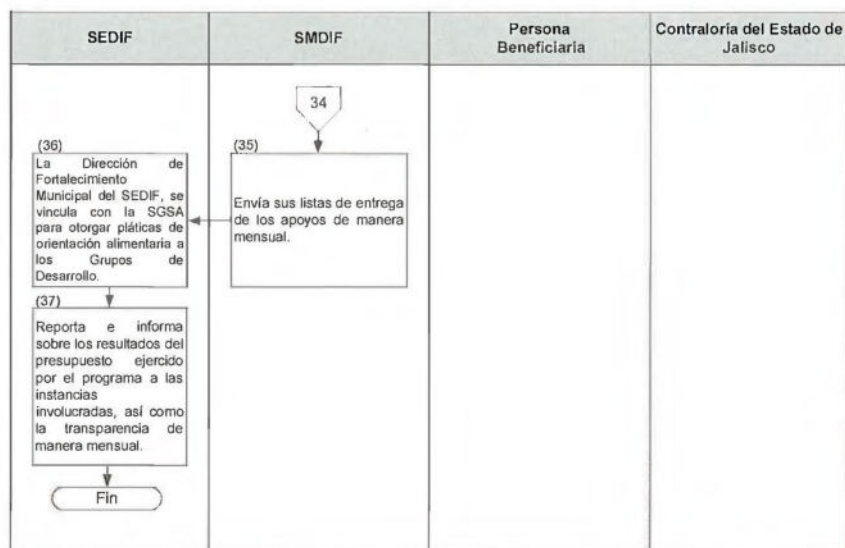
Flujograma



67







Nota: La convocatoria que emite el SMDIF es una invitación cuyas características no corresponden a una convocatoria formal, debido a que cada SMDIF emite un documento, oficio o invitación simple para convidar a las personas interesadas a formar parte del programa de acuerdo a las fechas sugeridas por el SEDIF.

Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
1	SEDIF	Convoca o invita y capacita a los SMDIF en la normatividad y operatividad del programa.	EIASADC vigente, Proyecto de Reglas de Operación, Minuta. Registro de asistencia, evaluaciones.	Octubre 2024.
2	SMDIF	Hace promoción del programa en su municipio y localidades, prioritariamente en las que presentan mayor vulnerabilidad alimentaria y toma evidencia (imágenes y/o video).	Material de Difusión.	Octubre y noviembre 2024.
3	Personas Beneficiaria	Recibe información y solicita apoyo del programa.	Tríptico o cartulina.	Octubre y noviembre 2024.
4	SMDIF	Focaliza y recibe solicitudes de candidatos a persona beneficiaria y aplica EFIIA por medio del sistema de captura.	EFIIA.	Noviembre 2024.
5	SMDIF	Si no es candidato a persona beneficiaria, termina el proceso.	N/A.	Noviembre 2024.
6	SMDIF	Si es candidato a ser persona beneficiaria del programa para recibir apoyo, el SMDIF recibe documentos y se integra el expediente.	Expediente individual (Constancia de peso y talla del beneficiario -niñas y niños-, CURP del beneficiario o acta de Nacimiento con CURP, Comprobante de Domicilio, INE vigente de la madre, padre o tutor, Cartilla de seguimiento prenatal y anexo 14.	Noviembre 2024.
7	SMDIF	Realiza e integra el padrón de personas beneficiarias y demás entregables.	Padrón de personas beneficiarias.	Noviembre y diciembre 2024.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

74

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
8	SEDIF	Recibe y revisa el padrón de personas beneficiarias y demás entregables.	Padrón de personas beneficiarias.	Enero 2025.
9	SMDIF	Recibe el padrón de personas beneficiarias y la retroalimentación por parte del SEDIF, realiza los ajustes correspondientes hasta que cumpla con lo requerido. (En caso de que no se autorice el padrón de personas beneficiarias.	N/A.	Enero 2025.
10	SEDIF	Se notifica al SMDIF que el padrón de personas beneficiarias ha sido autorizado. (En caso de que si se autorice el padrón de personas beneficiarias.	Oficio de Autorización del padrón de personas beneficiarias.	Enero, febrero 2025.
11	SMDIF	Difunde padrón de personas beneficiarias.	Padrón de personas beneficiarias	Febrero 2025.
12	SMDIF	Los SMDIF firman el Convenio de Colaboración anual y una carta compromiso para llevar a cabo la implementación y seguimiento del programa en el SMDIF, como lo solicitan las Reglas de Operación.	Convenio de colaboración y Carta compromiso.	Primer Trimestre del 2025.
13	SEDIF	Convoca o invita y capacita a los SMDIF en la normatividad y operatividad del programa.	EIASADC 2025, Reglas de Operación 2025, Minuta. Registro de asistencia, evaluaciones.	Mayo 2025.
14	SEDIF	Entrega versión digital de las presentaciones de Orientación y Educación Alimentaria a los SMDIF.	N/A.	Marzo 2025.
15	SMDIF	Recibe las presentaciones de Orientación y Educación Alimentaria para su réplica a la población beneficiaria del programa.	Minuta de capacitación.	Marzo 2025.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

75

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
16	SMDIF	Durante todo el año puede realizar altas y bajas de la población beneficiaria, asimismo, puede tener lista de espera de personas para ser beneficiarias del programa.	Formato listo de espera.	Enero-diciembre 2025.
17	Personas beneficiarias	Recibe información y se les notifica las fechas de pláticas y entrega de las canastas alimentarias.	Formato de entrega de canastas alimentarias.	A partir de la publicación de las Reglas de Operación.
18	SEDIF	Adquiere las canastas alimentarias y leche que le hará llegar a los SMDIF y estos a la población beneficiaria del programa.	Licitación, calendarios.	Primer trimestre.
19	SMDIF	Recibe las canastas alimentarias y leche.	Recepción de alimentos.	Mensualmente.
20	SMDIF	Realiza las proyecciones (calendarios) de entrega durante todo el año de las canastas alimentarias y leche, programando mensualmente a todas sus localidades y envía al SEDIF.	Proyecciones o Calendarios.	Mensualmente.
21	SEDIF	Recibe la información de las proyecciones de entrega de las canastas alimentarias y leche.	Proyecciones o Calendarios.	Mensualmente.
22	SEDIF	Elabora y publica las Reglas de Operación.	ROP 2025.	Marzo 2025.
23	Personas beneficiarias	Recibe pláticas de orientación y educación alimentaria y realiza evaluaciones y llena la cédula de supervisión de acciones de orientación educación alimentaria.	Cédula de Supervisión de acciones de Orientación y Educación Alimentaria, Evaluación inicial y final.	Las pláticas y cédulas se otorgarán de febrero a abril y la evaluación inicial en el mes de febrero y al final en Mayo.
24	Personas beneficiarias	Recibe sin costo alguno su canasta alimentaria.	Listado de firmas.	Mensualmente.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

76

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
25	Personas beneficiarias	Firma conforme a su INE, la lista de que recibió la despensa y su asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria.	Listado de firmas.	Mensualmente.
26	Contraloría del Estado de Jalisco	Capacita a SEDIF en la elaboración de documentos básicos de Contraloría Social y acciones de Vigilancia.	Oficio y documentos básicos de contraloría social y acciones de vigilancia.	Posterior a la publicación de ROP 2025.
27	SEDIF	Elabora y envía documentos básicos de Contraloría social y acciones de vigilancia para su autorización.	Oficio y documentos básicos de contraloría social y acciones de vigilancia.	Posterior a la publicación de ROP 2025.
28	Contraloría del Estado de Jalisco	Valida los documentos básicos de Contraloría social y acciones de vigilancia.	Oficio y documentos básicos de contraloría social y acciones de vigilancia.	30 días naturales después de la publicación de la Regla de Operación.
29	SEDIF	Capacita a los SMDIF en Reglas de Operación y Comités de Contraloría social y acciones de vigilancia.	Reglas de Operación, Minuta, registro de asistencia, evaluaciones.	Mayo 2025.
30	SMDIF	Recibe la capacitación y realiza la difusión e integración de Comités de Contraloría social y acciones de vigilancia.	Documentos básicos de contraloría social y acciones de vigilancia.	Mayo 2025.
31	SEDIF	Elabora y envía informes trimestrales de Contraloría social y acciones de vigilancia.	Formatos de contraloría social y acciones de vigilancia.	Según sea calendarizado.
32	SMDIF	Realiza la segunda toma de EFIIA a padrón 01 y segunda medición de peso y talla en padrón 02, así como la encuesta de aceptación de la canasta alimentaria	EFIIA, Constancias de peso-talla, encuestas de aceptación de la canasta alimentaria.	Julio 2025.
33	SEDIF	Supervisa y evalúa el programa.	Formato de supervisión	A partir de mayo 2025.

74

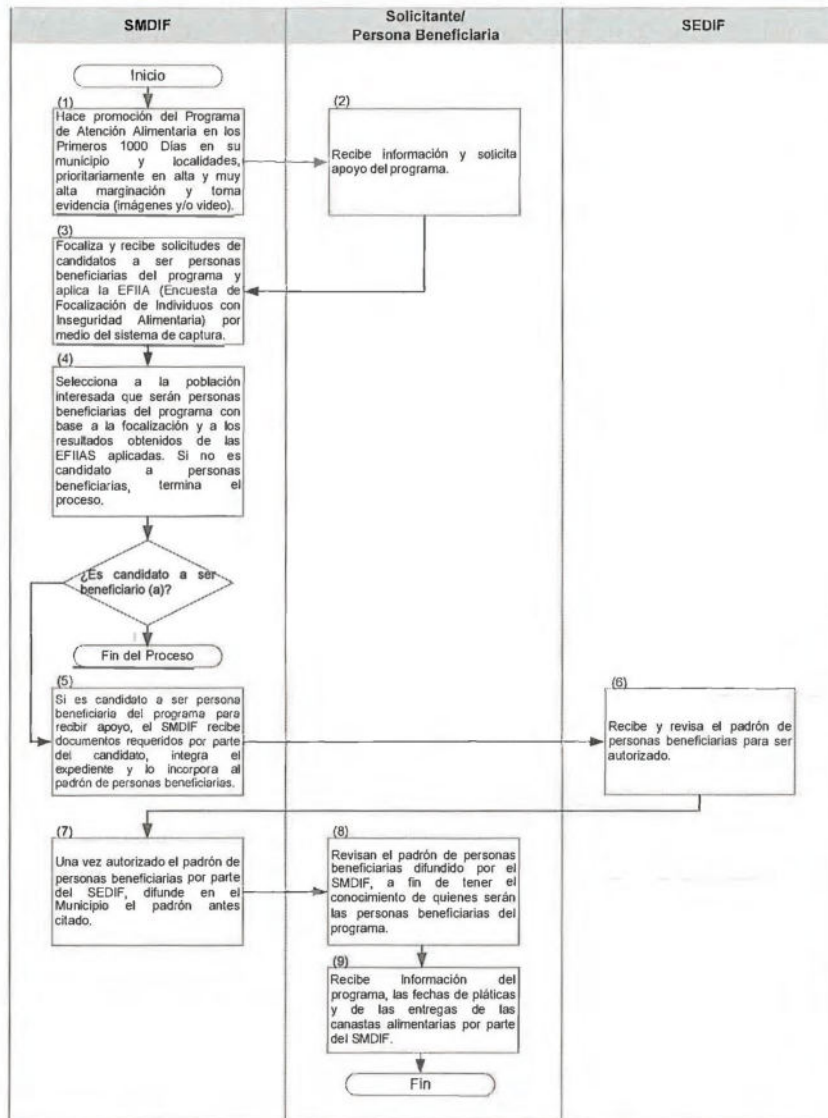
No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
34	SEDIF	Asesora continuamente a los SMDIF en la operatividad del programa.	No aplica.	Todo el año.
35	SMDIF	Envía sus listas de entrega de los apoyos de manera mensual.	Lista de firmas.	Mensualmente.
36	Dirección de Fortalecimiento Municipal del SEDIF	La Dirección de Fortalecimiento Municipal del SEDIF, se vincula con la SGSA para otorgar pláticas de orientación y educación alimentaria a los Grupos de Desarrollo.	Minuta y registro de asistencia.	Por agendar.
37	SEDIF	Reporta e informa sobre los resultados del presupuesto ejercido por el programa a las instancias involucradas, así como la transparencia de manera mensual.	Padrón Transparencia. Informe MIR, PEA e IPPEA, índice de desempeño por SMDIF.	Diversas fechas.

Notas: Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, económica, socio-cultural, entre otras; cada Sistema Municipal DIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos podrán variar en los plazos de cumplimiento de las actividades descritas.

Un aspecto importante para el desarrollo del proceso se refiere a que los lugares, fechas y horarios de las actividades son definidos por cada Sistema Municipal DIF de acuerdo a su capacidad operativa y en alineación a las propuestas de operación del Sistema DIF Jalisco.

12.1.2. Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias

Flujograma



Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
1	SMDIF	Hace promoción del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días en su municipio y localidades, prioritariamente en alta y muy alta marginación y toma evidencia (imágenes y/o video).	Material de Difusión.	Octubre y noviembre 2024.
2	Solicitante	Recibe información y solicita apoyo del programa.	Tríptico o cartulina.	Octubre y noviembre 2024.
3	SMDIF	Focaliza y recibe solicitudes de candidatos a ser personas beneficiarias del programa y aplica la EFIIA (Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria) por medio del sistema de captura.	EFIIA.	Octubre y noviembre 2024.
4	SMDIF	Selecciona a la población interesada que serán personas beneficiarias del programa con base a la focalización y a los resultados obtenidos de las EFIIAS aplicadas. Si no es candidato a personas beneficiarias, termina el proceso.	EFIIA.	Octubre y noviembre 2024.
5	SMDIF	Si es candidato a ser persona beneficiaria del programa para recibir apoyo, el SMDIF recibe documentos requeridos por parte del candidato, integra el expediente y lo incorpora al padrón de personas beneficiarias.	Expediente individual (Constancia de peso y talla del beneficiario - niñas y niños-, CURP del beneficiario o acta de Nacimiento con CURP, Comprobante de Domicilio, INE o IFE vigente de la madre, padre o tutor, Cartilla de los 1,000 días u otro tipo de cartilla que compruebe su control gestacional.	Octubre y noviembre 2024.
6	SEDIF	Recibe y revisa el padrón de personas beneficiarias para ser autorizado.	Padrón de personas beneficiarias.	Enero 2025..

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
7	SMDIF	Una vez autorizado el padrón de personas beneficiarias por parte del SEDIF, difunde en el Municipio el padrón antes citado.	Padrón de personas beneficiarias.	Enero 2025.
8	Solicitante	Revisan el padrón de personas beneficiarias difundido por el SMDIF, a fin de tener el conocimiento de quienes serán las personas beneficiarias del programa.	Padrón de personas beneficiarias.	Febrero 2025.
9	Personas beneficiarias	Recibe información del programa, las fechas de pláticas y de las entregas de las canastas alimentarias por parte del SMDIF.	N/A.	A partir de la publicación de las ROP.

***Nota:** Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, económica, socio-cultural, entre otras; cada Sistema Municipal DIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos podrán variar en los plazos de cumplimiento de las actividades descritas.*

Otro aspecto importante para el desarrollo del proceso se refiere a que los lugares, fechas y horarios de las actividades son definidos por cada Sistema Municipal DIF de acuerdo a su capacidad operativa y en alineación a las propuestas de operación del Sistema DIF Jalisco.

Etapas o Acciones del Proceso

Para llevar a cabo la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, se requiere de la coordinación entre el Sistema DIF Jalisco y Sistemas DIF Municipales, por ello a continuación se incluye la información correspondiente a las fases, actividades o trámites requeridos para su implementación, así como sus particularidades:

1. Capacitación de SEDIF a SMDIF.
2. SMDIF realiza promoción del programa en su municipio.
3. SMDIF promociona el programa prioritariamente en las localidades denominadas de alta y muy alta marginación.
4. Personas candidatas a beneficiarias reciben información sobre el programa.
5. Selección y aplicación de EFIIA a candidatos a beneficiarias(os) por parte del SMDIF.
6. Evaluación de Encuesta EFIIA por parte del sistema de captura.
7. Integración de expedientes individuales.

8. Elaboración del padrón de población beneficiaria.
 - 8.1 Captura del padrón de población beneficiaria.
 - 8.2 Requisitos de la captura del padrón de población beneficiaria.
9. Validación y envío del padrón de población beneficiaria por parte del SMDIF.
10. Recepción, revisión, autorización y validación de padrón de población beneficiaria por parte de SEDIF.
11. Difusión de padrón de población beneficiaria.
12. Cartas descriptivas de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
13. Bajas y altas del padrón.
14. Lista de espera.
12. Notificación de fechas de plática y entrega de canasta alimentaria.
13. Adquisición de los apoyos.
14. Recepción de los apoyos en los SMDIF.
15. Distribución de los apoyos a personas beneficiarias.
16. Lista de asistencia y de recibido.
17. Registro de peso y talla.
18. Almacenaje de los apoyos.
19. Contraloría social y Acciones de Vigilancia.
20. Registro e información municipal.
21. Evaluación de conocimientos inicial y final.
22. Supervisión.
23. Captura de peso y talla de las Niñas y Niños de 06 a 24 meses.
24. Aplicación de EFIIA a todo el padrón 01.
25. Vinculación con la Secretaría de Salud y/o OPD Servicios de Salud Jalisco para el seguimiento prenatal de mujeres embarazadas.

Recomendaciones Generales para el Proceso de Selección

- Se considerará a toda persona que esté interesada en recibir el apoyo, pero sólo se beneficiará a quienes cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de selección estipulados en las presentes Reglas de Operación.
- La EFIIA (Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria), deberá levantarse en el domicilio de la persona beneficiaria preferentemente, con la finalidad de verificar la situación social; en el formato oficial marcado por el SEDIF (Anexo 3), el cual debe llenarse en su totalidad por parte de personal del SMDIF, sin dejar espacios en blanco, con pluma y letra legible, sin tachaduras, con la evaluación alimentaria y tipo de vulnerabilidad debidamente llenados y firmada por la beneficiaria, padre, madre o responsable, además debe contener nombre y cargo de quien lo elaboró, nombre y firma del encargado del programa, sello del SMDIF y nombre y firma de la o el titular de la dirección del SMDIF (es importante señalar que a

fin de que este documento sea considerado como válido, deberá contener dichas firmas, los SMDIF pueden solicitar la utilización de *facsimil* de la firma del titular de la dirección para la validación de las EFIIAS mediante oficio de petición al SEDIF Jalisco); la EFIIA será respaldada con los documentos solicitados necesarios para el expediente.

- El SMDIF deberá realizar esta acción de aplicación de EFIIA a partir del mes de noviembre 2024, obteniendo un análisis que le permitirá focalizar y seleccionar a las nuevas personas beneficiarias que ingresarán en el año 2025; la segunda EFIIA aplicada en el periodo 2024 del padrón 1, podrá ser utilizada para el Padrón 2025.

1. Capacitación a SMDIF

El SEDIF imparte capacitación general dirigida al personal de los SMDIF. En estas capacitaciones se dan a conocer las Reglas de Operación, ejecución del mismo, uso y manejo del Sistema de captura vía web, Drive, Contraloría Social y Acciones de vigilancia y las acciones a desarrollar en general, así como la entrega del material necesario para el control y seguimiento del Programa.

El SMDIF deberá acudir a las capacitaciones y podrán participar en ellas, el titular de la dirección del SMDIF y/o el encargado del programa alimentario, debiendo asistir a todas las capacitaciones y convocatorias o invitaciones efectuadas por el SEDIF, dándose a conocer las fechas con antelación.

En caso de rotación de personal al interior del SMDIF, es obligación del propio SMDIF capacitarlo o en su caso solicitar capacitación personalizada al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, asimismo, se le podrá solicitar asesoría, misma que será programada en la fecha conveniente para ambas instancias, llevándose a cabo por los medios convenidos.

2. Firma de Convenio Anual y Carta Compromiso del SMDIF

El SMDIF firma el Convenio de Colaboración de enero a diciembre con el SEDIF, donde se establezca la mecánica para la operatividad descrita en las presentes Reglas de Operación; el Convenio de colaboración, se gestionará por parte de las áreas del Sistema DIF Jalisco involucradas (Dirección Jurídica), y se firmará en dos tantos originales, quedando un juego para el SMDIF y el otro para el SEDIF.

Para la carta compromiso (Ver anexo 2), el SMDIF bajará el formato del Sistema Mil Días y lo entregará firmado al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, conservando una copia de la misma; se entregará de acuerdo a los tiempos estipulados en el anexo 13 de las presentes Reglas de Operación.

3. Promoción, Difusión y Convocatoria del Programa en los SMDIF

El SEDIF coadyuva con la promoción del programa a través de la página de internet <https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-alimentaria/atencion-alimentaria-primeros-1000-dias> donde se encuentra publicada la información básica de todos los Programas Alimentarios.

Corresponderá al SMDIF realizar directamente la difusión del "Programa" en las localidades identificadas con índice de muy alta y alta marginación de acuerdo al CONAPO 2020.

La difusión de "El Programa" tiene como objetivo dar a conocer los aspectos generales del mismo, sus beneficios, alcances, así como los requisitos y puntos de contacto.

Para realizar la difusión es necesario diseñar la o las estrategias, para esto es importante que cuente con la ficha técnica del programa la cual está publicada en la página web, que contiene la información básica y necesaria; una vez identificada, el SMDIF trabajará en el programa, acorde a sus necesidades y capacidad instalada en el mismo, la siguiente tabla podría ser útil como ejemplo para su desarrollo:

Estrategia Seleccionada	Actividad de Difusión	Tareas	Insumos y/o Recursos
Uso de medios de comunicación masiva disponibles en la región.	Anuncio en la estación de radio de la región.	- Desarrollo del contenido del anuncio. - Vinculación y gestión con el personal adecuado del SMDIF y/o el H. Ayuntamiento del municipio o personas que intervengan en la difusión.	- Acceso al internet y/o línea telefónica. - Equipo de cómputo. - Micrófonos.

Como parte de la difusión, está la realización de la convocatoria o invitación para que las familias interesadas que cumplan con los criterios y requisitos participen y se inscriban. Algunas actividades de difusión que podrían ser útiles según la estrategia escogida podrían ser: perifoneo, pinta de bardas, publicación de avisos en algún medio regional (periódico, revista, etc.), redes sociales, folletos, lonas, cartulinas, uso de espacios públicos, avisos en escuelas, templos, mercados, impresión de volantes. Así mismo podrá apoyarse en la búsqueda de la población beneficiaria a través de la información con los líderes comunitarios. El SMDIF debe hacer del conocimiento de la población las fechas que se tienen estipuladas para ser candidato del programa y de la entrega de documentos, así como los horarios y lugares de atención.

La evidencia de esta actividad será enviada al SEDIF Jalisco, informando sobre el tipo de difusión empleada, adjuntando, imágenes y/o videos; cabe señalar que se

81

llevará a cabo en el mes de noviembre del 2024 ajustándose a las fechas específicas que SEDIF Jalisco emita de manera oficial para la difusión e invitación del programa; lo anterior para hacerlo eficiente y anticipar la búsqueda de personas beneficiarias que conformarán el padrón 2025.

a. Oficio de Focalización y Cobertura

La focalización debe entenderse como el direccionamiento estratégico de los recursos públicos hacia la población que presenta el problema que se desea atender; para brindar dicha atención es importante asegurar que se beneficien quienes se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad y riesgo. En otras palabras, debemos de saber cómo seleccionamos a nuestras personas beneficiarias, para que no sea de manera arbitraria. Por ello en las presentes Reglas de Operación se incluyen los criterios y requisitos de elegibilidad o selección a fin de identificarlos claramente.

Para nuestro propósito la focalización se entenderá como un proceso a través del cual se identifican en primera instancia el municipio y sus localidades con una mayor marginación y rezago social (focalización geográfica); el SMDIF será el encargado de focalizar a las posibles personas beneficiarias que cumplan con los requisitos de elegibilidad, la cual debe entenderse como la revisión y análisis de las localidades de su municipio.

Los criterios de focalización geográfica se realizan mediante el uso del índice de marginación:

- Índice de Marginación (CONAPO 2020).

El SMDIF seleccionará aquellas localidades que por su índice serán las localidades candidatas, prioritarias para recibir los apoyos.

Para lo anterior, se recomienda el siguiente proceso, en resumen:

- Conocer la cantidad asignada de personas beneficiarias a su municipio según sus dos padrones.
- Identificar sus localidades de su municipio en la tabla con su grado de marginación alto o muy alto.
- Se dará prioridad en la búsqueda de beneficiarias(os) en las localidades identificadas como alta y muy alta marginación, en caso de que ya no existan dichas localidades o no se encuentre a personas beneficiarias que cubran con los criterios, se deberá justificar a DIF Jalisco la selección de otras localidades por medio de un oficio.

- Levantar el cuestionario EFIIA que corresponda en el domicilio de los candidatos (as) a recibir el apoyo.
- Focalizar de acuerdo a los resultados en la aplicación de EFIIA y las localidades de alto y muy alto grado de marginación; es decir tenemos dos datos que nos ayudan a seleccionar a las personas beneficiarias: inseguridad alimentaria e índice de marginación.

El SMDIF notifica al SEDIF los resultados del análisis de focalización mediante un “**oficio de focalización**” que será entregado en las fechas propuestas en el Anexo 13, debidamente firmado por la o el titular de la dirección, dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia para el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.

Integración de Expedientes Individuales

Una vez que el SMDIF tiene definida su cobertura, comienza la integración de expedientes individuales; en forma de archivo físico y en electrónico (DRIVE) debidamente ordenado.

El SMDIF debe contar con un expediente completo de cada uno de las personas beneficiarias del Programa, por ello deberá solicitarles los documentos que se requieren para integrarlo.

El Expediente Individual debe Contener

Tipo de Documento	Características del Documento
EFIIA	Aplicada por personal del SMDIF, debidamente llenada con bolígrafo azul, sin tachaduras, ni enmendaduras. (Ver anexo 3).
Copia de la CURP o acta de nacimiento de la persona beneficiaria con CURP	Copia reciente en buen estado.
Copia de identificación oficial de la beneficiaria, o del responsable en caso de ser menor de edad	Puede ser copia de INE vigente, pasaporte actualizados de la beneficiaria, responsable del beneficiario (a) menor de edad; en el caso de beneficiarias del padrón 01 qué personas son menores de edad y no cuentan con responsable, pueden presentar la carta de residencia emitida por la autoridad municipal que podrá ser válida para cubrir el requisito. En el caso de las niñas o niños mexicanos, hijo (a) s de migrantes, deberán presentar credencial de Residente permanente debidamente firmada.

02

Tipo de Documento	Características del Documento
Comprobante de domicilio	Deberá ser reciente máximo de 3 meses de emisión, podrá ser recibo de luz, agua, pago predial o telefonía.
Cartilla de seguimiento prenatal (para madres embarazadas)	Cartilla de seguimiento prenatal proporcionada en el centro de salud, IMSS, otros similares como constancias que comprueben el embarazo o seguimiento médico emitido por Secretaría de Salud, con datos del médico y cédula profesional.
Anexo 14 (para madres embarazadas que no tienen cartilla de salud)	Documento para comprobar que se encuentra en periodo de embarazo, emitida por alguna institución pública o privada conteniendo número de cédula del personal de salud.
Carta compromiso de beneficiaria, o del responsable en caso de ser menor de edad	En este documento (Anexo 1), la beneficiaria o responsable del beneficiario(a) menor de edad, valida los datos asentados en la EFIIA, bajo protesta de decir la verdad y se compromete a cumplir con sus obligaciones durante el tiempo en que se encuentre en el Programa, así como enterarse de sus derechos.
Constancia de autorización de entrega de la canasta alimentaria (solo en caso de requerirse)	En caso de ser necesario la beneficiaria, o responsable del beneficiario menor de edad, asigna a otra persona para recoger la canasta alimentaria. El formato ampara la entrega solamente de un mes y sólo se justifica por enfermedad o causas de fuerza mayor. No se incluye en el expediente a menos que se requiera.
Constancia de peso y talla o certificado de salud (en el padrón de niñas y niños de 06 a 24 meses)	Constancia de peso y talla o certificado de salud que contenga peso y talla del menor, emitida por alguna institución pública o privada conteniendo número de cédula del personal de salud deberá ser reciente (no mayor de dos meses de expedición al momento de captura del padrón). Esta constancia puede ser emitida por el SMDIF si cuenta con el personal autorizado. El expediente deberá contar con la constancia o certificado de salud de las 2 mediciones de peso y talla.
CURP de los bebés de las madres lactantes	Las mujeres en periodo de lactancia, sin excepción alguna deberán presentar CURP del menor, documento que servirá como comprobante de la edad del mismo.

En el caso de las personas beneficiarias que reciben **Apoyo en la Zona Indígena**, sólo se integrarán los documentos que estén a su posibilidad y alcance, y será justificado por la autoridad correspondiente mediante un oficio que se anexará al expediente general, quedando como obligatorio la CURP y/o acta de nacimiento de la persona beneficiaria en caso de no contar con ellas, el SMDIF será el responsable y encargado de apoyar en la gestión del documento de identidad de la persona beneficiaria, teniéndose que reintegrar estos documentos al expediente 3 meses posteriores a la fecha del oficio.

24

El SMDIF resguardará y conservará la documentación (expedientes individuales y general del Municipio con listas de firmas mensuales) **durante un periodo de 6 años**, pudiendo ser requerida por las instancias de control y vigilancia para la supervisión de los recursos en cualquier momento de este periodo.

Presentación de los Expedientes Individuales

- En orden alfabético, completos, firmados y sellados en digital de acuerdo al padrón de personas beneficiarias, preferentemente en carpetas individuales por cada uno.
- Por cada persona beneficiaria que contenga su documentación.
- Por localidad.
- En alguna caja o archivero fácil de localizar.
- El SMDIF, como sujeto obligado en función pública y de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, resguardará los expedientes individuales en sus oficinas, en lugares sin libre acceso, preferentemente con llave, debido a que se trata de menores de edad y deben de estar protegidos sus datos personales.

Integración de Expediente del SMDIF

El SMDIF deberá de contar además de los expedientes individuales con el expediente general del programa, que es una carpeta en forma de expediente técnico que contendrá toda la documentación que se genere en la operatividad del programa, este estará preferentemente en carpetas lefort (del tamaño carta u oficio), rotulados con el nombre del programa, año fiscal y No. de volumen, sin perforar o engrapar dichos documentos.

El SMDIF resguardará y conservará en físico y en digital al igual que los expedientes individuales.

El Expediente General del SMDIF debe Contener

Documento	Descripción
Carátula del General del Padrón	Este documento se imprime de la página web: http://mildias.difjalisco.gob.mx/login pestaña de reportes, en éste se especifican las localidades en que se está llevando el Programa y la distribución de sus personas beneficiarias.
Padrón de personas beneficiarias validado	Se captura en página web: http://mildias.difjalisco.gob.mx/login Deberá de estar sellado y firmado.
Reglas de Operación	Debe contener una impresión de las Reglas de Operación vigentes del Programa.
Oficios	Debe contener los oficios enviados y recibidos referentes al Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. (Ver Anexo 13).
Carta compromiso del SMDIF	Firmada y recibida por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable (Ver anexo 2).
Lista de firmas mensual en físico	Este reporte se imprime de la página web: http://mildias.difjalisco.gob.mx/login , debe incluir firmas completas de entrega de la canasta alimentaria, nombre de la plática de orientación alimentaria, aportación por cada mes, fecha y cada localidad donde opere el programa, así como el reporte de lista de espera. No se permite que exista un responsable que firme por dos o más apoyos mensual ni cotidianamente.
Reporte de entrega de la canasta alimentaria lista de espera	Debe contar con listas de espera completas en todos sus campos y coincidir con el faltante de firmas de la lista oficial. En caso de no contar con expediente completo de la población beneficiaria de lista de espera no contarán las firmas de este apartado, de igual manera si no están en el formato autorizado por el SEDIF Jalisco (Ver anexo 4).
Documentos de las actividades de Contraloría social y acciones de vigilancia.	Actas de Comité, listas de asistencia, minutas, cédulas de vigilancia, reportes, denuncias, captura de registros y solicitudes de información, concentrado de actividades de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia (según lo establece la guía de Contraloría para el Programa y las presentes reglas). Estos documentos son parte de las acciones de Contraloría y no son materia específica de estas reglas de operación, sin embargo, forma parte de las actividades del programa, por lo cual forman parte del expediente. Es requisito cubrir lo estipulado en la Guía y en el Programa Estatal de actividades de Contraloría social, donde se establece el Calendario Anual de entrega de la documentación.

Elaboración de los Padrones de Personas Beneficiarias

Los pasos para la elaboración de los padrones son los siguientes:

a. Captura de la Clave CURP de las personas Beneficiarias

El SMDIF captura la Clave CURP de cada persona beneficiaria en el sistema Oficial de la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, el cual genera el padrón con el que operará el Programa durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre de 2025.

Sin la clave CURP no se podrá capturar a ningún candidato (a), debido a que el sistema no permite el registro, ya que es la llave de entrada para conformar los dos padrones de este programa.

b. Captura de la EFIIA

El SMDIF deberá contar con la "Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria" (EFFIA), debidamente llenada según la guía de llenado que forma parte del formato, con los datos de Identificación de la persona beneficiaria, dirección de la vivienda, datos de la composición familiar, calidad, espacios y servicios de la vivienda, datos del módulo cualitativos de la experiencia en Seguridad Alimentaria. Esta herramienta es parte de los documentos que se encuentran en la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login> apartado de formatos. (Ver anexo 3).

Una vez que se cuenta con la EFIIA llenada, se tendrá que ingresar a la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, donde se podrá capturar la información contenida en el documento físico, para que el Sistema aplique una calificación de Inseguridad Alimentaria, que podrá ser:

1. Segura.
2. Inseguridad Leve.
3. Inseguridad Moderada.
4. Inseguridad Severa.

Una vez ingresados los datos al Sistema, este emitirá la calificación de tal manera que dejará pasar en la captura a los que tengan una Inseguridad y rechazará a los que presenten seguridad alimentaria.

c. Medición de Peso y Talla de los Padrones de Personas Beneficiarias de 06 a 24 meses (Padrón 2)

El SMDIF captura en el sistema Oficial de la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, **la primera medición de peso y talla** y esta tendrá que corresponder exclusivamente a las personas beneficiarias registrados (as) y no a los que se encuentren en lista de espera del padrón 2 de acuerdo a la siguiente programación:

- 1ra medición en noviembre y diciembre de 2024 y hasta enero 2025 (Se captura en la plataforma del Sistema, al momento del registro de la persona beneficiaria del padrón 2).
- 2da medición, se toma peso y talla a la persona beneficiaria en el mes de agosto 2025 y se capturará en el mismo mes, presentando como evidencia por parte del SMDIF un Oficio de que se llevó a cabo la captura en el Sistema Mil Días.

Nota: Según indicaciones del DIF Nacional, el peso y talla, se les podrá solicitar recurrentemente a las beneficiarias de padrón 1

d. Otros Requisitos de la Captura de los Padrones de Personas Beneficiarias

- Se debe contar con los datos personales que se obtendrán de los documentos solicitados, tal como aparece en la CURP y/o acta, EFIIA, constancia médica, cartillas, etc.
- Debe llevar, con carácter de obligatorio, el domicilio de las mujeres, de las niñas o niños. Es necesario investigar la dirección correcta tal como viene en el comprobante de domicilio, ya que la página WEB no aceptará la información como "domicilio desconocido" / "domicilio conocido".
- Por ningún motivo deberá alterarse los datos de peso y talla de niñas /niños en la captura, ya que es una información que forma parte de los indicadores del programa, por lo cual se requiere que ésta sea fidedigna. Esta información tendrá que capturarse en la fecha correspondiente.
- No debe incluir en la captura el listado de niñas o niños que se encuentran en lista de espera.
- La página WEB no admite la inscripción de una persona beneficiaria si no cuenta con todos los datos de los campos de registro solicitados.
- Todas las personas beneficiarias que sean registrados en los padrones como alta, deberán tener su expediente completo.

Validación y Envío de los Padrones de Personas Beneficiarias por parte del SMDIF

El SMDIF debe descargar e imprimir los padrones una vez que han sido capturados, los presentará al SEDIF para su autorización.

El SMDIF no podrá entregar las canastas alimentarias del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, hasta que los padrones 2025, queden revisados y autorizados por el SEDIF Jalisco. Asimismo, no podrá cambiar los padrones en su totalidad durante el año y no se justifica que se cambie el 100% de los mismos en proceso de alta y baja.

El SMDIF debe expedir un oficio de entrega y validación de los padrones 2025 del programa dirigido al titular de la Dirección General del SEDIF, con atención a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

Recepción, Revisión y Autorización de los Padrones de Personas Beneficiarias por parte de SEDIF

El SMDIF presenta al SEDIF los Padrones de personas beneficiarias 2025, acompañado con dos impresiones del mismo con nombre y firma autógrafa de la o el titular de la dirección y el sello del SMDIF, en la fecha y hora programada en calendario (esto aplica en las actividades presenciales, (ver anexo 13), en el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable del SEDIF. Asimismo, deberán de enviar vía *Google DRIVE* el 100% los expedientes de la población beneficiaria en forma digital, ya que se realizará una supervisión aleatoria o total de los mismos y sin ellos no se pueden autorizar dichos padrones, sólo se presentarán una sola vez para la revisión.

El SEDIF verificará que los padrones de la cabecera municipal y sus localidades registradas, contengan todos los campos de información capturados por el SMDIF de manera veraz, así como que los expedientes de la población beneficiaria, se encuentren completos.

El SEDIF autorizará los padrones, de manera definitiva si no tiene observaciones, de otra manera, será regresado tantas veces sea conveniente para que estos sean completados de manera correcta.

Una vez autorizados los padrones, se entenderá que estas personas beneficiarias son los que quedarán para recibir el apoyo todo el año completo; sólo en casos específicos, se autorizarán los cambios necesarios (fallecimiento, cambio de

en

domicilio, más de 2 faltas injustificadas, entre otros), como se describe en el apartado de "bajas y altas del padrón" de las presentes Reglas de Operación.

Debido a la naturaleza del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, la población beneficiaria podrá permanecer en el padrón de acuerdo a los criterios de selección, según la suficiencia presupuestal y operativa, no admitiéndose los reingresos una vez que se ha renunciado a recibir el apoyo alimentario.

Notificación de Autorización de los Padrones de Personas Beneficiarias al SMDIF

Autoridades del SEDIF, después de autorizar los padrones anuales, lo notificará de manera formal vía oficio a los SMDIF.

Difusión de los Padrones a la población beneficiaria (as)

El SMDIF debe informar a la población sobre las personas beneficiarias admitidos para recibir el apoyo del Programa, publicando a la vista los padrones, extrayendo la información de la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, en el reporte "**padrón para transparencia**", se publicará en cabecera municipal y en cada comunidad donde esté operando el Programa.

El padrón publicado es un documento tomado del padrón oficial que se encuentra en la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 26 Fracción IV, en la que prohíbe a los sujetos obligados difundir, distribuir, transferir, publicar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular.

De igual forma, el Artículo 21 de la Ley en cita, muestra un catálogo de información confidencial, por lo que **es responsabilidad de las autoridades municipales el uso que se le dé a esta información.**

Bajas y Altas del Padrón

Cuando se ocasione la baja de una persona beneficiaria del programa, ya sea por incumplimiento de alguno de los criterios de selección u obligaciones de la persona beneficiaria, cambio de domicilio, fallecimiento o retiro voluntario del programa, se procederá a realizar lo siguiente:

- El SMDIF debe notificar al SEDIF mediante un Oficio de solicitud de alta y baja, adjuntando al mismo el Anexo 6 "Formato de altas y bajas", que valide

la solicitud, en el que se especificará los datos del beneficiario dado de baja y los datos de la persona dada de alta; así mismo el motivo de la baja.

- Se dará de baja al beneficiario una vez que se cuente al mismo tiempo con el beneficiario que se dará de alta.
- Sólo se dará de alta a personas que se encuentren en la lista de espera y cumplan con los criterios de selección y tengan expediente completo.
- Una vez autorizado el cambio por parte del SEDIF este, dará la baja en el Sistema de captura en la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>
- Se avisará al SMDIF vía correo electrónico para que puedan realizar la captura del nuevo beneficiario en el Sistema Mil días.
- El SEDIF llevará de manera interna el registro de los movimientos de alta y baja en el Programa, así como fecha de apertura del sistema Mil días, limitando todo movimiento de captura de no contarse con el anexo 6.

Lista de Espera

Las personas de lista de espera para ser persona beneficiaria del programa, deberán cumplir con los criterios de selección contando con su expediente completo y debidamente ordenado. Para el caso de una baja en el padrón, se dará de alta invariablemente a una persona beneficiaria de lista de espera.

La lista de espera se considerará de acuerdo a la cantidad de personas beneficiarias correspondientes a cada municipio, **considerando al 10% de la cantidad total de beneficiarios (as)**, la lista de espera no se publica y está bajo la responsabilidad del SMDIF, siendo ellos únicamente los que seleccionan y entregan a las personas beneficiarias de dicha lista, las canastas alimentarias que no fueron recibidas por la persona beneficiaria de la lista oficial del padrón.

Notificación Temas de Orientación y Educación Alimentaria y Entrega de la canasta alimentaria

El SEDIF realiza un Calendario Anual de entrega y presentaciones de los temas, a fin de que los SMDIF las hagan llegar mensualmente a la persona beneficiaria.

- Los temas se encuentran en la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, en forma de presentación power point.
- Las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria pueden ser otorgadas a través de las diferentes técnicas didácticas (rotafolios trípticos, etc.), asimismo, se podrán compartir video cápsulas con los mismos temas para que estos sean replicados a la población beneficiaria.

- Se requerirán al menos 5 fotografías mensuales, que sirvan como evidencia de la impartición del material de orientación alimentaria. Adicionalmente se requerirá que al término de cada plática se tome la cédula de supervisión al 10% de la población del total del padrón.

Adquisición de los Apoyos

El SEDIF recibe el presupuesto correspondiente al ejercicio anual del Programa, y por medio de sus procesos internos donde intervienen diferentes Direcciones y Departamentos para los procesos de licitación y compra, apoyándose principalmente en la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y de acuerdo al seguimiento de las distintas normatividades, selecciona los insumos que conformarán la canasta alimentaria mediante criterios de calidad nutricia, y de conformidad con la EIASADC vigente. Asimismo, se programa la cantidad de apoyos para cada SMDIF de acuerdo a la cobertura y calendarios de entrega de proveedores hacia los SMDIF.

Distribución de los Apoyos

El SMDIF recibe los apoyos enviados por SEDIF, asegurando que el alimento se encuentre en buen estado físico y en las cantidades programadas.

El SMDIF debe verificar que las personas beneficiarias del programa no reciban otros apoyos alimentarios.

a. Proyección de Entrega de la canasta alimentaria

El SMDIF enviará al SEDIF las proyecciones de entrega (calendarios de entrega) a la población beneficiaria de manera mensual la cual debe contener la fecha de entrega de la canasta alimentaria en cada localidad y en la cabecera municipal donde opera el programa, vía correo electrónico, según el coordinador asignado para atender al SMDIF.

b. Entrega de la canasta alimentaria a la Persona Beneficiaria

La canasta alimentaria deberá entregarse, a más tardar, 15 días hábiles después de recibirla en el Municipio a excepción de Zona Indígena en la que contarán con 20 días hábiles después de recibirla; deberán evitar el rezago de alimento en la bodega, por lo cual se solicita ajustarse a la normatividad existente para el manejo de alimentos, solicitado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF.

Se entregarán las canastas alimentarias a la población beneficiaria de acuerdo a la cobertura autorizada por el SEDIF, llevándolas a sus localidades (según la proyección anual que entregaron). Sólo en caso de la cabecera municipal, las canastas alimentarias deberán ser entregadas en las instalaciones del SMDIF.

Se deberán trasladar las canastas alimentarias en un vehículo exclusivo para la entrega del alimento los cuales pueden pertenecer al SMDIF o del Ayuntamiento, nunca debe ser alguno que contenga información o calcomanías de partidos políticos, que tenga promocionales o que sea de algún (a) líder o representante de partido político. Dichos vehículos deberán estar limpios y cubiertos a fin de evitar que se dañen las canastas alimentarias.

Las canastas alimentarias **no deberán** ser entregadas en casas particulares de las y los funcionarios públicos, líderes o representantes de colonos, **Delegados (as)**, ni en lugares de índole partidista.

El SMDIF no deberá condicionar la canasta alimentaria a la beneficiaria, madre, padre o tutor de la niña o niño beneficiario por ningún motivo para que asista o participe en otros programas; lo único que se podrá requerir como obligatorio es la asistencia a las pláticas de orientación y educación alimentaria, el resto de capacitaciones será bajo consenso y acuerdo por escrito de los involucrados. **Tampoco deberá condicionarse ni utilizarse ésta con fines proselitistas, para beneficio de ningún partido o campaña política.**

Se deberán entregar las canastas alimentarias en el mes que corresponde. En caso de retención sin causa por algún mes en su almacén, deberá justificar mediante oficio dirigido a Dirección General del SEDIF conforme lo marca el proceso para tal fin. El SMDIF será el único responsable de entregar las canastas mencionadas.

Para la entrega de la canasta alimentaria, únicamente podrán recogerla la persona beneficiaria o, (en caso correspondiente) la persona autorizada como responsable, quienes deberán presentar identificación oficial vigente, firmando de recibido tal como aparece en su identificación.

En el caso de que el alimento no sea entregado en tiempo y forma a las personas beneficiarias, será responsabilidad del SMDIF, así como si el alimento no se encuentra en condiciones óptimas para el consumo humano después de la entrega del proveedor.

Listas de Asistencia y de Recibido

El SMDIF contará con los listados mensuales completos sin espacios en blanco de la entrega de la canasta alimentaria por cada localidad donde opere el programa,

debidamente fechados, firmados por la beneficiaria o responsable, validado con sello y nombres y firmas de quien elaboró así como de la o el titular de la dirección o responsable del área de Alimentaria SMDIF los cuales deberán de ser enviados al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable del SEDIF los primeros 5 días del mes siguiente a la entrega.

El envío de los archivos escaneados deberá realizarse de la siguiente manera:

- a. Listados de firmas digitalizados separados por mes.
- b. Listado de firmas digitalizado de lista de espera por mes.
- c. Escaneo de listas originales (no copias).

Los espacios en blanco de los listados deberán coincidir con el listado de lista de espera. Evitar enviar listados en cadena de todos los meses.

Las listas enviadas deben de contar con el título del tema de orientación alimentaria que corresponda (constancia de que se asistió a la misma) que obtienen de la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>.

Es responsabilidad y obligación del SMDIF el resguardo de los listados dentro de sus instalaciones, conservándolos por un periodo de 6 años, por lo que al término de su gestión deberá entregar a la administración entrante.

Restricciones de la Entrega del Apoyo

Las canastas alimentarias deben ser entregadas a las personas beneficiarias de los padrones; en caso de que alguno no asista, deben ser destinadas a la población beneficiaria en lista de espera, investigando previamente si la persona beneficiaria que no asistió ya no desea continuar con el apoyo alimentario o el motivo de su ausencia, de ser así, por 2 meses consecutivos, se realizará el proceso **de baja y alta** esto para evitar rezago de las canastas antes citadas, debido a que es responsabilidad del municipio el adecuado almacenamiento de las mismas.

Almacenaje de los Apoyos

El SMDIF deberá almacenar el alimento en un espacio adecuado, preservando las condiciones físicas del alimento; el almacén debe cubrir las condiciones mínimas establecidas en la Guía Técnica de Almacenamiento que se encuentra publicada en la página web:

<https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-alimentaria/atencion-alimentaria-primeros-1000-dias>

<https://difjalisco.gob.mx/documentos/ejeNaranja/Gu%C3%ADa%20Almacenamiento%202024.pdf>

En caso de que se presente algún problema de calidad, deberá llenar el "Reporte de Inconformidad" y enviarlo al SEDIF a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria para su seguimiento, asimismo, se puede establecer el mecanismo previsto en las acciones de Contraloría Social y Acciones de vigilancia.

Reportes y Otros Entregables del Programa

Los reportes de información de la operación del programa a entregar por parte del el SMDIF al SEDIF, se realizará según el Calendario Anual plasmado en el Anexo 13 de las presentes Reglas de Operación. Estos documentos generados del programa serán recolectados, revisados, escaneados y subidos de manera electrónica a través de DRIVE (Drive es una plataforma gratuita, es un el lugar en el que se puede almacenar y acceder a todos los archivos, utilizando la nube).

El SEDIF generará las cuentas drive por cada uno de los 125 municipios del estado, estas contarán con un usuario y una contraseña las cuales serán compartidas con cada uno de los encargados del programa alimentario; a su vez el SEDIF a través de la Dirección de Sistemas en colaboración con los coordinadores del programa, abrirán de manera digital las carpetas necesarias para archivar los documentos. La tarea de revisar, organizar y escanear los documentos y subirlos a DRIVE corresponde al SMDIF y la de revisar y validar los documentos al SEDIF.

Los documentos serán los siguientes:

a. Evaluación Inicial y Final de Conocimientos

El SMDIF realiza una evaluación inicial y final de conocimientos al 10% (muestra) a beneficiarias mayores de edad (padrón 01) y a responsables de las personas beneficiarias menores de edad (padrón 01 y 02) estas evaluaciones se aplican según su nombre lo indica, antes de iniciar con el primer tema y al terminar de impartir todas las pláticas de orientación alimentaria programadas, evaluando así la mejora de la información alimentaria.

Las encuestas se harán llegar vía digital en la carpeta correspondiente DRIVE para que éstas sean capturadas y se generen los resultados.

b. Registro de Peso y Talla Padrón de 06 a 24 Meses (Padrón 2).

El SMDIF registrará en la página web <http://mildias.difjalisco.gob.mx>, el peso y talla que registre la niña o niño del padrón de 06 a 24 en el anexo 10 Formato para la constancia peso-talla para personal de salud, teniendo especial cuidado en la captura de los datos y en lo verídico de los mismos, ya que forman parte de los

05

indicadores del presente programa, y representan impacto en la estadística. Una vez que se haya capturado estas constancias serán escaneadas y subidas en digital en la carpeta correspondiente DRIVE.

El SEDIF estará encargado de monitorear de manera periódica la información reportada y capturada en la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx>, para detectar posibles fallas o errores de captura y faltantes, que serán notificados ya sea vía correo electrónico, llamada telefónica u oficio por parte del personal del Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, inmediatamente al SMDIF para su pronta corrección o justificación.

c. Registro de Segunda EFIA

El SMDIF registrará en la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx>, la segunda EFIA aplicada al 100% del padrón 1 (mujeres embarazadas y en periodo de lactancia) teniendo especial cuidado en la captura de los datos y en lo verídico de los mismos, ya que forman parte de los indicadores del presente programa, y representan impacto en la estadística.

d. Supervisión de la Operatividad en SMDIF

El SEDIF realiza visitas de supervisión a los SMDIF para el control, valoración y seguimiento de las personas beneficiarias y cumplimiento de Reglas de Operación.

Las visitas se realizarán de manera aleatoria y en cualquier momento a los SMDIF, tomando en cuenta la suficiencia presupuestal para visitar y supervisar a la totalidad de los municipios del Estado. Se realizarán en base a un cronograma de visitas que priorizará aquellos SMDIF que por sus características de operatividad requieran de un seguimiento más puntual.

El SMDIF otorgará todas las facilidades para que se lleven a cabo estas actividades, sin detrimento de las responsabilidades legales por incumplimiento y/u omisión a que haya lugar.

e. Seguimiento de Mujeres Embarazadas

El SEDIF solicita al SMDIF que todas las mujeres embarazadas beneficiarias del programa, cuenten con su cartilla de seguimiento mensual prenatal en el centro de salud, esta medida se toma para lograr la comprobación de su estado de embarazo y su seguimiento.

El SMDIF juega un papel muy importante para orientar a las mujeres embarazadas que aún no llevan un seguimiento periódico, o son atendidas por medios tradicionales (parteras tradicionales), ya sea porque la situación geográfica u otras condiciones no les permite el acceso a los servicios médicos.

Para efectos de la operatividad del programa alimentario el SMDIF podrá utilizar en caso de no contar momentáneamente con la cartilla de salud y seguimiento el anexo 14, formato de seguimiento de mujeres embarazadas.

12.2. Ejecución

Para llevar a cabo los registros de operaciones, se realiza lo siguiente:

12.2.1. Avances Físicos-Financieros

El Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable de SEDIF y los SMDIF se coordinan y están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades y/u otras instancias.

Para consultar el avance físico-financiero puede acceder al Portal de Transparencia del Sistema DIF Jalisco en el Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; en dicho apartado aparece el acceso a la plataforma del Presupuesto Ciudadano Jalisco, mismo que contiene los avances físicos-financieros.

Liga de acceso:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

12.2.2. Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF Jalisco en materia de sus programas alimentarios, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultados, así como de informe de cierre; de esta manera verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

A su vez, se debe de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dice:

"Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas

que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.”

12.3. Causa de Fuerza Mayor

Las canastas alimentarias deberán otorgarse de manera continua, sin interrupciones, en contribución a la garantía del derecho a la alimentación estipulado en el artículo 4° constitucional.

Esta determinación, implica el desarrollo de acciones o estrategias de coordinación intrainstitucional, mismas que deberán basarse en la normatividad nacional, estatal y/o decretos e integradas a sus proyecciones de finanzas públicas estatales de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Cualquier cambio sobre la operatividad del Programa y/o entregas de los medios de verificación, el SEDIF notificará al SMDIF por medio de oficio. En cuanto a la orientación y educación alimentaria, es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, deben utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc.



13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria

El monto presupuestal asignado para el presente Ejercicio Fiscal será de **\$64,852,931.52 (Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 52/100 M.N.)** que corresponde al **8.01%** del total del 100% del presupuesto a ejercer por los programas de atención alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, que **podrá variar según las necesidades operativas** y la suficiencia presupuestaria con la que cuente el Sistema DIF Jalisco.

13.1.1. Presupuesto Autorizado

El presupuesto como una herramienta que permite planear las actividades del año fiscal del programa, con base a las metas establecidas, será otorgado por parte de la Federación con base a las operaciones del Ramo General 33 Fondo V y será autorizado por la Junta de Gobierno del Sistema DIF una vez que se realice a principios de año. Este deberá ajustarse a las partidas y montos presupuestales autorizados.

13.1.2. Recursos Ejercidos

En los términos que señale la ley, se elaborarán los informes trimestrales, los cuales deberán poner a disposición del público en general, a través de medios electrónicos de comunicación.

13.1.3. Ejercicio y Comprobación del Gasto

El SEDIF como dependencia ejecutora del gasto, implementa la estrategia de comprobación de entrega de apoyos alimentarios que realizan los SMDIF a la población beneficiaria por medio de la revisión de entregables descritos en el Anexo 13 de este documento, los cuales comprueban la adecuada operación del programa y ejercicio del gasto público del mismo, que está sujeto a los mecanismos de control, vigilancia y evaluación, tanto de los órganos de control del propio Programa, así como en los términos que señale la ley.

La documentación original que compruebe la ejecución del gasto, quedará en resguardo físico en cada SMDIF los cuales serán responsables de ponerla a disposición de los entes de fiscalización, cuando les sean solicitados.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema DIF Nacional hace llegar a los Sistemas DIF Estatales el Calendario Anual de Informes, en el cual se describen los reportes y fecha límite de entrega que deberán remitirse de manera mensual, trimestral o anual.

La Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA) en el SEDIF da cumplimiento cabal a dicho calendario y envío de informes tales como el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA), los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido y Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución, entre otros.

Dichos informes se encuentran referenciados en el "Índice de Desempeño" de la EIASADC 2025, el cual permite a la DGADC evaluar el desempeño y los procesos de planeación y operación de los programas que forman parte de la Estrategia, para incentivar la mejora en los resultados. Con la entrega en tiempo y forma de los informes antes mencionados, la SGSA comprueba el ejercicio del recurso FAM-AS destinado a los Programas de Atención Alimentaria ante la DGADC del Sistema DIF Nacional.

También en cumplimiento a la normativa, el SEDIF a través de la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Planeación Institucional, informa de manera trimestral mediante la plataforma del Sistema de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto de los avances físicos-financieros del proyecto durante el Ejercicio Presupuestal, esto con el objetivo de dar a conocer las acciones que benefician a la población sujeta de apoyos.

En cuanto a la comprobación del gasto, dado que el recurso es de origen federal, esta deberá realizarse conforme a lo establecido en la **Ley de Coordinación Fiscal**. En su **Artículo 49**, dicha ley establece las responsabilidades de control, evaluación y fiscalización según la etapa correspondiente:

"...I.- Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública;

II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales. La supervisión y vigilancia no podrán implicar

limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;

III. La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el presente Capítulo corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación..."

Con base en lo anterior, la **Tesorería del Estado de Jalisco** será la única instancia encargada de revisar la comprobación del gasto en el presente programa a nivel estatal.

Nota: Cabe mencionar que la comprobación del gasto del recurso asignado, por tratarse de recurso federal, se efectúa ante el Sistema Nacional DIF y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la normativa.

Con el objeto de favorecer el control y transparentar la aplicación del recurso, durante los 4 primeros meses del año posterior al cierre del ejercicio, el SEDIF deberá entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública con copia a la Tesorería del Estado de Jalisco, la documentación comprobatoria que dé soporte al recurso ejercido.

13.2. Evaluación

En el ámbito Federal, las evaluaciones de las que podría ser sujeto "El Programa", se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>

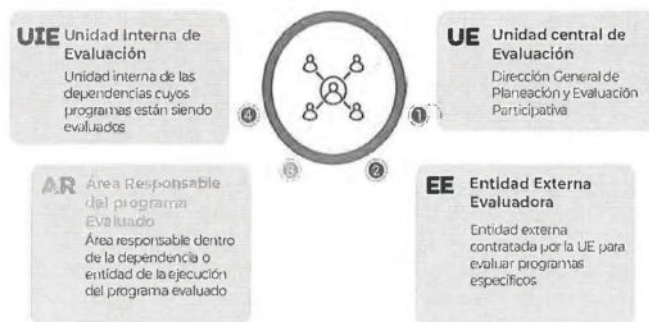
Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

En el estado de Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que proporciona información estratégica para los funcionarios públicos, que les permitirá tomar decisiones que mejoren las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, constituye la "Unidad de Evaluación del gobierno del Estado", lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 80 al 83 y demás relativos de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en el apartado tercero, numeral 4 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco. La mencionada Secretaría señala los siguientes pasos y componentes como el ejercicio general de Evaluación:



En el proceso de evaluación participan diferentes actores, principalmente de las dependencias (secretarías) y entidades de Gobierno (estado y municipios). Como resultado de esta colaboración, se ha conformado una red colaborativa cuyo propósito es facilitar las condiciones para la evaluación. Estos actores institucionales se integran de acuerdo con su ámbito de intervención y responsabilidad en las siguientes instancias:

Participantes de los procesos de evaluación



El programa podrá ser sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el

ejercicio 2025, el cual se emite anualmente. Las evaluaciones realizadas al programa se podrán consultar en el siguiente link:

<https://evalua.jalisco.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/>

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se realiza a través del Sistema de Agenda de Mejora administrado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. El link donde se puede consultar el seguimiento a los ASM es el siguiente: <https://agendasdemejora.jalisco.gob.mx/>

Para llevar a cabo un ejercicio de Evaluación, el SEDIF podrá realizar la coordinación Interinstitucional necesaria con instancias diversas a fin de efectuar evaluaciones a los programas que considere prioritarios, por lo que, en caso de llevarse a cabo; el SEDIF dará el acompañamiento y seguimiento para el monitoreo previsto en la Matriz de Indicadores de Resultados o en los indicadores que desarrollados para tal fin.

Esta información se puede consultar en el portal de transparencia art. 8, fracción III, inciso f) "las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos", en la siguiente liga:

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>

Con el objetivo de mejorar la operación y eficiencia del programa alimentario implementado en los 125 Sistemas DIF Municipales, así como dar un seguimiento dinámico y periódico a los reportes de metas vinculadas a la calidad de vida de las personas beneficiarias, se generó otra evaluación interna que es la Evaluación de Índice de Desempeño, es un instrumento de evolución estatal generado por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria de SEDIF Jalisco, que tiene como primordial función la valoración de productividad, en 5 vertientes.

Dicho índice se calculará de manera anual con base en los reportes y medios de verificación enviados en tiempo y forma a la Dirección y/o Departamentos de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria; lo anterior con la finalidad de mejorar las acciones de asistencia social alimentaria en pro de sus personas beneficiarias, así como evaluar la distribución equitativa de los apoyos en los 125 Sistemas DIF Municipales, con base a sus resultados. Los resultados se envían a cada SMDIF con información de su dependencia y de manera pública se pueden conocer por medio de solicitudes de información vía unidad de Transparencia.

Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación

Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el SEDIF Jalisco y las dependencias que la normatividad marque para esta anualidad.

13.3. Control y Auditoría

Seguimiento o Monitoreo

Se realiza trimestralmente un seguimiento al avance de las metas de los indicadores por medio del portal de "Programas Públicos" en la siguiente liga:

<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

De manera interna, en el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y su operación, existen mecanismos para control y seguimiento entre SEDIF y SMDIF, a través de sus entregables o medios de verificación, como parte del seguimiento al reporte, tales como:

1. Monitoreo directo de los 125 SMDIF a través de las coordinaciones.
2. Supervisión del programa en campo con visitas a los SMDIF y a la población beneficiaria.
3. Revisión y verificación de los documentos y entregables:
 - Padrón validado y autorizado.
 - Listas firmadas de los beneficiarios de la entrega de la canasta alimentaria.
 - Expedientes individuales y de cada SMDIF.
 - Documentos de acciones de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.
 - Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.

En lo que respecta a los Órganos Fiscalizadores

Al ser operado con recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y/o la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

En lo que respecta a la Participación Ciudadana

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de las metas establecidas y que los recursos públicos se apliquen correctamente, el Programa de Atención Alimentaria

en los Primeros 1000 Días, trabaja conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, 2025 (EIASADC) y los Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal.

Los pasos para la operación de los comités de vigilancia ciudadana que conforman la población beneficiaria del programa, pueden ser consultados en el punto 14.4 denominado "Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia" de las presentes Reglas de Operación.

13.4. Indicadores de Resultados

Se establecerán indicadores para determinar el avance del programa al término del ejercicio 2025. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), realizada por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria en vinculación con la Subdirección General Administrativa y la Dirección de Planeación Institucional del Sistema DIF del Estado de Jalisco, la MIR cumple con los criterios metodológicos establecido para la construcción de matrices como el método de cálculo y la incorporación del enfoque de Derechos Humanos.

13.4.1. Matriz de Indicadores

Nivel	INDICADORES				Meta Global 2025	Medios de Verificación del Área
	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula	Frecuencia		
FIN EIASADC	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México, priorizando la alimentación nutritiva y de calidad y aquellas ligadas a la asistencia social.	$\frac{[(\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t-2}) / (\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t-1}) \times 100]}{1}$	Bianual	-10.23	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.; Resultados de pobreza eh México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas https://www.coneval.org.mx/ Medicion/Paginas/Pobrezalnacio.aspx
PROPÓSITO EIASADC	Calidad de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los Programas Alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	Mide la población beneficiaria de Programas Alimentarios que requieren modificación en sus hábitos alimentarios para lograr una alimentación saludable, se calcula a través de una muestra representativa de los beneficiarios por Entidad Federativa (excluyendo el Programa de AA a Personas en situación de Emergencia o Desastre), lo que permite focalizar los apoyos en materia de orientación alimentaria.	$\frac{(\text{Población de la muestra representativa nacional que tiene entre 50 y 79 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana, en el año t}) / \text{Población total de la muestra nacional en el año t}) \times 100}{1}$	Anual	0.00%	Población con 50 a 79 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana en el año; Bases de datos de los cuestionarios aplicados por los SEDIF; Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año; Otro. Mide el total de la población beneficiaria de los programas alimentarios en el año

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

108

Nivel	INDICADORES				Meta Global 2025	Medios de Verificación del Área
	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula	Frecuencia		
COMPONENTE EIASADC	Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	$(\text{Número de raciones entregadas en el periodo} / \text{Número total de raciones programadas a distribuir en el periodo}) \times 100$	Trimestral	100%	Número de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios; Reportes de Cobertura y Distribución mensuales de los Sistemas Estatales DIF; Número total de raciones programadas a entregar por el SEDIF a personas beneficiarias de los Programas Alimentarios; Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria "El medio de verificación para el Sistema DIF Jalisco serán los informes de Cobertura y distribución del año 2025"
	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL, en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo a los Resultados de pobreza en México por entidades federativas, usando la última medición del CONEVAL, disponible.	$(\text{Número total de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios en el año} / \text{Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año}) \times 100$	Anual	4.20%	Número total de personas beneficiarias de los programas alimentarios atendidos por el SEDIF; Reporte mensual de cobertura y distribución de los Sistemas Estatales DIF; Número total de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad; Medición del CONEVAL, Resultados de pobreza en México (vigente) a nivel nacional y por entidades federativas. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Programas/pobreza_2022.aspx "El medio de verificación para el Sistema DIF Jalisco serán los informes de Cobertura y Distribución del año 2025."
					13.250	
A.1.1	Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por los Sistemas Estatales DIF para los programas alimentarios entregados a las personas beneficiarias con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria.	Calcula el número de insumos alimenticios cuyos análisis de laboratorio de seguimiento se encuentren dentro de los parámetros de las Especificaciones Técnicas de Calidad, en cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad establecidos en la normativa aplicable y por el Sistema Nacional DIF.	$(\text{Número de insumos con análisis de laboratorio con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad} / \text{Número total de insumos que conforman los programas alimentarios}) \times 100$	Anual	57.69%	Análisis de laboratorio que cumplen con criterios de calidad e inocuidad alimentaria; Análisis de laboratorio de seguimiento "El medio de verificación para el Sistema DIF Jalisco serán los análisis de laboratorio de seguimiento que cumplen con los criterios de calidad e inocuidad alimentaria."
					15	
A.1.2	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS para adquirir apoyos alimentarios para la atención de la población sujeta de asistencia social.	$(\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año} / \text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año}) \times 100$	Anual	7.11%	Recurso ejercido por el sistema Estatal DIF para la adquisición y otorgamiento de apoyos alimentarios; Reporte de cierre anual de los recursos ejercidos en los programas de la EIASADC y Reportes trimestrales de recurso ejercido de Atención Alimentaria; Recurso del FAM-AS destinado a la Entidad Federativa para el ejercicio fiscal en curso; Publicación del Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal; "El medio de verificación del Sistema DIF Jalisco serán los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido, que en base al Calendario Anual establecido en EIASADC 2025 se deben entregar los primero 15 días naturales de abril, julio, octubre 2025 y enero 2026."
					\$ 64,808,828.24	

Nivel	INDICADORES				Meta Global 2025	Medios de Verificación del Área
	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula	Frecuencia		
FIN HACIENDA	Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales	Población que presenta una o más carencias sociales relacionadas con los siguientes indicadores: 1. Retazo educativo, 2. Acceso a los servicios de salud, 3. Acceso a la seguridad social, 4. Calidad y espacios de la vivienda, 5. Servicios básicos en la vivienda, y 6. Acceso a la alimentación, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.	Representa la proporción de la población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población.	Anual	22.80%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
PROPÓSITO HACIENDA	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, CONEVAL, http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx	Bienal	13.50%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

109

Nivel	INDICADORES				Meta Global 2025	Medios de Verificación del Área
	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula	Frecuencia		
COMPONENTE 36412	Total de canastas alimentarias entregadas a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, a niñas y niños de 6 a 24 meses de edad	Este indicador muestra el número total de canastas alimentarias con criterios de calidad nutricia entregadas a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, a niñas y niños de 6 a 24 meses de edad en el Estado de Jalisco	Número de canastas alimentarias entregadas a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, a niñas y niños de 6 a 24 meses de edad en el mes t (Realizado) / entregadas a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, a niñas y niños de 6 a 24 meses de edad en el mes t (Programado)	Mensual	159,000	Padrón único de beneficiarios con registro de canastas alimentarias entregadas y Desagregado municipal de las canastas alimentarias otorgadas por el Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, beneficiarios con canastas alimentarias	Este indicador muestra el número total de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños de 6 a 24 meses de edad beneficiarios con canastas alimentarias con criterios de calidad nutricia en el Estado de Jalisco.	Número de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, beneficiarios con canastas alimentarias en el mes t (Realizado) / Número de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, beneficiarios con canastas alimentarias en el mes t (Programado)	Mensual	13,250	Padrón único de beneficiarios con registro de canastas alimentarias entregadas y Desagregado municipal de las canastas alimentarias otorgadas por el Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, beneficiarias con canastas alimentarias	Este indicador muestra el número total de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia beneficiarias con canastas alimentarias con criterios de calidad nutricia en el Estado de Jalisco	Número de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia beneficiarias con canastas alimentarias en el mes t (Realizado) / Número de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia beneficiarias con canastas alimentarias en el mes t (Programado)	Mensual	10,352	Padrón único de beneficiarios del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, beneficiarios con canastas alimentarias	Este indicador muestra el número total de niñas y niños de 6 a 24 meses de edad beneficiarios con canastas alimentarias con criterios de calidad nutricia en el Estado de Jalisco	Número de niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, beneficiarios con canastas alimentarias en el mes t (Realizado) / Número de niñas y niños de 6 a 24 meses de edad beneficiarios con canastas alimentarias en el mes t (Programado)	Mensual	2,898	Padrón único de beneficiarios del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
A.1.1	Total de Proyectos autorizados para la entrega de canastas alimentarias	Este indicador muestra el número total de Proyectos elaborados y autorizados para la entrega de canastas alimentarias con criterios de calidad nutricia a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, a niñas y niños de 6 a 24 meses de edad en el Estado de Jalisco	Número de proyectos elaborados y autorizados para la entrega de canastas alimentarias en el trimestre t (Realizado) / Número de proyectos elaborados y autorizados para entrega de canastas alimentarias en el trimestre t (Programado)	Trimestral	1	Proyectos elaborados y autorizados para la entrega de canastas alimentarias por el Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual.
A.1.2	Total de padrones de personas beneficiarias validados para la entrega de canastas alimentarias.	Este indicador muestra el número total de padrones de personas beneficiarias validados que elaboraron los Sistemas DIF Municipales y autorizados por el Sistema DIF Jalisco para la entrega de canastas alimentarias a las del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, en el Estado de Jalisco	Número de padrones de beneficiarios validados y autorizados del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días en el trimestre t (Realizado) / Número de padrones programados para entrega de canastas alimentarias del Programa de Atención Alimentaria los Primeros 1000 días en el trimestre t (Programado)	Trimestral	1	Padrón único de beneficiarios validados del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
A.1.3	Total de comprobaciones realizadas de la entrega de canastas alimentarias a los Sistemas DIF Municipales por parte del proveedor.	Este indicador muestra el número total de comprobaciones realizadas de la entrega de canastas alimentarias a los Sistemas DIF Municipales por parte del proveedor, para beneficiar a las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, a niñas y niños de 6 a 24 meses de edad en el Estado de Jalisco	Número de comprobaciones realizadas de la entrega de canastas alimentarias a los Sistemas DIF Municipales por parte del proveedor en el mes t (Realizado) / Número de comprobaciones realizadas de la entrega de canastas alimentarias a los Sistemas DIF Municipales por parte del proveedor en el mes t (Programado)	Mensual	600	Calendario de la programación y remisiones aleatorias del 20% del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Subdirección General de Seguridad Alimentaria Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Anual.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria para que se realice la integración de los informes correspondientes en todas las áreas pertinentes, de manera mensual.

Una vez que la Matriz de Indicadores se encuentre oficializada, podrá ser consultada accediendo al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; en dicho apartado aparece el acceso a la plataforma del Presupuesto Ciudadano Jalisco, mismo que contiene indicadores de Resultados (MIR) del Programa, sus indicadores y avances cuatrimestrales, siendo su liga de acceso:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Así mismo, en la Plataforma Estatal de "Mis Programas" puede observarse la Matriz de Indicadores de Resultados a la cual se estará dando seguimiento al avance de las metas de los indicadores:
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar/form_b

14. Transparencia

14.1. Difusión

Adicional a lo anteriormente señalado, como parte de la difusión del Programa se informa a la población en la página del Sistema DIF del Estado de Jalisco, <https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-alimentaria/atencion-alimentaria-primeros-1000-dias>, así como en reuniones de prensa, las actividades y acciones varias; también se publican en la página de transparencia el avance de recurso ejercido en el año fiscal y las presentes Reglas de Operación.

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este Programa, como la papelería, documentación oficial y empaques de los insumos alimentarios deberán incluir, claramente visible y audible, la leyenda establecida en el Artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025: "Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

14.1.1. Transparencia

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, vigentes para la aplicación de este Sujeto Obligado, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en la página web: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion-fundamental/243>

Los resultados de ejercicios fiscales pasados y padrones anteriores, así como la operatividad y requisitos para el trámite, se encuentran en la página de SEDIF Jalisco en su portal de transparencia.

Con la finalidad de dar a conocer públicamente la información del programa, se realizará la publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", disponible en el link <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>

Adicionalmente, la publicación de las ROP se encontrará disponible en la página web del SEDIF <https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-comunitaria> siendo también otro punto de acceso el portal estatal de transparencia en el art. 8 fracción II inciso e) los decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales, bajo la siguiente liga de acceso: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/101/243>

14.2. Padrones de Beneficiarios

Con base en los objetivos que determinó la Secretaría de la Función Pública (SFP) con la implementación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), (el cual se dio a conocer mediante el Decreto publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006 y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación), en los que se establece que, el padrón se realizará en base a las primeras 21 variables descritas en su Manual de Operación¹⁹ y de acuerdo con la población objetivo de este programa y de los criterios emitidos en los lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de personas beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias del Gobierno de Jalisco, el padrón deberá integrarse con las siguientes características:

¹⁹ Fuente: Sitio web del Gobierno de México (13/09/2018) <https://www.gob.mx/sfp/documentos/manual-de-operacion-del-siipp-g-13-09-2018?state=published>

Características de Padrón de las Personas Beneficiarias	
Criterios para la integración de los Padrones de Personas Beneficiarias (as)	1. Los padrones de personas beneficiarias deberán contener todos los campos de información solicitados capturados en mayúsculas, revisando el correcto registro de los datos de la persona beneficiaria. 2. Se autorizan los padrones de personas beneficiarias siempre y cuando se garantice que la información capturada por el SMDIF es veraz, para esto se verifica que los expedientes individuales y del municipio en relación al programa contengan toda la documentación requerida y que ésta coincida. 3. Los padrones deberán renovarse cada año, contemplando los criterios plasmados en las presentes reglas. 4. La captura de peso y talla (inicial y final) tendrá que corresponder exclusivamente a las personas beneficiarias registradas y no a los que se encuentren en lista de espera. 5. No podrán estar las personas beneficiarias en el padrón cuando excedan la edad permitida que será para padrón 01 las hijas e hijos de las madres lactantes, cuya edad sea desde recién nacidos hasta los 18 meses al momento de la captura. Quienes permanecerán hasta que concluya el año fiscal. 6. Para el padrón 02 serán niñas y niños nacidos de los 6 a 24 meses de edad, quienes permanecerán en el padrón independientemente de cumplir los dos años de edad, durante el año fiscal 2025. 7. Este programa contiene 2 padrones diferenciados según características poblacionales a atender, los cuales para fines prácticos se han denominado a lo largo de las presentes Reglas de operación Padrón 1 y 2 (Ver apartado población objetivo).
Portal Web de consulta	Se integrarán los padrones a través de la captura de los mismos en la página WEB el cual podrá ser visualizado únicamente por los SMDIF ya que requiere contraseña por tratarse de datos de niñas y niños menores de edad. http://mildias.difjalisco.gob.mx/login
Instancia Responsable de integrar al padrón	El SMDIF captura e integra el padrón con la información relativa a la población beneficiaria.
Periodo y mecánica de actualización	Los padrones admitirán reingresos únicamente a la población que cumpla con los criterios, los cuales serán considerados como nuevos ingresos en tanto cumplan con los requisitos de elegibilidad del programa. Para los nuevos ingresos su duración será de 1 año, aplicando los criterios de la población beneficiaria que deberán de permanecer hasta el cierre del año fiscal vigente.

En lo que refiere a la actualización del Padrón Único de Beneficiarios a nivel estatal y su publicación en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx>, deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando, además, lo establecido en el artículo 24 de los los "Lineamientos

para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco" publicado el 14 de mayo del 2024.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón se dará a conocer por medio del portal de Transparencia en el siguiente link:

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243>

Es de suma importancia mencionar que estos padrones de personas beneficiarias deberán cumplir con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la cual se señala que el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Para ello en las áreas correspondientes se incluye:

"Aviso de Privacidad"

La Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, da a conocer el aviso de privacidad de los datos personales de la población usuaria que acude a los programas asistenciales que ofrece.

*De acuerdo con la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:*

Artículo 21. Información confidencial — Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

II. La entrega con tal carácter por los particulares, siempre que:

a) Se precisen los medios en que se contiene, y

b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;

III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Las beneficiarias mayores de edad, responsables y/o cuidadores de las personas beneficiarias pueden presentar solicitudes de información, quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan, o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de la persona beneficiaria, estas se podrán realizar de la siguiente manera:

- a) A través de los mecanismos establecidos en las actividades de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, por medio de los Comités, que incluye los procedimientos para realizar denuncias, reportes y solicitudes de información.
- b) Llamando al número de quejas y denuncias del Sistema DIF Jalisco correspondiente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria 33-30-30-38-00 extensión 841 y 842 o a los correos electrónicos: quejasalidad@difjalisco.gob.mx
- c) Comunicándose al Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco en el teléfono 33-30-30-38-00 extensión 823, 824, 891.
- d) En caso de preferir hacerlo personalmente deberá presentarse en las oficinas del Sistema DIF Jalisco en la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, con domicilio en Avenida Alcalde # 1220, primer piso (edificio de cristal) colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara Jalisco, México.
- e) Las denuncias podrán ser formuladas de manera verbal o escrita, mediante un escrito libre que contenga todos los requisitos básicos establecidos en el formato de denuncia.
- f) Los integrantes de los Comités de Contraloría Social y Acciones de vigilancia recibirán los reportes de ciudadanía relacionados con la existencia de probables anomalías, inconformidades o sugerencias por parte de la población beneficiaria sobre el Programa respectivo, así mismo se atenderán solicitudes de información para conocer a mayor detalle el Funcionamiento y Operación de los mismos Programas.
- g) El SEDIF proporcionará a los SMDIF de forma clara y completa la debida capacitación y entrega de información referente a los medios e instancias para la presentación de reportes de ciudadanía y solicitudes de información relacionadas con el Programa.
- h) Será el SMDIF en coadyuvancia con el SEDIF, quien tendrá la responsabilidad de recibir, atender y dar respuesta a los reportes de ciudadanía y solicitudes de información que deriven de las actividades de

Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, así como hacer del conocimiento a la Dirección de Contraloría Interna sobre el seguimiento dado a los mismo, cuando sea necesario.

- i) El SEDIF o en su caso, el SMDIF como instancia ejecutora, integrará en el expediente de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia el seguimiento dado a los reportes, denuncias y solicitudes de información.

En caso de que el SEDIF Jalisco reciba alguna queja o denuncia hacia el Sistema DIF Municipal, respecto al mal manejo del programa, venta de los apoyos alimentarios o algún otro suceso, el SEDIF Jalisco informará a su Órgano Interno de Control para que se inicie un proceso de investigación al respecto.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

A la par con la entrega de la canasta alimentaria y el material de orientación alimentaria, durante el ejercicio fiscal se debe de realizar de manera organizada, la conformación de Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia entre la población beneficiaria que integra el programa, de conformidad a lo que marca la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en sus artículos 1°, fracciones V y X, 27° Bis fracciones XIX y XXI así como el artículo 52° fracción IV 52° Bis, 52° Ter, 52° Quáter y los Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en Materia de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco, publicados el 14 de enero del 2021; así como en la Guía para la Elaboración de Documentos Básicos de Contraloría Social para los Programas de Desarrollo Social.

Lo anterior con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dicho programa y la práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Es por ello que, el programa alimentario promueve la conformación de los **Comités de Contraloría Social (en Jalisco denominados: Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia)** en las localidades que opera el programa.

Características de los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia:

Los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, están constituidos por las personas beneficiarias, estas deberán de ser electas e integradas de manera organizada, independiente, voluntaria (no remunerada), libre (no condicionada)

112

solidaria (por ayudar a otros), por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad), universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad) y honorífica, ajenas a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante el SMDIF y SEDIF.

Para que los Comités puedan conformarse en el programa, es necesario apegarse a las herramientas que son actualizadas de manera anual, elaboradas por el Sistema DIF Jalisco y validadas y autorizadas por la Contraloría del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Contraloría Social y Vinculación Institucional.

Dichas herramientas son las siguientes:

- La Guía de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia;
- El Cuaderno de Trabajo para los Comités y
- El Plan Estatal de Trabajo.

Las acciones de conformación de comités son las siguientes:

1. Plan de Difusión dirigido a Servidores/as Público/as.
2. Capacitación a Servidores/as Público/as de los Sistemas DIF municipales.
3. Capacitación a Población beneficiaria.
4. Conformación y registro de los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.
5. Formalización de los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.
6. Identificación de los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.
7. Atribuciones de los miembros del comité.
8. Asesoría a comités.
9. Mecánica de sustitución de integrante de comité.
10. Herramientas de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia.
11. Conformación de expediente de comité.
12. Informes de registro y seguimiento a las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social y Acciones de Vigilancia en el Sistema Electrónico de Seguimiento Informático de Contraloría Social (SESIC) y Acciones de Mejora.

El Sistema Electrónico de Seguimiento Informático de Contraloría Social (SESICS), es una herramienta de apoyo que la Contraloría del Estado de Jalisco ha puesto en marcha, con el objetivo de la captura correcta de la información de las actividades de Contraloría Social, de todos los comités. Por lo anterior toda información que se genere de los comités tendrá que ser capturada por parte del enlace del Sistema DIF Jalisco, ya que se requiere usuario y contraseña.

Con el SESICS toda la información quedará debidamente concentrada y revisada, de tal manera que nos sirva como herramienta para generar la información sobre las acciones de Contraloría de manera puntual y ordenada.

A través de este sistema se llevará a cabo la implementación y acciones de mejora, resultantes de todas las acciones que se capturen en el sistema.

Para información enunciativa más no limitativa, se deberá consultar la “Guía Operativa para la Contraloría Social y Acciones de Vigilancia”, la cual contiene las siguientes herramientas:

1. Acta de Conformación
2. Registro de Asistencia- minuta
3. Cédula de Vigilancia
4. Denuncia
5. Reporte Ciudadano
6. Solicitud de Información
7. Informe de Comité

Obligaciones del SEDIF

- Elaborar un Programa Estatal de Contraloría Social, en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento de los comités.
- Promover la conformación de Comités en las localidades donde opera el programa y en ellos se realicen actividades de vigilancia con el fin de que la población beneficiaria conozca y participe con estos mecanismos de control.
- Realizar capacitaciones relacionadas al tema de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia impartidas a los SMDIF y estos últimos a los beneficiarios.
- Para el presente año ya no se reportará la conformación de comités de Contraloría Social al SNDIF se reportará el “Informe de recepción de Canastas Alimentarias para Garantizar la Vigilancia Ciudadana”, Dirigido a la Unidad de Atención a Población Vulnerable, Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. (Ver Anexo 8 presentes ROP).
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a la población beneficiaria con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

- Otorgar asesorías a los SMDIF/integrantes de los comités/población beneficiaria que lo soliciten.

Obligaciones del SMDIF

- El SMDIF integrarán los Comités de Contraloría Social y Acciones ciudadanas, una vez que se hayan publicado las presentes Reglas de Operación 2025 y se haya ajustado a la Guía de actividades de Contraloría social y vigilancia ciudadana según lo estipula la Contraloría del Estado de Jalisco. *Se formará un Comité por localidad con más de 5 personas beneficiarias, en las localidades donde haya menos de 5 personas beneficiarias y se anexarán al Comité más cercano.*
- Los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre los que reciben el apoyo del Programa y se ajustarán a lo descrito en la Guía de actividades de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, Plan Estatal de Trabajo y el Cuaderno de Trabajo, una vez que estos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2025.

NO ESTÁ PERMITIDO QUE EL FUNCIONARIADO PÚBLICO, LÍDERES POLÍTICOS O PERSONAS AJENAS AL PROGRAMA FORMEN PARTE DE LOS COMITÉS

- El SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia, una capacitación sobre las presentes reglas de operación y actividades de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia 2025.
- La ejecución de acciones de Contraloría Social y Acciones de Vigilancia se llevará a cabo conforme lo señalado en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC) y los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad

El Programa es gratuito, por lo que queda prohibido el cobro de cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad en su operación.

Transitorios

Primero

Las presentes reglas de operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco.

Segundo

Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 23 de marzo del 2024 y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

Tercero

Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes según el caso.

Guadalajara Jalisco, marzo de 2025

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN

Directora General

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

Validación
Regla de Operación 2025 del
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros Mil Días

Validación Operativa	Validación Técnica
ALEJANDRA MAYTORENA SANDOVAL Directora de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria (RÚBRICA)	MARÍA DOLORES BUENROSTRO BERMÚDEZ Subdirectora General de Seguridad Alimentaria (RÚBRICA)
Revisión Técnica	
IRVING DARÍO CASTILLO CISNEROS Director de Planeación Institucional (RÚBRICA)	

Anexos

Los Anexos pueden variar según necesidades del programa y solo SEDIF puede realizar cambios.

El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación del Programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

Anexo 1	Carta compromiso de las personas beneficiarias directos e indirectos (ambos padrones)
Anexo 2	Carta compromiso del SMDIF sobre el conocimiento de las Reglas de Operación.
Anexo 3	Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (EFIIA)
Anexo 4	Reporte de entrega de la canasta alimentaria de listas de espera.
Anexo 5	Programación de entrega de la canasta alimentaria.
Anexo 6	Formato de altas y bajas.
Anexo 7	Constancia de autorización de la entrega de la canasta alimentaria.
Anexo 8	Informe De Recepción De Canastas Alimentarias Para Garantizar La Vigilancia Ciudadana
Anexo 9	Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria.
Anexo 10	Formato para constancia peso-talla para para personal de salud
Anexo 11	Recepción de alimentos.
Anexo 12	Plan de limpieza y fumigación.
Anexo 13	Calendario Anual de entregas de documentación.
Anexo 14	Formato de Seguimiento de Mujeres Embarazadas.

Nota: los formatos pueden ser modificados por el Sistema DIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultadas en el área correspondiente.

Anexo 1
Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los
Primeros 1000 Días
Carta Compromiso a Beneficiarios o Responsables



Fecha _____

Municipio _____ Localidad _____

Yo _____ como beneficiaria o responsable del menor de edad padrón 01 y/o niña o niño del padrón 02, valido con mi firma la información proporcionada en la EFIA y el presente documento, así mismo estoy enterada (o) de mis derechos y me comprometo a cumplir con las responsabilidades que me solicita el programa y que me fueron informadas; así mismo ratifiqué que recibí información referente a Reglas de Operación del ejercicio 2025.

Lineamientos para Otorgar el Apoyo Alimentario:

1. Presentar en tiempo y forma los documentos completos y vigentes requeridos para la conformación del expediente.
2. Los datos que proporcione la beneficiaria o el responsable, serán verídicos y podrán ser dados de baja aquellos beneficiarios que presenten documentos apócrifos y/o alteren o falsifiquen la información para ingresar al programa. Por lo que deberá informar al encargado del programa de cualquier cambio en su domicilio.
3. Acudir mensualmente a su plática de inducción y Orientación Alimentaria, cuando se le indique en el lugar y horario, firmando las listas de entrega, la asistencia, entre otros, (con dos faltas no justificadas se dará de baja).
4. Hacer buen uso de la despensa alimentaria (se suspenderá el apoyo en caso de comprobar que se ha hecho mal uso del alimento, vender, tirar, etc., así mismo si el beneficiario se haya registrado en dos municipios o localidades).
5. Acudir a la cita establecida por el Sistema municipal DIF para recibir su dotación.
6. Contar con su participación para formar parte del Comité de Contraloría Social y Acción de Vigilancia.
7. Llevar el seguimiento y vigilancia médica que se le solicita, en caso de embarazo para lo anterior, deberá presentar el carnet expedido en el Centro de Salud, IMSS u otros de seguimiento médico, cuando se le indique.
8. En caso de ser mujer en periodo de lactancia materna, deberá presentar CURP de la niña o niño, al momento que se le indique.
9. Para niñas y niños de 06 a 24 meses de edad, deberán acudir 2 veces al año al lugar que se le indique para control y seguimiento de peso/ talla y diagnóstico nutricional cuando se requiera.
10. Informar al encargado del programa cualquier cambio en relación a su domicilio y/o cambio de residencia.
11. Informar al encargado del programa por escrito y con copia del acta de defunción, en caso de fallecimiento del beneficiario/a del programa o en caso de ya no cumplir con algún requisito estipulado en las Reglas de Operación vigentes, de no hacerlo deberá reintegrar de manera monetaria los apoyos recibidos en su costo real.
12. Notificar al Sistema DIF municipal en caso de no continuar con el programa, para solicitar su baja.

Nota: Las y los beneficiarios no podrán recibir apoyo de otros programas alimentarios.

Nombre y Firma de la Beneficiaria
o Responsable

Nombre y Firma del Director (a)
del SMDIF

Sello SMDIF

Fecha de actualización: 08 de enero de 2025 V. 07 Código: DJ-ACA-SG-RE-153

Anexo 2

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los
Primeros 1000 Días



Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales

Municipio _____ Fecha _____

Yo _____, con cargo de Director(a) y responsable de que se cumpla con el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, para el año 2025, me comprometo a cumplir con las Reglas de Operación y que la persona operativa que asigne al programa, cumpla con lo siguiente:

1. Tener la documentación completa y actualizada en físico y digital de cada uno de los expedientes de beneficiarios conforme el padrón 2025.
2. Entregar al Sistema Estatal DIF, los listados escaneados de las firmas por mes sin tachaduras, enmendaduras, ni uso de corrector, en ninguna de las partes del documento, en los primeros 5 días hábiles de cada mes posterior a la entrega. Antes de subirlos deberá revisar que las listas de firmas estén completas y correctas, en caso de error deberá levantar nuevamente los listados y reemplazarlos antes de que sean evaluados, notificando a su coordinador.
3. Entregar al Sistema Estatal DIF, Escaneadas las Evaluaciones de Orientación Alimentaria Iniciales y Finales, que serán aplicadas al 10% de los beneficiarios asignados en el padrón 2025.
4. Entregar al Sistema Estatal DIF, las proyecciones por mes de acuerdo a la entrega de despensas, y enviarlos del 20 al 25 de cada mes con anticipación al mes siguiente, de manera electrónica.
5. Entregar al Sistema Estatal DIF, por lo menos 5 evidencias fotográficas que represente el tema que se impartió cada mes, así como otras 5 de que se entregó la despensa a beneficiarios del programa. No deben aparecer en las fotografías ningún otro tema que no corresponda.
6. Realizar los Comités de Contraloría Social y Acción de Vigilancia, en las localidades que se integren en el padrón y enviarlos escaneados al Sistema Estatal DIF en la fecha que se estipule.
7. Entregar la totalidad de los Productos Alimentarios cada mes como máximo 15 días hábiles después de la fecha de recepción del producto.
8. Asistir con compromiso y responsabilidad a las capacitaciones o reuniones que se convoquen en referencia al Programa.
9. Participar de manera obligatoria en todos los eventos que organice el Sistema DIF Jalisco, orientados a la capacitación y a mejorar los hábitos alimenticios.
10. Estar al pendiente de cualquier cambio en el padrón de población beneficiaria del programa, (altas y bajas, fallecimientos, cambios de domicilio, etc.).
11. Notificar por escrito el cambio de Operativo del Programa al Sistema DIF Jalisco al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable (en caso de que se suscite).
12. Cumplir en tiempo y forma en apego al índice de desempeño.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todos y cada uno de los puntos mencionados serán cumplidos y entregados en tiempo y forma.

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Sello Oficial del SMDIF

Fecha de actualización: 08 de enero de 2025 V. 07 Códigos: DLAC/SG/PE/454

Anexo 3



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
Encuesta de Focalización de Individuos con
Inseguridad Alimentaria (EFIA)



Instrucciones:
Favor de contestar según la
Guía de llenado anexa al final.

Este cuadro será llenado por SMDIF después de capturar la EFIA (marcar con una X)

☐ 1.- Seguro ☐ 2.- Inseguridad Leve ☐ 3.- Inseguridad Moderada ☐ 4.- Inseguridad Severa

Elaborada por _____ **Fecha** _____

Nombre y Cargo _____

1.- Ficha de Identificación

Entidad Federativa _____ Municipio _____ Localidad _____

2.- Datos de Identificación del Beneficiario

Nombre del Beneficiario	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo
				☐ Masculino ☐ Femenino
Fecha de Nacimiento	Día _____ Mes _____ Año _____	CURP		
La persona para quien 1. es menor de edad	Si ☐ No ☐			
Teléfono				
Indígena	Si ☐ No ☐	Alimentario	Si ☐ No ☐	Discapacidad
Ocupación		Jornalero	Si ☐ No ☐	No ☐
Recibe algún otro apoyo alimentario	Si ☐ No ☐			Institución de Servicio de Salud

Estado civil del beneficiario
☐ 1. Soltero ☐ 2. Casado ☐ 3. Divorciado ☐ 4. Viuda ☐ 5. Unión Libre ☐ 6. No Aplica

Tipo de Población

☐ 1. Mujer en Periodo de Embarazo No. de meses de embarazo ☐

☐ 2. Mujer en Periodo de Lactancia No. de meses de estar lactando ☐

☐ 3. Niña y Niño de 06 a 24 Meses

Datos del responsable (En caso de tratarse de mujeres embarazadas y o lactantes será otro adulto; en caso de menores de edad podrá ser madre, padre o cuidador):

Nombre del Responsable _____

Parentesco del Responsable con el Beneficiario _____

Observación adicional a la EFIA : _____

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 y 07 Código: DA-ACA-5G-316-142

A.- Composición Familiar			
Nombre Completo *	Fecha de Nacimiento	Sexo	Escolaridad
Nombre (p) Apellido Paterno / Apellido Materno			
Total:			

Incluir al beneficiario

B.- Calidad y Espacios de la Vivienda			
1. ¿El material de la casa de la vivienda es de tierra?	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	3. ¿El material de los muros es de embarro, carrizo, bambú, lámina, cartón, metalica, asbest(o) o material de desecho?
2. Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina		Si ☐ No ☐	6. ¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado?
		Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐

C.- Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda			
1. ¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda?	Si ☐ No ☐	2. ¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica?	3. ¿Su hogar dispone de energía eléctrica?
		Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐
4. ¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos?		5. ¿Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento?	



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
Encuesta de Focalización de Individuos con
Inseguridad Alimentaria (EFIA)



6.- Módulo Cualitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria

En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez

1. ¿Usted se preocupó de que los alimentos se acabaran en su hogar?

SI ☐ No ☐

2. ¿En su hogar se quedaron sin alimentos?

SI ☐ No ☐

3. ¿En su hogar dejaron de tener una alimentación saludable y balanceada?

SI ☐ No ☐

4. ¿Usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?

SI ☐ No ☐

5. ¿Usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?

SI ☐ No ☐

6. ¿Usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que debía comer?

SI ☐ No ☐

7. ¿Usted o algún adulto en su hogar sintió hambre pero no comió?

SI ☐ No ☐

8. ¿Usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?

SI ☐ No ☐

¿En su hogar viven personas menores de 18 años?

SI ☐ Continuar

No ☐ Finalizar Cuestionario

9. ¿Algun menor de 18 en su hogar dejó de tener una alimentación saludable y balanceada?

SI ☐ No ☐

10. ¿Algun menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?

SI ☐ No ☐

11. ¿Algun menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?

SI ☐ No ☐

12. ¿Algun menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?

SI ☐ No ☐

13. ¿Tuieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en su hogar?

SI ☐ No ☐

14. ¿Algun menor de 18 años en su hogar sintió hambre pero no comió?

SI ☐ No ☐

15. ¿Algun menor de 18 años en su hogar sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?

SI ☐ No ☐

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025. V. 07 Código: DI-ACA-55-16-142



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
Encuesta de Focalización de Individuos con
Inseguridad Alimentaria (EFIA)



Ubicación de la Dirección del Beneficiario

7.- Dirección de la Vivienda

Tipo de Vivienda _____ Nombre de Vivienda _____ No. Exterior 1 _____ No. Exterior 2 _____ No. Interior _____
 Número Interior Alfanumérico _____ Tipo de Asentamiento _____ Nombre de Asentamiento _____ Tipo de Carretera _____
 Calles con las que Cruza: Lateral 1 (Lado izquierdo) _____ Lateral 2 (Lado derecho) _____ Lateral 3 (otro) _____ CP _____
 Tipo de Camino _____ Derecho de Tránsito _____

Descripción de la Ubicación :

Nota: Ubicar el domicilio en el croquis, ver la guía de llenado. Se pondrá No Disponible solo cuando después de haber realizado la búsqueda no se cuente con la información.

Sujeto a revisión del Depto (presentar plano).

VAJADAD FRENTE AL DOMICILIO

LATERAL 1

LATERAL 2

LATERAL 3 (ATRÁS)

Describe y ubica la vivienda del beneficiario dentro de los recuadros, utiliza señales, dibujos que ayuden a referir el cómo localizar el domicilio.





Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
Encuesta de Focalización de Individuos con
Inseguridad Alimentaria (EFILA)



Aviso de Privacidad del SMDIF

Favor de consultar el "Aviso de Privacidad" del Sistema DIF Municipal.

El uso y resguardo a cargo del Sistema DIF Municipal y el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable del Sistema Estatal DIF Jalisco, será de 5 años entrando en vigor a partir de su ingreso al programa

☐ He Leído el Aviso y Acepto
☐ No Acepto

Nombre y Firma de la Beneficiaria o Responsable de beneficiaria menor de edad

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Nombre y Firma del Encargado del Programa

Sello SMDIF

Observaciones Generales:



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
Encuesta de Focalización de Individuos con
Inseguridad Alimentaria (EFIIA)



Guía de llenado

Punto	Contenido	Descripción
Elaborado por	Nombre y Cargo Entidad Federativa, Municipio y Localidad	Anotar nombre y cargo de la persona que levantó la EFIIA. La Entidad Federativa siempre será Jalisco. El Municipio y localidad será a donde corresponda su SMDIF.
1. Ficha de identificación	Nombre	Anotar nombre iniciando por: Nombre (s), Apellido Paterno y Apellido Materno.
	Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento iniciando por: Mes, Día y Año.
	Sexo	Anotar en el cuadro correspondiente al sexo: masculino o femenino.
	CURP	Clave Única de Registro de Población, (asegurarse que cuente con 18 caracteres).
	Estado Civil	Anotar en el cuadro el estado civil del encuestado: soltero, casado, divorciado, viudo o unión libre, No aplica en el caso de los niños (N/A).
	Teléfono	Solicitar número telefónico de celular o casa, para localizarlo en caso de emergencia.
	Indígena	Referir si el beneficiario es indígena, afroamericano (Registrar si o no según corresponda).
	Discapacidad	Registrar si o no, en caso afirmativo especificar si es auditiva, motora, mental y/o visual.
2. Datos de identificación de Beneficiarios	Ocupación	Preguntar a que se dedica, pudiendo ser: hogar, desempleado, jornalero, albañil, empleado, obrero, cuenta propia, jubilado, estudiante, ninguna u otra.
	Institución de Servicio de Salud	Solicitar institución de Salud a la que está afiliado: IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Seguro Privado o ninguno.
	Tipo de población objetivo	Marcar en el cuadro el tipo de población, según corresponda.
	No. de meses de embarazo	Marcar en el cuadro el número de meses que la mujer presenta de embarazo en el momento del levantamiento de EFIIA.
	No. de meses de estar lactando	Marcar en el cuadro el número de meses que la beneficiaria lleva lactando al hijo.
	Nombre del Responsable	Solicitar nombre de una persona mayor de 18 años que fungirá como responsable, en caso de que el beneficiario sea menor de edad, no puede asistir a alguna plática de Orientación Alimentaria ni recoger el apoyo alimentario.
	Parentesco del Beneficiario Responsable	Solicitar el parentesco de la persona responsable: hermano (a), esposo (a), hijo (a), concubino (a), sobrino (a), primo (a), cuñado (a), tío (a), suegro (a), yerno, nuera, madrastra, padrastro, bisnieto
	Información Familiar	Solicitar información de los integrantes de la familia: nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, escolaridad, ocupación y el ingreso mensual.
3. Composición Familiar		
4. Calidad y Espacio de la Vivienda	Preguntas de las características materiales de la vivienda	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.



EL ESTADO DE JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



SMDIF
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO INTEGRAL

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
Encuesta de Focalización de Individuos con
Inseguridad Alimentaria (EFIA)

5.- Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda	Preguntas de los servicios con que cuenta la vivienda	Responder en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
6.- Módulo Cualitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria	Preguntas que señalan "En los últimos 3 meses, ¿por qué motivo ha tenido o tendrá recursos, alguna vez?" Preguntas que señalan "En su hogar viven personas menores de 18 años?" Tipo de Vivienda	Responder en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No. Si la respuesta es "Sí" favor de continuar. Si la respuesta es "No" finalizar encuesta. Especificar el tipo de calle donde vive: calle, avenida, carretera, andador, boulevard, callejón, calzada, cerrada, circuito, circunvalación, continuación, corredor, diagonal, peatonal, periférico, privada, prolongación, retorno, viaducto, brecha, camino, camino, terracería, vereda.
7. Dirección de la vivienda	Nombre de Vivienda	Responder el nombre de la vivienda del domicilio del beneficiario.
	Número Exterior 1	Responder el número exterior 1 de la vivienda.
	Número Exterior 2	Responder el número exterior 2 de la vivienda.
	Número Interior	Responder el número interno (sólo si aplica).
	Número Interior Alfanumérico	Responder la letra correspondiente en caso de que el domicilio se identifique así.
	Tipo de Asentamiento	Responder si se trata de: colonia, barrio, ciudad, ciudad industrial, condominio, conjunto habitacional, corredor industrial, coto, cuartel, ejido, granja, hacienda, pueblo, rancho, rancharía, rancho, región, residencial, villa, localidad etc.
	Nombre del Asentamiento	Solicitar el nombre del asentamiento refrendo anteriormente.
	Tipo de Carretera	Responder si es: estatal, federal, municipal o particular.
	Calles con las que Cruza	Incluir nombre de las calles que cruzan el domicilio: lateral 1 se ubica al lado izquierdo del domicilio; lateral 2 se ubica al lado derecho del domicilio y lateral 3 se ubica en la parte de tras del domicilio.
	Código Postal	Responder código postal y verificar mediante documento oficial.
Aviso de Privacidad	Tipo de Camino	Responder si es: brecha, terracería, camino o vereda.
	Derecho de Tránsito	Responder si es: libre o cuota.
	Descripción de la Ubicación	Se empieza señalando las características de la casa y se complementa describiendo su entorno (cerca de...) para facilitar ubicación. Ejemplo: casa de 2 pisos, color rosa, puertas negras y un árbol afuera. Cercas de la Escuela Primaria Reforma, etc.
Observaciones	He leído el aviso y lo acepto. No lo acepto	Palomear la aceptación del Aviso de Privacidad del SMDIF. es un campo obligatorio de la EFIA que debe ser contestado.
Firmas	Observación.	En caso de existir alguna observación, favor de anotarla.
	Nombre y firma, así como el sello oficial del SMDIF	En cada Encuesta EFIA, el Director(a) y Encargado del Programa Primeros 1,000 Días de Vida deben poner su nombre y firma, así como el sello oficial del SMDIF.

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 07 Código: DI-ACA-SG-RE-142



Anexo 4



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención a los Primeros 1000 Días
Entrega de Despensa Lista de Espera



Ciclo del Padrón: 2025		Municipio		Padrón		Fecha	
No.	CURP del beneficiario que no asistió	Nombre del Beneficiario que no asistió Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s)	CURP del beneficiario que recibe el apoyo	Nombre del Persona de Lista de Espera Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s)	Grado de Inseguridad Alimentaria de lista de espera	Firma de quien recibe	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Tema de la Plática _____
Elaboró , Nombre y Firma _____

Nombre y Firma del Director (a) _____
Sello del DIF Municipal _____

* Grado de Inseguridad alimentaria: 1 leve, 2 moderada, 3 severa

Fecha de actualización: 06 de enero 2025 V. 07 Código: DI-ACA-524-E-30

Anexo 5



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria
en los Primeros 1000 Días



Proyección de Entrega Mensual de la Dotación

Mes _____ Año _____

Municipio _____

No.	Localidad	Fecha	Hora

Elaboró:

Vo. Bo.

Nombre, Firma y Cargo

Director/a del SMDIF Nombre y Firma

Sello SMDIF

Fecha de actualización: 06 de enero 2025 V.06 Código: DJ-ACA-SG-RE-128

Anexo 6



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención a los Primeros 1000 Días
Reporte de Altas y Bajas



Ciclo del Padrón: 2025

Fecha _____
Padrón* _____

Municipio _____

No.	CURP (del beneficiario de baja)	Nombre del Beneficiario que se dio de Baja Apellido Paterno Nombre (s)	Motivo de la Baja	CURP (del beneficiario de alta)	Nombre del Beneficiario que se dio de Alta Apellido Paterno Nombre (s)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Nombre y Firma del Director (a) _____
Sello del SMDIF _____

*Padron 1. Padron 2.

Anexo 7



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
Constancia de Autorización de Entrega de la Canasta Alimentaria



(Este formato es por una sola ocasión, en ningún caso podrá amparar la entrega de varias dotaciones o meses)

Fecha _____

Municipio _____ Comunidad _____

Yo _____ autorizo a _____

Para que le sea entregada la Dotación del "Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días" correspondiente al mes de _____.

Debido a que por esta ocasión no me es posible acudir a recogerlo por el motivo de:

- ☐ Se anexa justificante que respalda el motivo de su ausencia.
- ☐ Copia de identificación del beneficiario o responsable, así como de quién recibe.

Nombre y Firma de la Beneficiaria o
Responsable

Nombre y Firma
de la Persona Autorizada

Nombre y Firma del Director (a)
del DIF Municipal

Sello del DIF Municipal

Fecha de actualización: 06 de enero de 2020 V.05 Código: DJ-ACA-SG-RE-137



Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

INFORME DE RECEPCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA VIGILANCIA CIUDADANA

Instrucciones: El presente formato tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las metas y correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada Programa y deberá ser firmado o con huella digital por **3 personas** beneficiarias de cada localidad del Programa que reciben las canastas alimentarias.
En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla través de los mecanismos establecidos por el SEDIF.

Se deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso a las personas beneficiarias, padres y/o tutores con información sobre el Programa y acciones en materia de transparencia o colocar una lona con los mecanismos para realizar una queja o irregularidad identificada por los beneficiarios.

Anexo 8

SEDIF:	Periodicidad de la entrega:			
	Mensual / Bimestral / Trimestral		Modalidad:	
Programa:			Canasta Alimentaria	
Fecha de la entrega:	Municipio	Localidad	No. de Insumos recibidos	Nombre del beneficiario, padre y/o tutor
				Firma/huella digital



Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

*Agregar o eliminar tantas filas como sea necesario.

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)

Anexo 9



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en
los Primeros 1000 Días



Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria

Toma Impartido			
Total de Sesiones ()		No. de Sesión ()	
Total de Horas de la Sesión ()		Total de Horas del Tema ()	
Municipio		Fecha	
Localidad		No. de Participantes	
Instructor			
Procedencia	SEDIF ()	SMDIF ()	Otro ()
Específico			

Instrucciones: Lee cuidadosamente las preguntas y contesta marcando con una "X" en la casilla de Evaluación según considere.

5 = Excelente 4 = Bien 3 = Regular 2 = Deficiente 1 = Mal

Desempeño del Instructor	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. Mostró dominio del tema						
2. Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo						
3. Presentó los objetivos del curso						
4. Estableció las reglas del curso						
5. Explicó la forma en que se trabajaría el curso						
6. Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes						
Evaluación del Material de Orientación Alimentaria	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema						
2. Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema						
3. El contenido de los materiales entregados va acorde al tema						
4. El diseño del material es colorido y llamativo para la población						
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado						
6. Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema						
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.						
Comentarios o Sugerencias						

Fecha de actualización: 06 de enero 2025 V.04 Código: DJ-ACA-S-GRE-161



Anexo 10
Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria
en los Primeros 1000 Días



Constancia de Peso y Talla

Fecha ____ / ____ / ____

El suscrito* _____
legalmente autorizado para ejercer como profesional de la salud, con cédula
profesional _____

Certifica

Que se realizó la medición de peso y talla corporal al niño/a _____

con una edad de _____ presenta un peso de : _____ y talla de: _____

El presente documento es expedido a petición del interesado (a) para los fines de
presentar su estado nutricional del beneficiario de los programas alimentarios.

Firma y Sello del Profesional de la Salud _____

Sello de SMDIF

SMDIF _____ Comunidad _____

*Nota: La constancia médica se debe realizar por profesionales de la salud (médicos,
enfermero(a)s, nutriólogo(a)s, paramédicos) que cuenten con su cédula profesional.

Fecha de actualización: 06 de enero 2025 V. 04 Código DJ-ACA-SG-RE-158

JALISCO
Municipio de Jalisco

Sello del Sistema DIF Municipal

Cantidad de Despensas Recibida

Recepción de Alimentos

Municipio _____

Proveedor de Despensa _____

Fecha de Recepción Despensa _____

Hora de Recepción Despensa _____

Programa _____

Cantidad de Despensas Recibida _____

Mes _____

Proveedor de Leche _____

Fecha de Recepción Leche _____

Hora de Recepción Leche _____

Cantidad de Leche Recibida _____

[illegible]

¿Todos los empaques—tanto institucionales como comerciales— se observan con el lote y caducidad visible?

Fecha de actualización: 6 de enero de 2025 V. DE CÓDIGO D.L.ACA-SG-RE-35

Anexo 12



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Plan de Limpieza y Fumigación



Sello del Sistema DIF Municipal

Mes _____

Responsable _____

Municipio _____

Supervisó _____

Actividad	Semana 1				Semana 2				Semana 3				Semana 4			
	L	M	J	V	L	M	J	V	L	M	J	V	L	M	J	V
Limpieza de pisos																
Diaria																
Limpieza de paredes, puertas y ventanas																
Semanal																
Supervisión de almacén																
Cada 15 Días																
Limpieza de alrededores																
Cada 15 Días																
Limpieza de techo, tarimas y vigas																
Cada 15 Días																
Fumigación (envío de la evidencia del reporte con fotografías)																
Cada 6 Meses																

Fecha de actualización: 6 de enero de 2025 V. 08 Código: DL-ACA-SG-RE-36



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

141

Anexo 13



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria on los Primeros 1000 Días
Anexo 13
Calendario Anual de actividades 2025



Fecha	Actividad	Tipo de Documento o Descripción y de la Actividad	Características del Documento o Actividad
21 y 22 de octubre 2024	Capacitación general, tema "Levantamiento de padrón de beneficiarios 2025".	Minutas, entrega de formatos en digital, listas de firmas de asistencia.	Firmar los documentos requeridos y entregar y o en su caso enviar documentos comprobatorios de la capacitación que se les solicite al correo del Departamento: apoyo.alimentario@dijalisco.gob.mx.
23 de octubre al 10 de enero del 2025	✓ Promoción y difusión del programa. ✓ Captura de beneficiarios en el sistema de 1000 días.	✓ Difusión del programa por medio de carteles, mensajes, lonas, trípticos, etc. ✓ Tomar imágenes de evidencia. ✓ Integración de expedientes individuales, documentación de acuerdo a los requisitos en ROP. ✓ Padrones completos 1 y 2 con la primera medición de peso y talla (padrón 2) y demás documentos del expediente individual.	Imágenes de evidencia de la difusión realizada, subir a DRIVE en carpeta "evidencia de difusión". Ver perfil y requisitos solicitados para conformar expedientes individuales.
13 al 31 de enero del 2025	✓ Autorización de Padrones. El SMDIF entrega la documentación requerida al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, según el calendario asignado, por la vía que se les indique.	✓ Padrones completos 1 y 2 con la primera medición de peso y talla (padrón 2) y demás documentos del expediente individual. ✓ Carátulas y Padrones 1 y 2 de beneficiarios. ✓ Carta compromiso 2025 firmada por el directivo del SMDIF. ✓ Oficio de validación del padrón 2025 firmado por el directivo. ✓ Oficio de Focalización. ✓ Oficio del tema de Salud Móvil-UNICEF. ✓ Presentar en digital para su revisión el 100 % de los expedientes, según número de beneficiarios.	Presentar 2 juegos en original de cada padrón con carátula de beneficiarios, para autorización del SEDIF, firmada y sellada. Una vez autorizados, subir al DRIVE en la carpeta correspondiente "carátulas y padrones". La carta compromiso firmada por el directivo en 2 originales. El oficio de validación, Salud Móvil y Focalización van en 3 originales, dirigido a Dirección General con atención a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, una vez autorizados, subir al DRIVE en la carpeta correspondiente "oficios". Los expedientes se suben al DRIVE presentarlos completos, firmados, sellados y ordenados de acuerdo a Reglas de Operación, en el siguiente orden: - Carpeta del Municipio con el nombre. - Carpeta por padrón 1 y 2. - En cada carpeta de padrón poner una carpeta por localidad. y en cada localidad los expedientes ordenados alfabéticamente por apellido paterno, materno y nombre (s) del beneficiario.
Marzo 2025	✓ Publicación de Reglas de Operación del programa. ✓ Entrega de los apoyos alimentarios de manera retroactiva.	Reglas de Operación publicadas. ✓ Lista de firmas de entrega de canastas alimentarias.	Se dan a conocer y se entregan a los 125 SMDIF. Subir las listas de firmas, según corresponda en el mes, junto con lista de

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 02 Código: DJ-ACA-SG-RE-170



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
Anexo 13
Calendario Anual de actividades 2025



Fecha	Actividad	Tipo de Documento o Descripción y de la Actividad	Características del Documento o Actividad
	- a población beneficiaria. ✓ Impartición de 2 temas de Orientación y Educación Alimentaria. ✓ Aplicación de Cédula de Supervisión. ✓ Aplicación del 10 % de la evaluación inicial.	✓ Mínimo 5 fotografías de la entrega por mes y 5 fotografías por cada tema impartido. ✓ Cédulas de Supervisión aplicadas por tema mensualmente al 10% del padrón. ✓ Evaluaciones iniciales aplicadas al 10% del padrón.	espera escaneadas al drive carpeta "listas de firmas". Subir imágenes en la carpeta "evidencia fotográfica", ahí colocar por mes. Una vez aplicadas al 10% tanto de padrón 1 y 2, se escanea y se sube en la carpeta "evaluaciones" en la carpeta "evaluaciones iniciales" / Cédulas.
Abril 2025	✓ Entrega de los apoyos alimentarios de manera retroactiva a población beneficiaria. ✓ Impartición de 2 temas de Orientación y Educación Alimentaria. ✓ Aplicación de Cédula de Supervisión.	✓ Listas de firmas de entrega de canastas alimentarias. ✓ Mínimo 5 fotografías de la entrega de despensa por mes y por cada uno de los temas impartidos. ✓ Cédulas de Supervisión aplicadas por tema mensualmente al 10% del padrón.	Subir las listas de firmas, según corresponda en el mes, junto con lista de espera escaneadas al drive carpeta "listas de firmas". Subir imágenes en la carpeta "evidencia fotográfica", ahí acomodar por mes. Una vez aplicadas al 10% tanto de padrón 1 y 2, se escanea y se sube en la carpeta "evaluaciones" en la carpeta "evaluaciones iniciales" / Cédulas.
Mayo 2025	✓ Capacitación en Reglas de Operación del Programa, Estrategia de Orientación Alimentaria y Contraloría Social. ✓ Difusión para la conformación de Comités de Contraloría Social.	✓ Minutas, evaluaciones iniciales, finales y cédulas de orientación alimentaria. ✓ Carteles de difusión y evidencia fotográfica de la misma.	Firmar los documentos requeridos y entregar y o en su caso enviar documentos comprobatorios de la capacitación que se les solicite al correo del Departamento: apoyo.alimentario@difjalisco.gob.mx. Subir mínimo 5 imágenes en la carpeta "Contraloría Social".



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
Anexo 13
Calendario Anual de actividades 2025



Fecha	Actividad	Tipo de Documento o Descripción y de la Actividad	Características del Documento o Actividad
	✓ Entrega de los apoyos alimentarios a población beneficiaria. ✓ Impartición de 1 tema de Orientación y Educación Alimentaria ✓ Aplicación de Cédula de Supervisión. ✓ Aplicación del 10 % de la evaluación final. ✓ Entrega de menús del Programa.	✓ Listas de firmas de entrega de canastas alimentarias. ✓ Mínimo 5 fotografías de la entrega de despensa por mes y por el último tema impartido. ✓ Cédula de Supervisión aplicadas por el último tema impartido al 10% del padrón. ✓ Evaluaciones finales aplicadas al 10% del padrón. ✓ Listas de firmas de la entrega de menús y 5 fotografías de evidencia.	Subir las listas de firmas, según corresponda en el mes, junto con lista de espera escaneadas al drive carpeta "listas de firmas". Subir imágenes en la carpeta "evidencia fotográfica", ahí acomodar por mes. Una vez aplicadas al 10% tanto de padrón 1 y 2, se escanea y se sube en la carpeta "evaluaciones" en la carpeta "evaluaciones finales" / Cédulas. Una vez aplicadas al 10% tanto de padrón 1 y 2, se escanea y se sube en la carpeta "evaluaciones" en la carpeta "evaluaciones finales". Se suben al DRIVE.
	Oficio de Impartición de pláticas de orientación y educación alimentaria.	Solicitar al coordinador, el formato requerido.	Dirigido a la Dirección General con atención a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.
Junio 2025.	Conformación de Comités. Revisión del Primer Paquete de Contraloría Social del Programa.	Primer paquete: - Acta de conformación de comité. - Lista- minuta - Primer Cédula de Vigilancia.	Documentación establecida por la Guía de acciones de Contraloría Social 2025, considerar que es un paquete por localidad, no por padrón. La información deberá ser enviada escaneada a la carpeta "Contraloría Social, primer paquete", para su revisión y entrega a la Contraloría del Estado.
Junio 2025	Entrega de los apoyos alimentarios a población beneficiaria.	✓ Listas de firmas de entrega de canastas alimentarias.	Subir las listas de firmas, según corresponda en el mes, junto con lista de espera escaneadas al drive carpeta "listas de firmas". Subir imágenes en la carpeta "evidencia fotográfica", ahí acomodar por mes.
	Se levanta y captura el cuestionario de aceptación de la dotación (el de las caritas).	✓ Formatos de cuestionario de aceptación de la dotación, se aplica al 5% de los padrones 1 y 2.	Se captura en el sistema mil días o en Google Forms según se determine. Se escanean y se suben en la carpeta DRIVE de cada SMDIF, según indique SEDIF Jalisco.

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 02 Código: DJ-ACA-SG-RE-170



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
Anexo 13
Calendario Anual de actividades 2025



Fecha	Actividad	Tipo de Documento o Descripción y de la Actividad	Características del Documento o Actividad
Julio 2025	Se aplica la 2da. EFIIA al Padrón 01 y se captura en el sistema, del 01 de julio al 15 de agosto del 2025. Se escanean las EFIIAS por cada beneficiario.	✓ Segunda EFIIA capturada en el Sistema. ✓ Oficio de la toma de la segunda medición y EFIIA. ✓ Se ordenan por localidad y por orden alfabético.	Se captura la segunda EFIIA en el sistema mil Días y una vez realizado eso se escanean y se suben a la carpeta "segundo paquete EFIIAS". Se envía oficio de que se realizó la actividad.
Agosto 2025	Se toma la segunda medición de peso y talla del padrón y se captura en el Sistema, del 01 de agosto al 15 de septiembre del 2025. Presenta el Primer Paquete de Contraloría Social en físico con su coordinador. Realizar actividades del Día Mundial de la Lactancia Materna en su municipio y acudir al evento convocado por SEDIF Jalisco.	✓ Constancia de peso y talla y/o certificado médico con peso y talla registrada. ✓ Oficio de la toma de la segunda medición Y EFIIAS. ✓ Actas de conformación ✓ Lista minuta ✓ Cedula de vigilancia ✓ Invitar a participar a las beneficiarias en los eventos.	Se captura el dato de peso y talla, se escanea la constancia y se sube a drive en la carpeta "constancia de peso y talla". El Oficio de segunda medición y EFIIAS es Dirigido a la Dirección General con atención a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, una vez entregado se sube a la carpeta "oficios". Se escanea debidamente sellado y revisado por su coordinador. Se suben videos o fotografías como evidencia de los eventos realizados en su municipio.
Septiembre 2025	Levantamiento del segundo paquete de Contraloría Social	✓ Lista minuta ✓ Segunda cédula de vigilancia ✓ Informe final	Se levantan en las localidades atendidas de acuerdo a la conformación de comités.
Octubre 2025	Se sube al DRIVE el segundo paquete de Contraloría Social	✓ Se suben los documentos al DRIVE para ser revisados por su coordinador.	Los coordinadores les informan el estatus de su documentación por si hubiera cambios.
Julio a diciembre 2025	Entrega de los apoyos alimentarios a población beneficiaria, con sus respectivas evidencias fotográficas.	✓ Listas de firmas de entrega de las canastas alimentarias según calendario de entrega autorizado. ✓ Tomar las fotos en diferentes momentos y lugares.	Subir las listas de firmas, según corresponda en el mes, junto con lista de espera escaneadas al drive carpeta "listas de firmas". Subir imágenes en la carpeta "evidencia fotográfica", ahí acomodar por mes.
Fecha abierta todo el año	Supervisión de SEDIF Jalisco, SNDIF, etc. a SMDIF.	✓ Formato de supervisión requisitado y firmado por SEDIF/SMDIF.	Serán realizadas sin previo aviso del SEDIF a SMDIF.
Durante toda el año 2025	5 imágenes de Evidencia fotográfica de la entrega de las canastas alimentarias.	✓ Se toma como evidencia 5 fotografías a la entrega de las canastas alimentarias.	Deben de ser tomadas en el momento de la entrega con las características de logo del SMDIF, el letrero que es gratuita y el mes que corresponde y en diferentes momentos.
Durante todo el año 2025	Realizar Proyecciones Mensuales de entregas a beneficiarios.	Formato de Proyección de la entrega de la Canasta Alimentaria.	Subirlas a DRIVE, de manera mensual.

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 02 Código: DJ-ACA-SG-RE-170

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

145



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
Anexo 13
Calendario Anual de actividades 2025



Fecha	Actividad	Tipo de Documento o Descripción y de la Actividad	Características del Documento o Actividad
Primeros 15 días hábiles de cada mes.	Envío de Lista de Firmas de entrega de la dotación del mes anterior, incluida las listas de espera, subirlas a DRIVE según indicación.	✓ Listas de Firmas correspondientes a cada mes, junto con listas de espera.	El envío deberá realizarse de la siguiente manera: a) Listados digitalizados firmados y sellados separados por padrón y por mes. b) Listado digitalizado de lista de espera por padrón y por mes, al final de cada lista del mes. c) En la carpeta de Listas de Firmas, subir los listados en el mes correspondiente y en la carpeta de cada padrón 1 y 2. Los espacios en blanco de los listados deberán coincidir con el listado de lista de espera. Evitar enviar listados en cadena de todos los meses. Las listas enviadas deben de contar con el título de la plática de orientación alimentaria que se impartió (constancia de que se asistió a la misma) y del pago por la cuota de recuperación en el formato autorizado que obtienen de la página WEB.
Durante todo el año 2025	Oficios de altas y bajas y modificaciones a los padrones.	✓ Oficio de altas y bajas.	Dirigido a la Dirección General con atención a la Subdirección de Seguridad Alimentaria, enviar al correo del coordinador para solicitar la apertura del sistema.
	Entregar cada mes el documento solicitado.	Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana.	Se sube a DRIVE con asesoría de su coordinador
	Circulares y/o Oficios con acuses de recibido, sellados y firmados.	Circulares y/o Oficios que se generen durante todo el año 2025.	Enviar acuse de recibido con nombre de quien recibe, fecha, cargo y sello, al correo: apoyo.alimentario@difjalisco.gob.mx .
	Orientaciones y asesorías personalizadas vía telefónica y/o correo electrónico.	Documentos o formatos.	Archivos varios según ROP 2025.

Nota: *Dicho calendario puede variar según necesidades del SEDIF Jalisco o por nuevas actividades o indicaciones del Sistema Nacional DIF u otras autoridades.

Fecha de actualización: 06 de enero de 2025 V. 02 Código: DJ-ACA-SG-RE-170



Anexo 14
Formato de Seguimiento de Mujeres Embarazadas



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
los Primeros 1000 Días
Constancia de Mujeres Embarazadas
Qué No Cuentan con Cartilla de Salud



Fecha de Elaboración _____

Municipio _____

Localidad/Colonia _____

Nombre Completo de la Beneficiaria _____

Domicilio _____

Calle y Número

Fecha de Nacimiento _____

Lugar o Centro de Atención Médica donde llevará la vigilancia prenatal y parto:

IMSS	
ISSSTE	
Centro de Salud/Casa de Salud	
Particular	
Hospital de la Mujer	

Otro _____ Indique Cual _____

Documento que Acredita el Embarazo _____

Semanas de Gestación	Peso	Talla

La presente constancia únicamente puede ser llenada por el profesional de salud; el propósito principal de este documento, es avalar el estado de embarazo de la mujer que solicita ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y que a su vez contribuya al compromiso que adquiere la interesada de acercarse a recibir la atención oportuna para el seguimiento de su salud prenatal y parto por parte de las áreas de salud.

Observaciones _____

Nombre y Firma del Profesional de la Salud
Cédula Profesional





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 27 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 12 . SECCIÓN IV
TOMO CDXIII

REGLAS de Operación del Programa de "Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días", del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ejercicio 2025.

Pág. 3

